

INCLUSIVE

12

Personas que residen en
instituciones de asistencia social

Serie de inclusión, derechos humanos
y construcción de ciudadanía



PN
UD





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda
Consejeras y consejeros electorales: Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno, propietario
Ámbar Reyes Moto, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Gerardo Iván Pérez Salazar, suplente
Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario
Yasser Amaury Bautista Ochoa, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Morena: Araceli Rojas Osorno, propietaria
Juan Romero Tenorio, suplente
Partido Encuentro Solidario: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario
Horacio Martínez Mesa, suplente
Partido Equidad, Libertad y Género: José Alejandro Pardavé Espinosa, propietario
Luis Alberto Aguilar Sumano, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena
Partido Revolucionario Institucional: Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática: Jorge Gaviño Ambríz
Partido Verde Ecologista de México: Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Partido del Trabajo: Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Circe Camacho Bastida
Morena: Donají Ofelia Olivera Reyes
Asociación Parlamentaria
del Partido Encuentro Social: Fernando José Aboitiz Saro
Miguel Ángel Álvarez Melo

INCLUSIVE



12

**Personas que residen en instituciones
de asistencia social**



COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mauricio Huesca Rodríguez
Presidente

Juan Carlos Amador Hernández
Carolina del Ángel Cruz
Rosa María Mirón Lince
Vocales

Gustavo Uribe Robles
Secretario técnico

Contenido:

Coordinación: Amanda Alemán Angelini, asesora "B" • Gladys Regino Pacheco, asesora "B" •
Rosario Rebeca Reyes Silva, asesora "B"

Autoras y autores: Daniela • Kennia Enríquez • Maeusavi • Pita • Carmen Gabriela Ruíz Serrano
• Cecilia Toledo Escobar • Juan Pablo Vivaldo

Edición:

Coordinación editorial: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial

Supervisión y formación: Kythzia Cañas Villamar, jefa del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Miguel Sánchez Arzate, supervisor de grupo "B" • Nilda Elena Iburguren

Bernat y María Teresa Sánchez Hermosillo, analistas correctoras de estilo

Diseño editorial: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

Diseño de portada: Yazmín Torres Ordóñez, analista diseñadora

Primera edición, septiembre de 2020

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

ISBN: 978-607-8605-51-4

Las opiniones expresadas por las y los autores no necesariamente reflejan la postura de quienes editaron esta obra.

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Bienvenida	7
Presentación	11
Introducción	15
Vivencias	
Huir o morir	
<i>Daniela</i>	23
Ciudad de los Niños	
<i>Kennia Enríquez</i>	35
Invisibles para quién, visibles para qué	
<i>Maeusavi</i>	41
Yo viví un infierno con quien alguna vez amé	
<i>Pita</i>	49
Análisis académico	
Niñez, desamparo y mercantilización: del abandono a la cosificación	
<i>Carmen Gabriela Ruíz Serrano</i>	57
De la sobrevivencia a la construcción de ciudadanía: los refugios y su papel en la atención de las violencias contra las mujeres	
<i>Cecilia Toledo Escobar</i>	91
De la asistencia a la beneficencia: un recorrido histórico sobre la atención a las personas mayores en la Ciudad de México	
<i>Juan Pablo Vivaldo</i>	129

Bienvenida

Todas estas historias me hacen quien soy, pero, si insistimos sólo en lo negativo, sería simplificar mi experiencia y omitir muchas otras historias que me formaron. La historia única crea estereotipos y el problema con los estereotipos no es que sean falsos, sino que son incompletos. Hacen de una sola historia la única historia.

[...]

Las historias importan. Muchas historias importan. Las historias se han usado para despojar y calumniar, pero las historias también pueden dar poder y humanizar. Las historias pueden quebrar la dignidad de un pueblo, pero también pueden reparar esa dignidad rota.

CHIMAMANDA ADICHIE¹

El lenguaje condiciona la estructura de nuestro pensamiento e influye no sólo en la manera en la que hablamos, sino en cómo nos percibimos y percibimos a las otras personas. A través del lenguaje delimitamos nuestra forma de ver el mundo y supeditamos la pertenencia misma de las personas a ciertas categorías o grupos, en tanto consideramos que no encajan o salen de la norma por poseer ciertas categorías que determinamos como diferentes.

¹ *El peligro de una sola historia*, conferencia ofrecida en el marco del evento “TEDGlobal Ideas Worth Spreading” en Julio de 2009, Oxford, Inglaterra. Disponible en video y transcripción en <http://www.ted.com/talks/lang/spa/chimamanda_adichie_the_danger_of_a_single_story.html>.

La diversidad entre las personas siempre ha existido y, aunque de acuerdo con la normativa en derechos humanos todos los seres humanos nacemos libres e iguales, la realidad es que nuestra sociedad ha resaltado las diferencias de ciertas personas o grupos, y con ello propició condiciones de desigualdad que se han materializado en situaciones de exclusión, invisibilización, discriminación y marginación, así como en la construcción de prejuicios y estereotipos.

La invisibilización histórica y la marginación a la que estos individuos o grupos poblacionales han sido sometidos se han intentado revertir paulatinamente mediante la realización e implementación de políticas públicas, legislaciones y acciones específicas que reviertan las condiciones de desigualdad y discriminación que enfrentan, al mismo tiempo que atiendan sus necesidades particulares y los doten de las condiciones mínimas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Con la aprobación de la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local), la capital del país ha dado un gran paso para garantizar que estas personas, a las que la sociedad ha marginado y excluido por su pertenencia a cierto grupo, a las que puso en una condición de vulnerabilidad, sean capaces de exigir y ejercer derechos. Al nombrarlas, se las hizo visibles; su enunciación las reconoció como sujetos de derechos, al mismo tiempo que obligó a las autoridades de la ciudad a generar acciones específicas para garantizar que puedan ejercerlos.

Así, en el artículo 11, la Constitución local incluye a 14 grupos de atención prioritaria, conformados por personas que, debido a características comunes entre sí, sufren una desigualdad estructural que incluye la discriminación, la exclusión, el maltrato, el abuso, la violencia, así como obstáculos mayores para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales: mujeres; niños, niñas y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGTBTTT; personas migrantes y sujetas a protección internacional; personas en situación de calle; personas privadas de su libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas de identidad indígena; personas afrodescendientes; minorías religiosas; y víctimas de violaciones a derechos humanos o de la comisión de delitos.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en concordancia con la Constitución local, reconoce la importancia de incluir en su labor institucional acciones y programas específicos dirigidos a estos grupos de atención prioritaria, con el fin de fomentar el sentido de pertenencia y construir ciudadanía, y en aras de fortalecer el sistema democrático que rige a la Ciudad de México.

Entre estas acciones se encuentra editar publicaciones de divulgación que tengan el propósito de contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democrática en la Ciudad de México. Dentro de dichas publicaciones, esta institución decidió crear la serie editorial Inclusive.

Esta serie dedicará un tomo a cada uno de los 14 grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución local; en ellos, las personas que pertenecen a estos grupos obtendrán información puntual que les proporcione herramientas para conocer y ejercer sus derechos, con el fin de formar ciudadanía. Además, Inclusive tiene como fin abrirles un espacio de expresión para que cuenten de viva voz los obstáculos y dificultades que han enfrentado a lo largo de su vida.

A ti, que estás leyendo estas palabras, te extiendo una cordial bienvenida a la serie Inclusive. Si perteneces a alguno de los grupos de atención prioritaria, espero que las vivencias y artículos contenidos en ella sean de utilidad en la actividad que desempeñas –sea en lo profesional o en la academia– y en la vida diaria. Y si no perteneces a ellos, espero que, a través del acercamiento a las experiencias de cada uno de los grupos de atención prioritaria, puedas deconstruir las percepciones que tienes sobre las personas que sí pertenecen, y construyas nuevas historias con menos sesgos, menos prejuicios y menos estereotipos. Deseo que Inclusive sirva para generar relaciones que garanticen la igualdad de oportunidades, así como condiciones de vida dignas para todas las personas que habitamos y convivimos en la Ciudad de México.

Mauricio Huesca Rodríguez,
presidente del Comité Editorial del Instituto Electoral
de la Ciudad de México

Presentación

Incluir a todas las personas: fundamental en la Agenda 2030

En 2015, los 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptaron el documento *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Agenda 2030). El propósito de este acuerdo global es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, sin que nadie quede atrás, para el año 2030.

Durante el proceso para integrar este documento hubo consultas públicas, entre ellas sobresalió la encuesta “*My World*”, en la que más de ocho millones de personas de todo el mundo hicieron llegar, a la ONU y a las personas líderes mundiales, su opinión sobre los problemas fundamentales que debería abordar esta agenda. Asimismo, en su formación participaron especialistas, líderes, representantes de la sociedad civil y del sector privado, entre otros actores relevantes en el mundo.

La Agenda 2030 retoma, amplía y mejora los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM) adoptados en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, en el año 2000, que estuvieron vigentes durante 15 años. Así, incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas específicas que abarcan todas las dimensiones del desarrollo: la económica, la de medio ambiente y la social. Además, plantea acciones específicas que se pueden clasificar en cinco esferas: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.

La Agenda 2030 es un consenso *universal*, puesto que implica que los objetivos y metas son relevantes para todos los gobiernos y actores; *integral*,

lo que significa balancear las tres dimensiones del desarrollo sostenible –social, económico y ambiental–; e *inclusivo*, ya que implica el impulso a los países para ir más allá de los promedios. Dichos principios requieren, necesariamente, de la participación de gobiernos locales, la sociedad civil y el sector privado para lograr el cometido de transformar nuestro mundo.

El compromiso de *no dejar a nadie atrás* significa que los ODS no se pueden lograr sin la inclusión de todas las personas, particularmente de las más marginadas y en situación de vulnerabilidad. Es decir, hay un pleno reconocimiento de que no se puede alcanzar el desarrollo de manera sostenible sin realizar los máximos esfuerzos por incluir de manera efectiva a todas las personas en todos los aspectos del funcionamiento de nuestras sociedades.

En este sentido, los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con instituciones electorales como el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tienen por objeto garantizar la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como fomentar la inclusión de todas las personas, principio que, aunque se trabaja de manera transversal mediante los espacios y esfuerzos de los diversos actores, está presente, ante todo, en tres ODS cuyos objetivos convergen en el compromiso para acabar con las inequidades, las desigualdades y la exclusión social. Avanzar en las metas de estos objetivos haría posible una participación política inclusiva, equitativa e integral.

En primer lugar, destaca el *ODS 16*, sobre “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, cuyo objetivo es promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas, y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Entre sus metas principales se encuentran promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible, garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, y reducir la corrupción. Más aún, promueve el Estado de derecho como garante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Estos aspectos son fundamentales para lograr la inclusión efectiva de todas las personas, en particular de las poblaciones profundamente vulnerables.

Destaca también el *ODS 10*, sobre “Reducción de las Desigualdades”, el cual se enfoca en las brechas de disparidad que existen entre las personas, basadas en ingresos, género, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, origen étnico, religión, oportunidades, entre otras causas. Estas brechas socavan las condiciones de vida digna, así como el respeto y la garantía de los derechos humanos. Una de las metas principales del *ODS 10* es promover y potenciar la inclusión social, económica y política de todas las personas, lo cual obliga a las autoridades de todos los niveles de gobierno, así como a sus aliados estratégicos, a emprender acciones efectivas para reducir las brechas de desigualdad y favorecer la inclusión.

Por su parte, el *ODS 5*, acerca de “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, establece poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, y promover su empoderamiento; también facilitar la igualdad en el acceso a la educación, a la salud, al trabajo y una representación paritaria en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas. Una de sus metas más relevantes es asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.

Así, el PNUD tiene entre sus objetivos principales apoyar a los países para que generen políticas, alianzas, capacidades institucionales, resiliencia y soluciones basadas en el conocimiento experto y la práctica efectiva, en favor del desarrollo sostenible. En este marco de acción, el PNUD en México actúa con la vocación de contribuir a fortalecer el vínculo entre la democracia y el desarrollo, que son procesos que deben ir siempre de la mano. Esto se refleja en las aspiraciones a futuro de la Agenda 2030, que plantea un mundo en el que la democracia, la buena gobernanza y el Estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible. Esta aspiración, desde luego, se extiende al ámbito subnacional y local.

Si bien la fortaleza de la democracia se cimienta en sus procesos electorales, una sociedad en la que la democracia se ejerce de manera plena va mucho más lejos, e incluye las condiciones de libertad, las garantías y el

respeto a los derechos humanos, así como la participación y la inclusión de todas las personas, particularmente, aquellas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Para el PNUD en México, es un privilegio colaborar con el IECM en la serie Inclusive, ya que se vincula profundamente con nuestro mandato, incluidos los avances en la Agenda 2030. Particularmente, este vínculo se enmarca en el *ODS 17*, sobre las “Alianzas para Lograr los Objetivos”, cuyas metas se enfocan en aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas eficientes de fomento de la capacidad, así como a promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de alianzas, entre otras.

Estamos convencidos de que los esfuerzos realizados de manera conjunta aumentan la trascendencia, los alcances y el potencial de las acciones para el desarrollo, en este caso de la Ciudad de México y de quienes habitan en ella, así como también de aquellas personas que son originarias de la ciudad, pero residen en el extranjero. La serie Inclusive es un importante trabajo conjunto que permite centrar la mirada en quienes hasta ahora se han visto excluidos, y adoptar medidas para enfrentar las barreras que les impiden acceder a un desarrollo inclusivo y pleno, al tiempo que hacemos realidad el espíritu de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás.

Lorenzo Jiménez de Luis,
representante residente, PNUD México

Introducción

*Laura Daniella Durán Ceja**

Todo Estado que se considere democrático debe tener un sistema de protección a los derechos humanos. A nivel internacional, este sistema de protección se basa en la igualdad y la no discriminación.¹

Estos principios básicos constituyen pilares sobre los cuales los países buscan su constante mejoramiento, de tal forma que se garantice el bienestar de la sociedad.

Desde hace casi una década, en nuestra ley suprema se reconocen los principios de universalidad, interdependencia y progresividad. De esta manera todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas, y de prohibir cualquier tipo de discriminación que tenga por objeto anular o menoscabar tales derechos y libertades.

Mediante esas acciones se busca evitar, sancionar y erradicar cualquier acto discriminatorio que atente contra la dignidad humana, basado en edad, sexo, orientación sexual, religión, idioma, opinión política, discapacidad, posición económica o cualquiera otra circunstancia que ubique al individuo en un estatus de vulnerabilidad.

* Consejera del Instituto Electoral del Estado de México. Es licenciada en Derecho por la Universidad del Valle de Toluca (UVT) y maestra en Derecho Procesal Constitucional por la Universidad Panamericana (UP); posgrado en Derecho Electoral, en la Universidad de Castilla la Mancha, tiene especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y diplomado en Derecho e Instituciones Electorales por el Grupo de Coordinación Interinstitucional de Capacitación Electoral del Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México.

¹ Como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por mencionar dos.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México ofrece un tomo más de *Inclusive*, serie editorial enfocada en temas de inclusión, derechos humanos y construcción de ciudadanía. Mediante relatos e historias de personas que se han enfrentado a situaciones de exclusión, rechazo, abandono o falta de oportunidades, así como con el análisis crítico de expertos, nos adentrarnos en una de las tantas realidades de nuestra sociedad.

La publicación muestra la forma de vida de personas que residen en instituciones de asistencia social, que comparten cómo fueron marginadas o discriminadas por su condición de vulnerabilidad debido a no contar con un hogar propio.

La obra nos invita a reflexionar acerca de su título, *Inclusive*, pues, con independencia del significado de cada título de los ejemplares coleccionables, se abre una puerta para entender que ser incluyente va más allá de dotar de condiciones mínimas para la supervivencia y el goce de los derechos a todos aquellos que son marginados, discriminados o se encuentran en una condición de desventaja frente a los demás.

A lo largo de estas historias se advierte que para lograr un proceso eficaz de ciudadanía es indispensable generar condiciones más justas y equitativas; nos da la oportunidad de colocarnos —por lo menos un instante— en el lugar de cada uno de los protagonistas para comprender su situación y conocer sus necesidades, como primer paso para eliminar o erradicar cualquier barrera u obstáculo que les impida contar con igualdad de oportunidades.

A través de *Inclusive* conoceremos a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos jóvenes y mayores que habitan en instituciones de asistencia social, quienes, con su testimonio, visibilizan situaciones de clara desventaja, maltrato, abuso físico o psicológico, entre otras violaciones a derechos humanos. También es posible conocer a personas que son un ejemplo a seguir, pues, a pesar de las condiciones de rezago, discriminación y abuso, han sido capaces de exigir y ejercer sus derechos.

Esta obra, además de ofrecer una visión acerca de los grandes problemas a los que se enfrentan, también resulta propositiva y señala cómo atender sus necesidades básicas, fortalecer su autonomía con base en sus capacidades

o particularidades, así como promover procesos para que cuenten con sus propios espacios.

En el caso de mujeres y adolescentes, estas instituciones de asistencia no sólo deben ser un hogar en el cual se sientan seguras y seguros, sino en el que se facilite su empoderamiento, recuperen su autonomía, cuenten con un plan de vida y puedan desarrollarse de manera adecuada. Tratándose de adultos mayores, es indispensable que estos espacios se conviertan en un lugar de protección y amparo para quienes requieran el auxilio de otros.

De esta manera, Inclusive reafirma el sentido de pertenencia como el elemento que nos hace parte de una familia, un hogar, un Estado o un país; que nos integra a una sociedad en la que podemos trabajar para un mejor futuro y luchar por la inclusión de todas y todos mediante mejores oportunidades económicas, familiares, sociales y educativas; por ende, una mejor ciudadanía.

Es fundamental incluir a todas las personas, entre ellas, las que residen en instituciones de asistencia social porque el fin, más allá de contar con un lugar físico donde vivir, es lograr que tengan mejores oportunidades de vida, libres de toda discriminación, pues, tal como relata con gran valentía Daniela: “sobrevivo y supervivo”.

Vivencias



● **Huir o morir**

Daniela

● **Ciudad de los Niños**

Kennia Enríquez

● **Invisibles para quién, visibles para qué**

Maeusavi

● **Yo viví un infierno con quien alguna vez amé**

Pita

Agradecemos a Funfai, Fundación Familiar Infantil, I.A.P., por enriquecer esta publicación con las ilustraciones surgidas de su creatividad; en ellas han plasmado parte del sentir del grupo de atención prioritaria que es tema de este libro.

También agradecemos a Margaret Isabel Ruiz Franco, educadora de la Ludoteca Cívica del IECM, por su valiosa gestión para obtenerlas.





Huir o morir

Daniela

Soy Daniela: mujer, hija, madre, amiga, tía, prima; profesionista; dedicada a la difusión de la cultura en la capital mexicana; locutora, amante de la música, el baile, el arte, el teatro, la vida misma; enamorada de los atardeceres, las playas, el sol y por sobre todo de mi hija, mi familia por nacimiento y la elegida; me diagnosticaron epilepsia desde los 21 años —actualmente tengo 36—; y sí, también soy víctima de violencia, aunque yo prefiero nombrarme *sobreviviente*.

Hoy quiero hablarles de la primera y la última de mis características que he enlistado. He de decir que nunca antes de mis 31 años 5 meses significó peligro inminente para mi vida el hecho de ser mujer. Fui violentada por un hombre, situación que me llevaría a enfrentarme no sólo a mí misma, a mis miedos y debilidades, sino a un sistema y una cultura que invisibilizan y mantienen en secreto el problema y que en la mayor parte de los casos lo dejan impune. Sobrevivo y supervivo; sigo aquí, viva, consiente y feliz, contra todos los pronósticos, estadísticas, y en pie de lucha contra todo lo que dicen que no se puede lograr en estos casos. ¿Cómo? Les cuento a continuación.

La historia, mi historia, comienza en enero 2015, cuando conocí en la vía pública, de una manera “casual”, a un hombre. El mismo que durante unos 10 días, aproximadamente, me conquistó... me enamoró. Yo, fiel creyente del amor romántico, caí rendida ante aquel hombre que me prometió la luna, las estrellas y más. Salíamos, nos divertíamos. Hasta que me propinó el primer golpe (con puño cerrado) en el lado izquierdo del rostro, que casi me revienta el tímpano. A partir de ahí, nada volvió siquiera a parecerse a aquellos primeros días de la relación y tampoco a mis 32 años y 5 meses de vida anteriores.

Comenzaron los chantajes emocionales y económicos, mentiras, ley del hielo, celos, ofensas, humillaciones, intimidaciones, amenazas, control, prohibiciones, destrucción de artículos personales, manoseos, bromas hirientes, empujones, golpes y más y más y más golpes, aislamiento, amenazas con arma de fuego, amenazas de muerte, abuso sexual hacía mi persona. ¿Te parece una lista larga? Sí, es el violentómetro. Todas y cada una de las formas de violencia fueron ejercidas por el mismo sujeto hacia mí. Estoy viva de milagro, porque no me mató físicamente, pero sí psicológicamente. Rompió mi alma, mi esencia. Por supuesto que me escuché a mí misma decirme ¡Cuidado! ¡Reacciona! ¡Denuncia! ¡Pide ayuda! Sin embargo, quiero que sepas que cuando uno está viviendo violencia, el miedo te paraliza, te nubla la visión, te corta las alas y las ganas de salir adelante. Y es que, en esta circunstancia, ahora lo comprendo, no importa si eres de cualquier raza, nacionalidad, religión, postura política, estatus social, económico, de educación, estado civil, con o sin discapacidad física o intelectual, con o sin trabajo, con o sin hijos. Todas, por el hecho de ser mujeres, somos blancos de los violentadores y estamos en peligro constante de ser sus víctimas.

Durante esos años, todo lo que yo conocía de la vida simplemente dejó de ser la realidad para convertirse en algo completamente gris; días llenos de amargura, angustia, tristeza, lágrimas y dolor. Yo no conocía en carne propia la maldad humana. Lo que yo viví fue violencia familiar equiparada en su momento y después se convirtió en violencia familiar, jurídicamente hablando. Durante 3 años 10 meses estuve a punto de volverme loca. Mental y físicamente, las secuelas del maltrato siguen presentes. El sujeto me mantuvo amenazada, golpeada y sin dinero, alejada de mi familia, mis amigos, mis pasatiempos, mis libros, mis gustos, mis sueños, mi todo. Me aisló del mundo. Todo lo que yo solía hacer no era posible. Ni siquiera pensar en acudir al cine, al teatro, escuchar música, ver televisión, seguir con mi labor de locutora. Continúe trabajando porque, ahora lo sé, le convenía por mi sueldo (aunque no mucho, seguro cada quincena).

Me invadió el miedo. Cada palabra suya entró y se instaló tan profundo en mi ser y en mi mente que me convencí de que yo no era más aquella mujer a la que él, durante el enamoramiento, dijo que amaba. Me sentía fea, gorda, ignorante, sin valores y como la peor persona del mundo. Para cada acción

mía siempre hubo un pero, un no. Desvalorizó absolutamente cualquier opinión mía. No tenía libertad en ningún sentido.

Sus golpes psicológicos, y qué decir de los físicos, calaron tan hondo en cada parte de mi cuerpo que aún duelen. Tengo problemas para escuchar con mi oído izquierdo, cicatrices en la frente, la cara, el labio, la mano, las espinillas. Psicológicamente, tengo estrés postraumático y ansiedad. Todos viven conmigo como marcas casi imposibles de borrar. Las mismas que me recuerdan cada día por qué hui y salvé mi vida, denuncié y estoy en un proceso legal que, aunque largo y cansado, caminaré hasta llegar a la verdad y la justicia.

Cada día con él fue una tortura. No era yo; era como estar muerta en vida. No podía comer lo que yo quería, ni vestir como me gustaba, ni maquillarme, ni bañarme con agua caliente, ni dormir en una cama. ¡Bueno!, ni dormir, ni tener un clóset propio, ni ir al súper; en ocasiones no tenía llaves del lugar donde vivía ni podía entrar a ella. Con sólo 20 pesos diarios para ir y venir del trabajo, ni siquiera tenía para comprar o comer algún antojo. Fue como vivir sin vivir, sin disfrutar las cosas simples de la vida. No reía, no cantaba, no tenía permitido ser yo.

Desilusionada, triste, vejada y sola, me consumí. No tenía ánimo de nada. Lo único que podía pensar cada minuto era “por favor, Daniela, no hagas nada que lo pueda molestar”. Sí, yo me culpaba por sus acciones. Y eso fue lo más grave, porque me lo llegué a creer. Él decía que todo lo que él me hacía, yo lo provocaba. Ahora sé que no, que el único responsable de la violencia es quien la genera. Y él es el único responsable; él eligió, pese a sus conocimientos en leyes (es abogado), cometer un delito en mi contra.

Lo perdoné, lloré, supliqué infinidad de veces y no me daba cuenta de que cada vez le daba una oportunidad; para él era una más para que me/nos siguiera maltratando. Él sabía cómo y dónde atacar. Y siempre estaba listo para la siguiente vez.

Los especialistas dicen que una mujer maltratada regresa con el agresor en promedio siete veces. Yo superé, y por mucho, ese promedio.

Ahora mismo se preguntarán “¿por qué seguías ahí?”. La respuesta es “por miedo, por terror”.

Imagina la confusión que se genera cuando alguien te dice que eres el amor de su vida, te da regalos, te entrega un anillo de compromiso, se hinca para

pedirte perdón, jura ante lo más sagrado para él que no volverá a suceder, te trata como reina. Luego esa misma persona golpea e insulta a tus padres, los amenaza; te ignora, te ofende, te manipula, te hiere, te amenaza con destazarte, con llenarte la espalda de plomo, con quitarte a tu hija, con rafaguear tu casa, te pone una pistola en la cabeza, te pateo aunque estés embarazada, te corta la mano, te confiesa sus infidelidades, pone en duda tus capacidades como mujer y madre. Yo no lo imaginé: yo lo viví. Para mí, se volvió algo cotidiano vivir en un sube y baja de emociones. No sabía en dónde estaba parada, aunque lo describo ahora como arena movediza... cada día me hundía más.

Sé que quizá estés pensando “¿Por qué no denunciaste? ¿Por qué no te fuiste?” Y sí, es lo más lógico de pensar. Pero sí lo hice en 2015 (la primera vez). Aunque yo ya estaba envuelta en lo que los especialistas llaman *círculo de violencia* y volví con él, muchas veces. Los años siguieron pasando y el círculo se repetía y parecía no cerrarse nunca.

Me embaracé en septiembre de 2017 y desde entonces conocí el amor. El amor que yo podía dar y que nadie, en mis para entonces 34 años de vida, había reconocido que era capaz de ofrecer. El amor hacia y de mi hija supera todo lo que mi mente puede recordar. Supe entonces que mi vida adquiriría un nuevo significado y que éramos ella y yo, con amor, frente al mundo. Me vi sola con la responsabilidad no sólo de mi vida, sino la de alguien más. Tuve frente a mí la felicidad que sólo las mujeres que desean ser madres podrían entender. Sin embargo, él no me permitió disfrutarla. No pude asistir al médico sin un clima de estrés, no pude comprar o elegir ropa o accesorios para mi hija, se me aplico la ley del hielo, no se me cumplieron “antojos”, no hubo caricias, comprensión, ayuda, palabras de aliento, de gozo; no hubo cuidados, no hubo humanidad. Me enfrenté a un embarazo en el que casi a escondidas yo hablaba con mi hija, le ponía música desde mi celular por pequeños momentos. La violencia la sufrimos ambas y yo sólo pensaba: ¿cómo vamos a salir de aquí?

Mi hija, milagrosamente, nació con perfecto estado de salud. Tenerla en brazos significó para mí todo lo bello que pudiera vivir en la vida. Me concentré únicamente en sus cuidados y atenciones. Mi vida ahora era ella. La violencia continuó en todas sus formas. Mi hija recibió golpes, sacudidas, desprecios, por el solo hecho de ser mujer.

“Es niña, no puede jugar fútbol, que ni siquiera le puede prestar un balón. El cine, el teatro, el museo, son cosas de niñas, yo no la voy a llevar”. ¿Quién lo dice?: él.

A los casi cinco meses de vida de mi hija, el sujeto nos violentó nuevamente en la vía pública. Yo, antes de eso, todavía pensaba que él cambiaría. Nos golpeó a ambas con el puño cerrado, nos tiro, nos pateo y nos insultó. Y fue en esos instantes cuando comprendí, mi mente se aclaró y pude ver que él nunca cambiaría y no habría nada, ni su propia hija, que lo detuviera. Moriríamos si continuábamos con él.

A partir de aquella madrugada, junto con mi hija, mi terror, mis dudas y mi dolor, nos alejamos. Aquí, como en innumerables ocasiones, mi familia y mis amigos fueron mi salvación. Mis redes de apoyo siguieron conmigo y con mi hija. Es que cuando una atraviesa estas circunstancias, generalmente las personas suelen alejarse. Y por un tiempo así fue, pero ahora también entiendo que es parte del proceso de conocimiento y entendimiento de cada quien sobre el problema de la violencia. Aceptarlo y reconocerlo es más doloroso cuando pasa en tu propia familia.

En noviembre de 2018 comencé a andar un camino completamente desconocido y doloroso. Habíamos logrado salir con vida de una situación de la que muchas mujeres no pueden. Decidí que debía recobrar me, ser libre, ser yo. Amadas y apoyadas por mi familia, iniciamos una nueva vida. Tomé la firme decisión de denunciar otra vez, ya con el apoyo y acompañamiento de personas expertas. Así, ante el peligro que representaba estar cerca del agresor, de acuerdo con la familia, expertas y autoridades nos enviaron a un refugio para mujeres víctimas de violencia.

Así es que mi hija y yo nos vimos en la necesidad absoluta de acceder a una instancia de asistencia social de la sociedad civil porque nuestra integridad estaba en peligro. Derecho contemplado en la *Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal*.

El 31 de diciembre de 2018 me enfrenté por segunda vez al sistema de procuración de justicia (ministerio público, policía judicial, médicos legistas), lo cual también marcaría mi vida. Hablaré de ello más adelante.

El refugio, un lugar en donde me encontré con profesionistas entregadas a su trabajo, que apoyan, acompañan, cuidan y entienden nuestro pasado y

día a día se enfocó en tratar de limpiar mi nombre, recuperar mi dignidad y demostrar que la verdad está conmigo.

Lo único claro en mi vida era trabajar en todos los sentidos para salir adelante con mi hija. Nada pudo haberme preparado para lo que viví durante 3 años 8 meses y lo que estaba por venir. Tampoco estaría hoy aquí, escribiendo acerca del tema.

Ser mujer víctima de violencia familiar y que mi nombre apareciera como tal en una carpeta de investigación me posicionó inmediatamente en una condición de desventaja y desigualdad, en este caso frente al hombre. En este país machista y patriarcal la denuncia de las mujeres no garantiza la impartición de justicia. Al gobierno no le interesan la vida y la salud de las personas de mi sexo. Se ocultan o maquillan cifras de la comisión de este delito, no se atiende pronta y diligentemente, estamos en manos de una fiscalía que de especializada no tiene nada, contamos con un protocolo para investigar y juzgar con perspectiva de género, leyes, tratados internacionales, jurisprudencias, sentencias, la Constitución política misma, pero nada se aplica. Es más, ni son conocidas.

En ese momento fui consciente de que, además de mi nombre y las características que he mencionado al inicio, tendría que agregar “perteneczo a un grupo vulnerable”: mujeres. Y es que me encontré con “autoridades” omisas, sin sentido común, insensibles, corruptas, sin empatía, sin profesionalismo, sin ética. Cuando estás sentada frente al ministerio público —hombre—, y ni siquiera te mira a los ojos o está atendiendo su teléfono. Cuando te dice “no llore; concéntrese y hable bien”, “no me agregue toda la historia; dígame lo último que pasó. Lo demás no me importa”. Entonces entendí el papel de las víctimas mujeres de este delito.

Para marzo de 2019 había en mí contra un juicio de guarda, custodia y alimentación, y dos denuncias por delitos como robo y violencia familiar. El agresor, por los conocimientos que supone su profesión —abogado penalista—, se colocó en la posición de víctima, lo que me ha ocasionado un desgaste físico, mental y económico excesivo. Dicen los especialistas que, ante este tipo de casos, la mayoría de los agresores utilizan esa estrategia para tratar de desvirtuar el dicho de la verdadera víctima. Y él no fue la excepción.

Así lo hizo por la vía penal durante 2019 en cuatro ocasiones, y en lo que va de 2020 una vez más. También ha tratado de ampararse en cuanto a las medidas de protección que me han sido concedidas de acuerdo con la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*.

Es decir, el agresor ha utilizado al sistema de justicia, con completas mentiras.

Se mujer en un país como México nos pone en una condición distinta frente a la justicia y el acceso a ésta. Y más cuando lo que está en juego es el actuar de un hombre ante una mujer. Para mí ha implicado tratar, por cualquier medio, de hacer valer mi dicho, mis derechos, mi verdad. En este país no se nos cree; se nos minimiza, se nos invisibiliza, se nos mata y nadie parece mostrar interés suficiente para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia a la que somos sujetas. Personalmente, me ha obligado a adentrarme en los procesos legales en cada paso. Plantarme, insistir y resistir horas y días afuera de las oficinas hasta ser atendida. Quizá importunar a las "autoridades" para que, por lo menos, me escuchen. Aprendí que el "no" ya no es una respuesta para mí. Que si he llegado hasta aquí viva es para hacer un cambio y despertar, por lo menos, en estas autoridades, funcionarios, policías, ministerio público y demás, cierta conciencia acerca de la violencia familiar y el *modus operandi* de los agresores.

Me convertí casi en investigador privado, recolectando pruebas, buscando testigos, entregando pruebas. También he tenido oportunidad de escuchar muchos más testimonios de mujeres que se encuentran en el mismo camino que yo. Además de conocer a activistas, defensoras de derechos humanos, abogados y personas en general que sí están comprometidos con la causa y la entienden perfectamente. Sin embargo, la violencia está arraigada en las estructuras mismas del poder y ahí es donde me hace falta llegar.

El principal obstáculo ha sido que la procuración de justicia en esta ciudad y en conjunto con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, según dicen los mismos ministerios públicos, no les permite investigar el contexto de las víctimas. Cuando expertos de instituciones nacionales e internacionales mencionan que en este tipo de delitos es fundamental, junto con la perspectiva de género, un enfoque diferencial y de derechos humanos. La violencia familiar es un delito continuado, reiterado y un ejercicio de poder. Si lo anterior se

acatara, muy probablemente tendríamos más carpetas judicializadas y con sentencias condenatorias.

Los instrumentos legales y la jurisprudencia en la materia existen; sólo hay que entenderlos y aplicarlos.

Los operadores de justicia “se echan la bolita” unos a otros. Los ministerios públicos porque “tienen mucho trabajo”, los policías de investigación “son pocos y no se dan abasto”, los peritos “no tienen los implementos adecuados y suficientes para su trabajo”, los médicos legistas “no se les especifica bien qué buscar”, los peritos en psicología “tienen demasiados casos y poco tiempo” y cuando todo esto llega al juez, en el mejor de los casos, como no hubo una debida diligencia, “no tiene elementos suficientes” y no puede ejercer acción penal. Lo cual se vuelve un círculo vicioso. Y si a esto le sumamos la corrupción, se recrudece la revictimización y se dificulta el acceso a la justicia.

En mi caso, tomé las riendas y el rumbo de las investigaciones. Junto con mis asesores jurídicos, coadyudamos en la investigación que inició en diciembre de 2018, lo cual hizo posible que el día de hoy el agresor esté en prisión preventiva justificada por el delito de violencia familiar cometido en agravio mío y de mi papá. Las otras investigaciones y el juicio familiar siguen abiertos.

Mi trabajo y el de mis asesores jurídicos es seguir aportando para revelar la verdad y acceder a la justicia. Los argumentos firmemente planteados son: que se observe y estudie el contexto de violencia, que se garantice mi seguridad y la de mi hija, mis padres y mis testigos; la peligrosidad del agresor no sólo para mí, sino respecto de sus conductas, incluso con otras mujeres y hombres, y para la sociedad en general.

A la fecha que escribo este relato, he visto, hablado, planteado mi caso a más de 300 personas (Secretaría de las Mujeres, ministerio público, fiscales, asesores, secretarios particulares en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, asesores, dirección ejecutiva de derechos humanos, jueces, diputadas, defensoras de derechos humanos, activistas, representantes de partidos políticos, abogados, victimólogos, trabajadores sociales, psicólogos, psiquiatras), y la lista sigue creciendo.

Ahora yo sólo quiero estar segura, junto a mi hija y mi familia, educarla en un ambiente que garantice su estabilidad emocional, su integridad física y sus necesidades. Estoy convencida de que el cambio social respecto al ejercicio de violencia contra las mujeres por el hecho de serlo, que esta tan sistematizado y normalizado, sucederá en la medida en que cada persona decida mirar el problema y comenzar por sí misma a pensar y actuar de manera distinta a la que le han enseñado. No podemos pensar que millones de personas cambiarán de la noche a la mañana; debe ser un proceso de decisión propia, interna, reflexionada y activa. Uno a uno.

Personalmente me he enfocado en la difusión de la problemática, pues visibilizarlo es parte importante del inicio de la solución, así como hablarlo, aceptarlo. Es importante para las propias víctimas darles herramientas para salir de la situación. En esta parte, deberán estar involucradas instancias gubernamentales, ya que es indispensable dotar a las mujeres de seguridad. Es necesario recordar que la mayoría de las mujeres no tienen recursos emocionales ni económicos para enfrentar el proceso legal y personal.

Los responsables de la seguridad y la integridad de las mujeres, políticamente hablando, deben entender que no somos cifras que se dan a conocer en sus informes; somos personas, en este caso mujeres, y la ley los obliga a garantizar nuestros derechos humanos y nuestro derecho a una vida libre de violencia.

Las mujeres deberemos reconocernos como sujetos de derechos y ejercerlos, exigir su aplicación. Deberemos estar atentas y alertas ante cualquier violación a éstos. Personalmente, además de difundir la problemática, mi interés es que aquellas mujeres que acumulan mayor vulnerabilidad (las indígenas, las que no hablan español, las que tienen alguna discapacidad, entre otras) conozcan sus derechos y tengan en sus manos la decisión acerca de sus vidas, sin depender del hombre.

Yo, por mi parte, aún no perdono y tampoco olvido, aunque supongo que en algún momento sucederá con apoyo de la terapia psicológica.

Él jamás aceptó su responsabilidad ante mí y menos frente al juez. En esta última instancia no mostró arrepentimiento ni propuso no repetir las conductas, y aunque así hubiera sido, dudo mucho que lo cumpliera.

A la sociedad le digo que guardar secretos y no ver lo que tienen enfrente los vuelve cómplices. A quienes minimizan la violencia y los efectos sobre las mujeres y niños les pregunto; ¿Qué necesitan para sensibilizarse?

Hay que educarnos en la empatía. ¿O prefieren esperar a vivirlo en carne propia para comprenderlo?

Mujeres, la violencia siempre irá en aumento. Libérense. Calladitas no nos vemos más bonitas. Nuestro cuerpo es nuestro. El amor no lo puede todo. Existe miedo, lo sé, lo entiendo, lo sentí, lo viví. Sí podemos. Salva tu vida y la de tus hijos. No te des por vencida. No será fácil, pero es necesario.

La verdad me empodera. Continuaré estudiando, aportando no sólo desde la experiencia. No tengo cargos de conciencia. El amor que yo sentía no logró ver en su momento mi realidad, pero ya no más; saqué de mi vida al maltratador. No tendrá oportunidad de recomenzar su tarea de destruirme.

Hoy no soy nada de lo que fui ayer. Crecí, maduré, aprendí a pesar del maltrato, no gracias a éste. Brillo, sonrío, vivo. Tengo claridad, experiencia, fuerza, decisión, coraje, valor y unas gafas y un corazón violeta para luchar contra lo que sea para ejercer mi derecho a una vida libre de violencia y acceder a la justicia.

#PorTiPorMiPorTodasPorNosotras

Ciudad de los Niños

Kennia Enríquez

“Esos niños estarían peor en la calle. Al menos ahora tienen qué comer y un techo”. Ese era el comentario habitual que recibí tras publicar lo que sucedía en el albergue Ciudad de los Niños, ubicado en Salamanca, Guanajuato. La sentencia de una jueza federal encontró que en esa casa hogar había indicios de maltratos físicos y psicológicos, abusos sexuales, presunto desvío de recursos, cambios de filiación de los menores, entre otros delitos.

El sacerdote Pedro Gutiérrez Farías fundó en 1978 la Ciudad de los Niños con cinco menores, algunos de los cuales se convirtieron en profesionistas gracias a los apoyos que recibieron para ir a la escuela. Así, el albergue obtuvo reconocimiento de la sociedad y los políticos guanajuatenses. Con el paso del tiempo llegó a albergar 300 personas; entonces se crearon los albergues de Salamanca (Ciudad Infantil y Ciudad Juvenil) y otros más en Irapuato, Moreleón y Tarímbaro, Michoacán, en terrenos donados por gobiernos locales y por particulares.

Gutiérrez Farías llegó a tener apoyo de exgobernadores, diputados, senadores, alcaldes y el líder sindical de Pemex, Carlos Romero Deschamps. Cuatro meses antes de que se diera a conocer la sentencia, Vicente Fox y Martha Sahagún, expareja presidencial, acudieron a inaugurar instalaciones en la Ciudad de los Niños.

A mediados de julio de 2016, una persona me informó del amparo interpuesto por el sacerdote para recuperar a una niña de seis años que el DIF de Guanajuato se había llevado del albergue, pues una monja le había quemado las manos por haber tomado plastilina sin permiso. Me pidieron que estuviera atenta, pues el clérigo tenía la protección del entonces gobernador de Gua-

najuato, Miguel Márquez Márquez, que había hecho parte de su educación en un seminario y constantemente aludía a su fe católica en intervenciones públicas.

Volví a saber del caso hasta un año después, cuando la jueza Karla Macías Lovera, del Juzgado Noveno de Distrito en Irapuato, emitió la sentencia. Los expertos en el tema calificaron el documento como ejemplar porque la jueza no se limitó a rechazar el regreso de la niña al hospicio, sino que realizó una exhaustiva investigación durante la que revisó expedientes y un sinnúmero de documentos, y también entrevistó a autoridades, internos, cuidadores y vecinos.

En las declaraciones se habla de adolescentes embarazadas a las que sus compañeros no volvían a ver y de jóvenes que después de ser castigados habían “escapado” sin dejar huella. Por ello, Macías Lovera consideró que todos los menores y adultos con discapacidad allí recluidos corrían riesgo y debían ser llevados a un lugar en el que se mantuvieran a salvo. También pidió que todas las autoridades competentes investigaran los delitos.

El padre Pedro interpuso un recurso y eso bastó para que no se acataran las medidas de la jueza. A principios de julio de 2017 publiqué la primera nota acerca del tema; días después el DIF estatal intervino en la casa hogar, pero rápidamente el lugar se limpió y se le hicieron reparaciones que borraron toda huella, para lo cual se empleó dinero público. Gutiérrez Farías tuvo que salir de las instalaciones, lo mismo que las monjas que lo asistían y gente que trabajaba para él.

Parecía que las autoridades intervenían para que a esos niños y niñas se les hiciera justicia y pudieran desarrollar una vida plena, pero sólo tomaron el control del albergue y crearon un cerco en torno a los menores de edad. Las organizaciones de la sociedad civil que intervinieron en el caso —la Red por los Derechos de la Infancia en México y Nima, Centro de promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en Guanajuato— reportaron que las autoridades estatales obstaculizaban cada paso que intentaban dar. No hubo forma de que hablaran con ellos y ellas acerca de las golpizas que se narran en el expediente, o para ver cuál era su estado de salud, pues ante la jueza habían dicho que comían alimentos echados a perder; tampoco pudie-

ron conocer más de los extenuantes ensayos a que los obligaban por ser parte de los grupos musicales que ofrecían conciertos ante empresarios y políticos, así como en fiestas, por los que el sacerdote cobraba.

Tras indagar, encontré que el cura creó ocho fundaciones para procurarse recursos, y que con tres de ellas obtuvo en 13 años más de 45 millones de pesos, dos vehículos y cuatro terrenos. Además, era dueño de ocho inmuebles, entre ellos un terreno de 17 hectáreas, mientras en el hospicio siempre había carencias. Esta información nunca fue investigada por las autoridades.

“Es falso que nos tratara mal el padre”, me escribió Mariana (nombre ficticio) por Facebook durante aquellos días en que el asunto se convirtió en escándalo. Me explicó que no era maltrato, sino disciplina, pues “son muchos niños y hay que poner orden”. Mariana me contó que llegó a la Ciudad de los Niños junto con su hermano luego de que su mamá murió. Recordó que el padre Pedro habló con ella y le dijo que le cambiarían el nombre porque no había acta de nacimiento; por tanto, ella era “nadie” y él le haría el favor de darle sus apellidos, lo que le permitiría ir a la escuela. Estaba muy agradecida de que alguien la cuidara. En el expediente existe el testimonio de una niña que dice que no recuerda cómo se llamaba “antes”. De esa manera se arrancaba su identidad a los menores y toda posibilidad de ser localizados por algún familiar.

Luego de conversar por un rato con Mariana, le pregunté si alguna vez le pegaron y me dijo: “con un cable, una de las monjas, pero fue mi culpa porque yo quería un cuaderno nuevo y me dieron uno usado para mi primer día de escuela”. Ella tenía entonces siete años.

El hermano de Mariana fue enviado a la sección de los varones y pocas veces tuvo contacto con él, aunque a veces lo veía a lo lejos. Después supo que debido a un castigo escapó y a la fecha no ha vuelto a saber de él ni ha podido ubicarlo porque no sabe si también le cambiaron el nombre. Asimismo, me contó que el cura le aseguró que su papá había muerto y años después descubrió que eso era mentira. A los 17 años salió de ahí y nunca regresó.

Hablamos muchas veces. Poco a poco, al ir recordando, se dio cuenta de que su vida en ese lugar no era la que cualquier niño o niña se merece. Me

pidió que la pusiera en contacto con activistas para colaborar porque quería justicia para todos los que pasaron por ahí.

Conforme fui avanzando en mi investigación periodística, me encontré con otra frase recurrente: “Ten cuidado; el padre es muy peligroso”. Lo mismo me decían vecinos de los hospicios, excolaboradores y servidores públicos. Las historias acerca de cómo amenazaba a quienes se atrevían a denunciar o siquiera a quejarse eran casi iguales: llegaba un grupo de jóvenes con palos o machetes a intimidar y a recordarles que el cura “es muy poderoso”. Yo sólo recibí mensajes en redes con insultos y algunos que decían que sólo Dios podía juzgarlo; incluso me ofrecieron dinero para que dejara de investigar.

En los relatos hay denuncias de mujeres que llevaron a sus hijos e hijas a la Ciudad de los Niños porque en ese momento tenían alguna complicación familiar o económica. Pedro Gutiérrez les hacía firmar un documento en el que “renunciaban” a sus derechos sobre los niños y se los cedían al cura “por siempre jamás”. Aunque ese documento carecía de valor jurídico, intimidaba a muchas familias. Quienes se animaron a denunciar se encontraron con funcionarios que tanto en el DIF como en el ministerio público les decían que mejor no lo intentaran porque el cura era muy poderoso.

De manera circunstancial, un día me encontré con la mamá de una adolescente que estuvo en la Ciudad de los Niños y luchaba por recuperar a su hija, que ya estaba en poder del DIF. Me contó el periplo que debió pasar para que la niña regresara con su familia: le pedían que la casa y su habitación contaran con ciertos requerimientos, y usaban cualquier detalle como pretexto para no permitirle volver. “Así debieron haber revisado al cura”, me dijo molesta.

Le pregunté si había hablado con la chica acerca de lo que había vivido ahí; con un gran dolor y una culpa inmensa me dijo: “No, no quiero saber. No puedo saberlo; no podría vivir con eso”. Cuando la mujer decidió llevar a su hija al albergue atravesaba un momento difícil en su vida. Sabía que la estancia de la niña sería temporal y confiaba en que estaría en buenas manos, pues la cuidarían monjas y sacerdotes. Hoy esa decisión la atormenta. Paradójicamente, las autoridades que no procuraron que esa niña y los otros internos fueran cuidados, no tienen empacho en revictimizar a las familias.

Si algo me causó indignación fue toparme con personas que habían trabajado o aún trabajaban en el DIF, en la Secretaría de Salud o en la de Educación que me sugerían líneas de investigación. Solían decirme que ellos habían oído acerca de lo que ahí pasaba, pero pensaron que eran rumores y decidieron ignorarlos. “El padre había hecho bien a muchos niños; seguro se le pasó la mano con alguno, pero ayudó a más”, me llegó a decir cierto extrabajador del DIF. Como si un solo caso de violencia no mereciera ser investigado.

Después de todos estos años y a pesar de la evidencia no se ha iniciado carpeta de investigación en contra de Pedro Gutiérrez Farías, ni siquiera por las omisiones, pues él era el responsable de las personas que tenía bajo su custodia. Mucho menos se ha investigado aquello de lo que se le acusa directamente. Sólo se han levantado cargos en contra de algunas de sus asistentes por el cambio de filiación. Sus colaboradores acusados de violencia física y sexual no han pagado pena alguna.

Al cura ya le regresaron los inmuebles donde estaban ubicados los albergues y las autoridades locales han dicho que le permitirán operar si cumple con los requisitos de protección civil, la Secretaría de Salud, el DIF, etcétera, como si lo que allí pasó se resolviera poniendo señalética o un extintor.

La influencia de Pedro Gutiérrez continúa, al menos en el gobierno municipal de Salamanca, pues la alcaldesa de Morena, la expanista Beatriz Hernández, le brindó todo su respaldo el día que asumió el cargo; incluso ha incluido en su equipo a personajes cercanos al sacerdote.

La larga lista de omisiones de las autoridades municipales y estatales a lo largo de 40 años es lo que le da el salvoconducto a Gutiérrez hacia su libertad. Juzgarlo implicaría juzgar también a las instituciones que no cumplieron con su deber y pusieron en riesgo a niños, niñas y adolescentes que por allí pasaron.

La responsabilidad del cuidado y el desarrollo pleno de niños y niñas institucionalizados corre a cargo del Estado. Hemos visto, en los casos Mamá Rosa, Casitas del Sur y Ciudad de los Niños (por mencionar los que se conocen), que no se deben dejar en manos de particulares, que no tienen la formación ni la capacidad para atenderlos, sólo porque exhiben “buena voluntad” que termina traducéndose en explotación y abusos.

Invisibles para quién, visibles para qué

Maesusavi

Relataré algunas experiencias que como trabajadora social tuve con personas a quienes se privó de su libertad al cobijo del sistema de asistencia social de nuestro país, que, al ser rebasado en su conceptualización, sus estrategias de operación y su infraestructura para atender a la población que lo requiere, permite y avala instituciones como las que mencionaré, que no solamente violentan de manera sistemática los derechos de niñas, niños y adolescentes, sino que cometen delitos graves que quedan impunes por falta de elementos, una inadecuada integración de averiguaciones previas o carpetas de investigación y las evidentes complicidades y corruptelas que favorecen la huida de los responsables.

Advierto que tal vez mi menoría me traicione en los detalles que narro, pues de repente los recuerdos se agolpan en una avalancha de imágenes, sonidos, olores y sensaciones, o tal vez sea que mi cerebro y mi corazón activan un mecanismo para filtrar o bloquear las remembranzas y así evitar o atenuar el dolor y la impotencia que me provocan las injusticias.

La mañana del 16 de julio de 2014 iniciaba una jornada de trabajo cuyos alcances no imaginaba. Una semana antes recibí la instrucción de participar en el operativo que la entonces Procuraduría General de la República (PGR) realizaría “en un albergue ubicado en Zamora, Michoacán”; para lo cual me fue encomendada, junto con una compañera psicóloga, la tarea de elaborar un “modelo para atender menores de edad y tal vez algunos adultos”. En este trabajo se consideró necesario contar con la participación de las áreas de trabajo social, psicología, medicina, pediatría, paidopsiquiatría, psiquiatría y derecho, sin embargo, sólo se conformó un grupo de profesionales en las

materias de trabajo social, psicología y derecho —muy pocos— especialistas en la atención directa de menores de edad sujetos de asistencia social.

Por tratarse de una acción secreta, como me indicaron en aquel momento, debía guardarse la confidencialidad del asunto para no malograrla.

El día del operativo fuimos conducidos a las oficinas centrales de la PGR, en donde, después de pasar los intimidantes filtros de seguridad, nos ubicaron en un salón junto con otras personas desconocidas para nosotros —después supimos que eran agentes de esa Procuraduría—. Allí nos “explicaron” en qué consistiría dicho operativo; asimismo, proyectaron una serie de diapositivas con algunas vistas áreas que mostraban un edificio, que a simple vista parecía una escuela, en donde, según dijeron, se encontraban niños y adolescentes en confinamiento.

Cuando digo que “nos explicaron” me refiero a que sólo mencionaron que seguramente hallaríamos a la población en “muy malas condiciones”.

El personal de la PGR encargado de darnos esta exposición nos recomendó abocarnos a apoyar el “rescate” de las personas que ahí estaban.

Al salir, nos dirigimos al aeropuerto de la Ciudad de México. En el trayecto cruzaban por mi mente, y muy probablemente por las de algunas de mis compañeras y compañeros las experiencias de 2009, cuando la Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal solicitó el apoyo de la institución en la que laborábamos para intervenir el albergue denominado Casitas de Sur, ubicado en la demarcación de Xochimilco de esta ciudad.

En aquella ocasión vimos cómo las niñas, niños y adolescentes que ahí se encontraban se resistían a salir del inmueble; estaban enojados con las personas que se presentaron. Era claro que ya tenían conocimiento del operativo, pues se escondían en los sótanos o en donde podían; los de mayor edad proferían una serie de insultos y palabras que evidenciaban un claro adoctrinamiento religioso por el cual éramos vistos como “el diablo”. Las personas adultas que se hallaban en el sitio fueron detenidas y trasladadas a la Procuraduría, ante la inconformidad de la población del albergue y de la comunidad.

Según los testimonios de algunas compañeras, durante el trayecto a la sede en donde nos concentramos para llevar a cabo las diligencias judiciales correspondientes, algunos intentaron bajarse de las camionetas y escapar.

Al llegar al lugar, se habilitaron espacios para realizar las gestiones periciales y ministeriales. Mientras tanto, los rostros desencajados de los menores de edad, su resistencia para recibir el apoyo y su persistencia para negarse a proporcionar sus nombres reales complicaba la atención que se les debía brindar.

Recuerdo la carita de una adolescente de aproximadamente 12 o 13 años, a quien reconocí y llamé por su nombre, que reaccionó enfurecida, me insultó y amenazó reiterando que no se llamaba así; sin embargo, no había duda, se trataba de la misma a quien recibí en 1996 en la casa cuna a la que llegó recién nacida al encontrarse en situación de riesgo; un año después ingresó a la misma casa su hermano de días de nacido por la misma situación. Al identificarla, lo busqué a él y lo reconocí de inmediato, aunque también estaba aleccionado para negar su identidad.

Antes de Casitas del Sur, las vidas de esa niña y ese niño transcurrieron sin posibilidad de crecer en una familia. En aquel entonces no se realizaron acciones jurídicas que propiciaran un entorno diferente para ellos, lo que trajo las consecuencias esperadas en su desarrollo, a las que se agregaron los componentes genéticos y ambientales de su origen, por lo que ella resultó con “indicadores inferiores” a los requeridos para continuar su vida en la casa hogar que le correspondía al cumplir seis años y fue rechazada “por no cubrir el perfil”. Su hermano no presentaba “déficit intelectual”, pero le habían detectado indicios de “problemas conductuales y emocionales” que le impedirían cubrir lo que pedía la casa que seguía al cumplir la misma edad.

Ante este panorama y entendiendo que ella y él serían su única referencia y apoyo familiar, se intentó que ambos ingresaran a una institución en la que crecieran juntos y en donde su vínculo fraterno, hasta ese momento endeble, se fortaleciera.

Ambos fueron trasladados a esa institución en donde se quedarían a prueba durante seis meses, con la advertencia: “si no se adaptan, se los regresamos”. En efecto, transcurrido el plazo, nos informaron: “el problema es la niña; no el niño”, por lo que ambos volvieron a la casa cuna hasta que una persona recomendó Casitas del Sur, lugar en el que había tramitado el ingreso de algunas niñas, y así fue como llegaron ahí, de 7 u 8 años ella y de 6 o 7 él.

pasarela, intercambiando sonrisas y algunas palabras con los muchachos que allí se encontraban.

Entre todo este caos, de repente, en medio del patio, apareció un niño como de un año y medio, a medio vestir, despeinado y sucio; lloraba esperando que alguien pudiera consolarlo. Las personas pasaban frente a él y parecía que nadie lo veía; cuando me acerque y lo miré a los ojos, de inmediato extendió sus bracitos para que lo cargara; me abrazó y poco a poco se fue tranquilizando; después llegó una adulta para hacerse cargo de él y aseguró que era como su hijo.

Conforme pasaba el tiempo y tratábamos de entender lo que sucedía, nos percatamos que aquel lugar parecía extraído de algún relato dantesco: el inmueble estaba extremadamente deteriorado, las habitaciones oscuras, en pésimas condiciones de higiene, malolientes e infestadas de insectos.

De las bodegas y cuartos cerrados sacaron verduras y frutas podridas, alimentos caducos, zapatos y prendas de vestir rotas y sucias.

De entre tantas puertas cerradas con candado, hubo una que nos impactó cuando la abrió un agente: un cuarto sin ventilación conocido como el “Pinocho” en donde a duras penas había una persona de pie, de donde salió un muchacho maltrecho que había sido castigado hacía unos días por “mamá Rosa”.

Poco a poco empezaron a llegar los insumos para atender las necesidades básicas; también arribaron integrantes de organizaciones no gubernamentales, así como más personal de las dependencias para las que servíamos.

En ese momento nuestra prioridad era dar acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes cuyas edades fluctuaban entre unos meses y 18 años; sin embargo, nos percatamos de que también había personas adultas de 20, 30, 40, tal vez 50 años, y hasta una adulta mayor, quien dijo no saber su edad real y que recordaba haber sido llevada por su mamá cuando tenía como 10 años, de lo cual habrían pasado cerca de 50 años; esta mujer manifestaba miedo e incertidumbre acerca de su futuro, pues aseguraba que no sabría qué hacer ni a dónde ir, y que nunca la visitó ninguna persona.

Asimismo, fueron apareciendo jóvenes emparejados con o sin hijos; se conocieron allí y se relacionaron entre sus carencias afectivas, las pulsiones

propias de su edad y la necesidad de pertenecer a alguien o de que alguien les perteneciera.

Recuerdo a una pareja con dos hijas; la mayor, de 3 años, se llamaba igual que su mamá, de 18, quien llevaba, como muchas y muchos, los apellidos de “mamá Rosa”, y la menor, de unos meses de nacida, con síndrome de Down, tenía el mismo nombre y apellidos; el papá, de 23 años, estuvo preocupado todo el tiempo por no separarse de su familia.

Al paso de las horas, después de establecer los primeros acercamientos con las personas residentes, éstas nos manifestaban agradecimiento y preguntaron por qué tardamos tanto en acudir en su ayuda. Aseguraban que por las noches gritaban para que alguien las escuchara y que nadie acudió en su auxilio.

Cuando tuvimos tiempo, salimos a comer y nos dimos cuenta de que el albergue estaba ubicado en medio de una zona comercial; el predio contiguo era una boutique y le seguía una pequeña plaza en donde había restaurantes, una estética, una agencia de viajes y otros comercios de giros diversos. La gente que acudía de manera cotidiana a trabajar, a comer o comprar, parecía no enterarse o interesarse del horror que a unos metros de ahí sucedía.

Por la tarde, escuchamos con sorpresa algunos acordes y melodías que provenían de las habitaciones, del patio y de los rincones del albergue; se trataba de los integrantes de la orquesta de “mamá Rosa”, que rescataron y resguardaron los instrumentos que cada uno tocaba. En medio del caos recurrían a la música como el único recurso catártico que tenían y del cual hacían uso todos los días en diferentes horas, particularmente al atardecer. Con el paso de los días y las semanas nos dimos cuenta de que esa era la hora en la que el miedo, la desesperanza, la rabia contenida y muchas otras emociones que se entremezclaban, emergían también a través de la autoagresión de las mujeres del albergue, que se cortaban los brazos y las piernas con cualquier objeto que encontraban, lloraban, se tornaban tristes y melancólicas. A esa hora se podía ver que cucarachas, ratones e insectos corrían por la basura y las cajas con desperdicios de comida y ropa podrida.

Nuestro trabajo prosiguió por algunas semanas realizando peritajes, gestionando y supervisando que los insumos llegaran a todas las personas, pero,

sobre todo, acompañando su proceso de fin del confinamiento al que estaban sometidos y el principio de otra forma de vida.

La misión no era fácil, pues, como resultado de las revisiones médicas, investigaciones y entrevistas, se identificaron una serie de vejaciones como abuso sexual, mendicidad forzada, violencia física, psicológica y económica, privación sociocultural, aislamiento familiar, registros civiles ilegales, hacinamiento, promiscuidad, entre otras tantas, cuyas consecuencias en la salud física y mental de los afectados, amén de los estragos en su identidad, autoestima y desarrollo biopsicosocial, representaban un reto para su tratamiento y el nuevo proyecto de vida que se les presentaba.

Llego al fin de mi relato con la convicción de que la población en situación de vulnerabilidad no es sólo trabajo para quienes nos dedicamos a ello en el ámbito laboral, sino que representa una responsabilidad social en los ámbitos estructural, ético y humano.

Yo viví un infierno con quien alguna vez amé

Pita

Fue muy doloroso el primer golpe, y no por la fuerza que tenía, sino porque ese día sentí que me rompí por dentro. Ese día fue la primera vez que él me violó, ¡quien yo amaba! No lo podía entender. No sabía si él tenía la razón y yo estaba mal porque en ese entonces yo no llamaba a las cosas por su nombre. Si abuso es abuso y violación es violación. Aunque en ese tiempo yo lo justificaba pensando que éramos esposos.

Él no se tentó el corazón para ejercer mucha fuerza sobre mi cuerpo, aunque yo estuviera embarazada de su bebé. Aprendí que mientras menos ruido hiciera, menos se enojaba; aprendí que mientras menos me defendiera, más me “amaba”. Porque sin darme cuenta que para llegar a esa situación él ya me había hecho chiquitita para no pelear ni por mí ni por mi bebé. Y es que no me di cuenta de que no sólo los golpes son violencia.

Cuando me ignoraba, cuando “jugaba” a burlarse de mí, cuando mis “asuntos” no eran importantes, cuando no respetaba mis planes, cuando él decidía todo, yo ya me iba haciendo chiquitita. Cuando él me “cuidaba” tanto que sabía lo que era bueno para mí y qué no, qué amistades me convenían y cuáles no. Y qué era bueno, incluso, para mi familia porque él mostraba interés en todos los aspectos de mi vida. Hoy sé darle un nombre a todo eso: eso se llama manipulación.

¡Pero yo lo amaba tanto que creía que era bueno!, ¡que yo estaba loca!, ¡que yo exageraba, como él decía! ¡Y no! Cuando tú dudas, cuando tú crees, cuando tú intuyes algo, es real. Aprender a creer en mí me costó mucho trabajo. Muchas noches llorando de impotencia. Sin saber qué hacer con mis tres hijos, con mi economía, con mi trabajo, con mi casa. ¿Qué iba a hacer sola?

El día que decidí salirme de mi casa con mis tres hijos y lo que nos cupo en mochilas para escapar de ese infierno de amor, salí sin saber si lo que estaba haciendo era una buena opción. Porque en alguna demanda por violencia que, obviamente, no procedió me habían ofrecido un refugio, pero ¿cómo irme si me faltaba mi bebé?

En esta ocasión no tenía dinero ni una mudanza para decidirme a terminar las cosas. ¡Pero tenía a mis tres hijos! Eso era difícil para mí, pues él trataba de quedarse con alguno de ellos, él decía que era para no estar solo. Hoy sé que era para que yo regresara. Y a pesar de que no estaba segura, nada podía ser peor que quedarme con el hombre que juraba que iba a matarme enfrente de mis hijos. Y sin saber dónde iba a parar, me fui, huí.

Pasaron muchas cosas por mi cabeza, como venta de órganos, trata de blancas, venta de infantes. Pero, de todos modos, en mi mente yo estaba muerta, ya me había rendido; pero si algo me alentó a salir fue mostrar otro camino a mis hijos. Si en el intento él me encontraba y cumplía su promesa de matarme, no iba a morir sin intentar algo por mis hijos; ellos merecían una segunda oportunidad. Pasé un día completo en un centro de justicia para mujeres. Me preguntaban si estaba segura de pedir un refugio. Mi respuesta siempre fue sí.

Estuve cinco días en una casa de emergencia donde pude encontrar un momento de intimidad con mis hijos. ¿A qué me refiero? Pude convivir con mis hijos sin pensar en decirles algo que enojara a mi agresor, lejos de un celular al que era esclava para atender una videollamada y justificar todo mi día; yo no me podía “perder” de su dominio porque para mí era peor.

Llegué después de varias entrevistas a un espacio de mujeres EMU en donde todas las reglas se enfocaban en un trato amable y cortés. No sabía que hacía ahí, pero me recibieron con un baño caliente para mí y para mis hijos, desayuno, comida y cena. Con lo que mis hijos y yo necesitáramos para nuestro aseo, como pañales, toallas sanitarias, una cama limpia y ropa para todos.

Recuerdo las palabras de mi trabajadora social: “No te preocupes por lo que van a comer o por el papá de tu bebé. Aquí vienes a recuperarte, a descansar”. Y en eso todas las profesionistas me ayudaron, psicólogas —las mejores—, enfermeras, una abogada, cocinera, y en ningún momento estuvimos a solas.

Llegó a ser un ambiente hostil entre tanta mujer violentada, llegaron a ser 14 niños y niñas de diferentes edades y hubo pleitos, obviamente. Pero allí me enseñaron algo que no conocía: la sororidad no es algo sencillo de construir, no es sencillo romper con esquemas, no es sencillo darte permiso de respirar, llorar, tomar una pausa y levantarte con la mente aún sin claridad, pero más despejada.

Todas ellas me enseñaron que aún estaba viva y podía tomar mis decisiones, que no dependía de alguien que sólo manipulaba, controlaba, amenazaba, gritaba, aventaba y bramaba como animal; no tengo otra descripción para esa persona. Con ayuda de ellas pude ver mis áreas de oportunidad, que son bastantes, pero no me rindo y sigo trabajando en eso.

Me enseñaron que hay otra manera de hablar a mis hijos e hija, que estaba haciendo lo correcto y en el momento en que me equivocaba tenía al lado una hermana que me enseñaba.

Pude hacer mis planes de vida, opciones *a, b, c, d... x, y, z*, y empezar con números si era necesario, porque siempre hay otra opción. Y yo estaba tan inestable que no podía ver más. Ahí me dieron la oportunidad de volver a ver que mis hijos empezaban un nuevo ciclo escolar y ver caminar a mi bebé. Porque en mi mente yo estaba muerta; jamás creí ver eso porque yo ya me había rendido. Y el coraje que me dio mi hija para salir de mi casa, dejar trabajo, escuela, guardería, todo lo que conocía, lo agradezco inmensamente. Porque llegar a un refugio para mujeres violentadas me devolvió la vida. A ellas, que tras muchos meses sin recursos no nos abandonan y siempre están para apoyar a otras mujeres, infinitas gracias.

Análisis académico



● **Niñez, desamparo y mercantilización: del abandono a la cosificación**

Carmen Gabriela Ruíz Serrano

● **De la sobrevivencia a la construcción de ciudadanía:
los refugios y su papel en la atención de las violencias
contra las mujeres**

Cecilia Toledo Escobar

● **De la asistencia a la beneficencia: un recorrido histórico
sobre la atención a las personas mayores en la Ciudad de México**

Juan Pablo Vivaldo





Niñez, desamparo y mercantilización: del abandono a la cosificación

*Carmen Gabriela Ruíz Serrano**

Resumen

El presente artículo tiene por objetivo exponer el fenómeno de la trata de personas en sus fines de adopción ilegal, mendicidad forzada, explotación sexual y/o laboral ejercida en contra de niñas y niños acogidos en centros de asistencia social (antes llamados casas hogar) en el territorio nacional. Para ello se retoman algunos casos que han sido documentados en la última década, y se construye una georreferencia extraída de fuentes diversas como informes especiales, observaciones internacionales y periodismo de investigación en la materia.

Finaliza con algunas reflexiones respecto de la realidad que aqueja a muchas niñas y niños víctimas de violencias, sin cuidados parentales y bajo el cuidado del Estado —desde la estrategia de la institucionalización—, aspirando con ello a contribuir a la sensibilización de la sociedad para reconocer la urgencia por construir espacios de real cuidado que materialicen la restitución de sus derechos y la transformación de sus trayectorias, que usualmente han estado permeadas del maltrato y las violencias.

* Carmen Gabriela Ruíz Serrano es doctoranda en Trabajo Social por la Universidad de la Plata, Argentina, maestra en Terapia Familiar por el Instituto de Terapia Familiar Cencalli y licenciada en Trabajo Social por la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es profesora asociada "C" de tiempo completo interina en la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, responsable de la línea de investigación "Trata de personas".

¿Por qué hablar de la niñez en condición de institucionalización y su vinculación con la trata de seres humanos?

Reflexionar sobre la niñez en condición de institucionalización, receptora de violencias, sin cuidados parentales y su vinculación con la trata de personas resulta inaplazable, en razón de las condiciones de extremo maltrato ejercido en contra de este sector poblacional que se configura invisible, y frente al cual la sociedad en su conjunto debe exigir y coadyuvar a su cuidado y la restitución de sus derechos.

Este texto emana de un proceso investigativo que se enmarca en el proyecto “Problemáticas de la niñez en el México contemporáneo”, con fundamento en la metodología de investigación narrativa,¹ en el marco de la línea “Trata de personas” de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y, a su vez, forma parte del marco referencial de la tesis doctoral “Del dispositivo de la intervención al proceso de acompañamiento social”, la que me encuentro realizando para la obtención del grado de doctora en Trabajo Social.

El proyecto académico arranca en el año 2016 y se diseña con la finalidad de profundizar y analizar el delito de la trata cometido en contra de la niñez en condición de institucionalización, a partir de la comprensión de las violencias estructurales y/o familiares, y la manera como éstas invaden y transgreden a la niñez en el territorio nacional.

Durante 10 años, hasta 2015, me dediqué a supervisar y dar acompañamiento a los centros de asistencia social (CAS) de niñas y niños, como profesional adscrita al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF),

¹ “[...] la investigación narrativa es una propuesta metodológica orientada desde los fundamentos epistemológicos de la hermenéutica [...] se propone la construcción de datos por medio de diversas técnicas que se pueden complementar entre sí en distintos momentos de la investigación y que deben ser elegidas de acuerdo con el tema y los objetivos en particular. Dentro de estas se encuentran técnicas orales, escritas e interactivas [...]” (Ana María Arias y Sara Victoria Alvarado, “Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos”, *Revista CES Psicología*, disponible en <<https://www.redalyc.org/pdf/4235/423542417010.pdf>>).

y a partir de mi experiencia profesional pude identificar prácticas desarrolladas en un modelo de atención centrado muchas veces en el internamiento del o la menor de edad que ha experimentado condiciones de maltrato dentro o fuera del ámbito doméstico —internamiento que no deriva necesariamente en una adecuada atención—, lo cual me permitió atestiguar cómo en muchos casos emergen el maltrato y las violencias en contra de ellas y ellos en instituciones creadas para su cuidado.

Mi primera experiencia con el fenómeno fue en 2009, cuando formé parte del equipo de rescate de niñas y niños alojados en la asociación civil Casitas del Sur, en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), la que fue vinculada con adopciones ilegales y trata con fines de explotación sexual; posteriormente como perito en el caso La Gran Familia (2014) en Zamora, Michoacán, y recientemente como investigadora para el caso Ciudad de los Niños en Salamanca, Guanajuato (2018). Estas experiencias me permitieron sumergirme, desde un ejercicio profesional, en una cruda realidad: la mercantilización de niñas y niños que, desamparados y desprendidos de su sistema familiar de origen, encontraron vejaciones como la explotación sexual y/o laboral, la mendicidad forzada, las adopciones ilegales e incluso el tráfico de órganos.

Lo que el lector habrá de encontrar en las próximas líneas ocupa no sólo una reflexión teórica y referencial, sino una profunda necesidad de desvelar esta cruenta realidad y exigir el cuidado de la niñez, en el convencimiento de que cuidar de ésta implica un proceso de humanización y un mínimo acto de justicia social.

Introducción

La trata de personas —hoy llamada trata de seres humanos— como delito ha sido fundamentalmente abordada por la ciencia jurídica desde una perspectiva de derechos humanos y en sus fines de explotación sexual y laboral. Desde la entrada en vigor del Protocolo de Palermo en el año 2000 como el instrumento internacional más importante en la materia, y la consecuente adherencia al mismo de nuestro país en 2003, las autoridades mexicanas han desarrollado marcos jurídicos de protección a las víctimas de trata de perso-

nas. Es necesario acotar que los fines sexuales y laborales, a pesar de ser los más documentados, ocupan sólo dos de los 11 fines enmarcados en la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* (2012),² que reconocen otros como la adopción ilegal, la mendicidad forzada y el tráfico de órganos.

El presente artículo inicia con un planteamiento teórico de la trata de personas, reconociendo en ésta un fenómeno complejo multifactorial que alude a la mercantilización de los seres humanos en la sociedad contemporánea, resaltando un posicionamiento sociológico que se distancia de su reconocimiento exclusivo como delito, sin dejar de lado el necesario planteamiento de los marcos jurídicos de protección en los niveles internacional y nacional que, al mismo tiempo, ofrecen una conceptualización de la misma.

Se profundiza en víctimas particulares que comparten una geografía y una problemática común: las niñas y los niños acogidos en CAS en el territorio nacional, caracterizando y situando a esta particular niñez, que desde la última década ha logrado visibilizarse en su vinculación con la trata gracias al periodismo de investigación, cuyos esfuerzos no han logrado, sin embargo, consolidar una pertinente incidencia en la atención que se brinda a través del cuidado alternativo de algunas instituciones, públicas o privadas.

Posteriormente se realiza una georreferencia que retoma los informes nacionales, las recomendaciones internacionales y la documentación hecha por el periodismo de investigación, señalando casos emblemáticos vividos en nuestro país como Casitas del Sur (2009), La Gran Familia (2014) y Ciudad de los Niños (2018), entre otros.

Finalmente se hace un análisis de estas realidades, colocando bajo la reflexión la enorme necesidad de configurar escenarios seguros para niñas y niños, que apuesten no sólo a la restitución de sus derechos, sino a la inminente necesidad de coadyuvar con los sistemas familiares de origen que los expulsaron y motivaron la institucionalización, aspirando con ello a contribuir a la sensibilización

² *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*, 2012, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310904/LEY_GPSEDM_TRATA_19-01-2018.pdf>.

de la sociedad mexicana y a la exigencia de una adecuada atención de estos y estas menores de edad y su contexto familiar y comunitario, a partir de procesos de acompañamiento social que logren transformar su trayectoria.

Juan

El 11 de julio de 2014, la directora general de Integración Social³ del SNDIF informó a las coordinadoras-responsables de las áreas de Psicología y Trabajo Social que participarían de un operativo con la Subprocuraduría Especializada en Investigación y Delincuencia Organizada (SEIDO), en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH): “La salida será el lunes 13 de julio en el vuelo con destino Morelia, Michoacán”. No hubo detalles, el operativo era *secreto*; tampoco hubo especificaciones respecto del rol profesional que habríamos de jugar, sólo una comisión oficial que inscribía fecha de salida sin especificar las condiciones del regreso.

Cuando me dieron la noticia de mi encomienda, yo desconocía que la operación a la cual era enviada tenía como objetivo el rescate de 600 niñas y niños que presuntamente vivían en condiciones de hacinamiento y maltrato institucional, vejaciones cometidas por las autoridades de un albergue de la sociedad civil que operaba hacía más de 40 años con el nombre La Gran Familia.

El caso La Gran Familia ocupó los titulares de la prensa nacional en julio de 2014, al darse a conocer un operativo judicial llevado a cabo en el municipio de Zamora, Michoacán, que tuvo como objetivo el rescate de niñas y niños albergados en la asociación civil del mismo nombre bajo la conducción de una mujer de nombre Rosa Verduzco, quien era conocida por los residentes y la propia población del municipio de Zamora como *la Jefa*.

³La Dirección General de Integración Social cuenta con un manual operativo que define “los procedimientos específicos y la secuencia de acciones del quehacer de la Dirección General de Integración Social a través de los Centros Asistenciales, con la finalidad de unificar criterios de operación, para optimizar la prestación de los servicios de atención las niñas, los niños, las y los adolescentes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia social”, *Manual de procedimientos de la Dirección General de Integración Social 2014*, disponible en <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2015/09/ManualProcedimientosDGIS_Sep15.pdf>.

También desconocía que años atrás el área jurídica de la institución a la que yo pertenecía (el SNDIF) había intentado ingresar en el albergue (se sabía de las condiciones de violencia que en él existían) y que ese intento había resultado infructuoso, pues al parecer había “personas interesadas” en que dicho espacio siguiera operando; esto lo supe en una conversación con una compañera de trabajo, y al respecto debo decir que dudaba de su versión; sin embargo, al ver fotografías, donaciones e incluso cartas de protección de políticos, intelectuales y benefactores, cobra consistencia su testimonio.

En el año 2014 me encontraba a cargo de la supervisión del área de Trabajo Social de los CAS del SNDIF, enfocados en la atención de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, tras haber estado siete años al frente del departamento de Trabajo Social de una casa hogar. Mi experiencia profesional me había aproximado a la intervención social con niñas y niños en condición de institucionalización y sus familias, donde el factor común era la violencia familiar —en la mayoría de los casos ejercida dentro del ámbito doméstico—, que exigía, en definitiva, un conocimiento profundo de las características del maltrato y sus implicaciones.

Pero nunca me había enfrentado a violencias como las que descubrí en ese albergue: trata de personas en sus fines de adopción ilegal, explotación laboral y/o sexual, mendicidad forzada y tráfico de órganos, secuestros, torturas, violaciones, hechos que dejan un efecto traumático de alto impacto, no sólo entre las víctimas directas sino en las víctimas potenciales⁴ (en las que nosotros nos implicamos sin saberlo explícitamente) y que, además, se tiñen de intereses políticos que yo desconocía (y a la fecha desconozco).

El 14 de julio de 2014, siendo las 10:00 de la mañana y estando reunidos todos los profesionales en junta de trabajo, escuchamos las siguientes indicaciones:

“Estas son las fotos aéreas del albergue. Deberemos llegar mañana antes de las 8:00 para interrumpir a los niños antes de su salida a la escuela. Si

⁴Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito (*Ley General de Víctimas*, capítulo II, art. 4, 2013, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf>.

durante el operativo alguien se desmaya o sale herido por alguna bala perdida, déjenlo en manos de los paramédicos; bajo ningún motivo intenten ayudarlo. Se les hará entrega de guantes, gorro, batas y zapatos especiales; no deben tocar a las personas que encontremos sin el equipo especializado y usarán repelente en todo momento. El primer lugar que habremos de intervenir es la ‘celda de castigo, el Pinocho’, sabemos que ahí hay niños con semanas de encierro y sin comida, es muy importante sacarlos a ellos primero”.

Nuestro cerebro no daba crédito, ¿acaso se trataba de una mala broma?, la descripción del lugar y las circunstancias no correspondían a las de un albergue infantil, sino más bien a un centro de reclusión o un campo de concentración. Lo que en ese momento desconocíamos era que la representación hecha por los dirigentes del operativo en poco se acercaba a la realidad: lo que nos tocó atestiguar sobrepasó por mucho la primera descripción. La mirada de colegas, profesionales de otras disciplinas e instituciones, entre los que se contaban médicos, abogadas, psicólogas y defensores de derechos humanos, generaba una particular complicidad que se alimentaba de la expectativa, la incertidumbre y el compromiso profesional, el cual se puso en juego una vez que estuvimos en la misma geografía de violencia y muerte, que intuíamos y al mismo tiempo no lográbamos dimensionar.

Así fue. El vuelo salió a las 6:00 de la tarde y llegó a Morelia por la noche. En la madrugada del día siguiente nos encontrábamos reunidos el personal de la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República), del SNDIF y de la CNDH, tres instituciones cuya responsabilidad era el rescate de las niñas y los niños albergados en La Gran Familia.

Conforme nos íbamos aproximando al lugar, el olor putrefacto, la imagen de un chiquero a la entrada y la tensión que se percibía en la penumbra de la madrugada nos advertían que el momento tan temido se acercaba. Llegamos y, como era de esperar, la Policía Federal irrumpió sorpresivamente, rompió candados, ventanas, saltó bardas para abrir las puertas del “hogar”. El resto mirábamos con asombro aquel tenebroso escenario.

Lentamente me acerqué —sin mucho valor, debo reconocer—, de inicio empujada por mi sentido de responsabilidad, o quizá más bien acorralada por aquello que debía, pero no quería hacer. Entré sigilosamente en el alber-

gue, sabía que debía ir directo al “Pinocho”, pero lo lento de mis pasos daba cuenta de mi resistencia. No había caminado un par de metros cuando él, Juan, un niño de aproximadamente 12 años, me interceptó y sin más me dijo: “¿por qué no habían venido por nosotros? Por las noches gritábamos pidiendo auxilio, se tardaron mucho”.

Lo que nuestros ojos, oídos y cuerpo presenciaron no cabía en la razón: cuerpos en descomposición carcomidos por piojos y liendres, ratas en los platos de comida, habitaciones llenas de excremento que alojaban a más de 50 personas, entre las que se contaban mujeres, niñas, niños, hombres, adultos mayores, donde un cuarto de perrera era más digno y limpio.⁵

Las narrativas que obtuvimos durante los 10 días de estancia y las entrevistas realizadas describían venta de niños, de órganos, mendicidad forzada, abusos sexuales, secuestros... todo lo que necesitábamos para el dictamen pericial en trabajo social,⁶ que documentaría la averiguación previa por el delito de maltrato y trata de personas, informes que había que integrar antes de que se “vencieran los tiempos procesales”.

La trata de seres humanos: un fenómeno complejo más allá de la esclavitud contemporánea

La trata de personas, hoy también reconocida como trata de seres humanos, es una dolorosa realidad que afecta a millones de personas en el mundo. Su reconocimiento cuenta con un importante instrumento jurídico de carácter

⁵Véase Verónica Macías y José Juan Reyes, “Albergue La Gran Familia”, *El Economista*, 17 de julio de 2014, disponible en <<https://www.economista.com.mx/politica/Buscan-cadaveres-en-albergue-de-La-Gran-Familia-20140717-0032.html>>.

⁶El dictamen pericial “[...] articula el estudio del caso y del contexto, desde la visión socio-jurídica y desde la teoría de la prueba. No es vinculante, como tal, no ata al abogado en su valoración, éste es autónomo, pero debe tener en cuenta los aspectos antes mencionados para llegar a la conclusión de qué mérito probatorio asignar, es decir, libre valoración de la prueba. Es un medio de prueba que permite llevar al abogado a la convicción acerca de los hechos específicos, pues no es viable que él tenga competencias en todos los campos del saber [...]” (Angélica María Quintero, “Peritaje social: contexto no clínico en la intervención socio-familiar”, *Revista Facultad de Trabajo Social*, núm. 30, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia, 2014, disponible en <<https://core.ac.uk/download/pdf/297177354.pdf>>).

internacional: el Protocolo de Palermo, creado y adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2000.

El Protocolo de Palermo⁷ define la trata de personas como

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Para su reconocimiento, de acuerdo con dicho instrumento, se debe cumplir con tres elementos constitutivos: actividades (captación, transporte, traslado, acogida), medios (fuerza, coacción, rapto, fraude) y fines (explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, extracción de órganos).

México se adhiere a dicho Protocolo en 2003 y, en 2007, publica la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*.⁸ Esta ley define así la trata de personas:

Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes

⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 2000, disponible en <https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf>.

⁸ *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*, 2012, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310904/LEY_GPSEDM_TRATA_19-01-2018.pdf>.

La ley nacional describe 11 fines:

1. La esclavitud
2. La condición de siervo
3. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
4. La explotación laboral
5. El trabajo o servicios forzados
6. La mendicidad forzosa
7. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas
8. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años
9. El matrimonio forzoso o servil
10. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos
11. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos

Sin embargo, observar la trata de seres humanos sólo con los referentes jurídicos propuestos limita la complejidad de su abordaje, corriéndose el riesgo de constreñirla a un tema de víctimas y victimarios centrado en la explotación de las personas, invisibilizando la multifactorialidad, las aristas y expresiones que la nutren.

Desde el punto de vista social, José Manuel Grima se distancia de la conceptualización jurídica y alude en la trata a

[...] una construcción socio-histórica, cuyo contexto es el de un capitalismo global que centra su lógica en la circulación de las mercancías, tornando como central la posición frente al mercado. Dicha situación se nutre de la participación de una multiplicidad de actores, cuyo centro es la explotación sexual de mujeres, adolescentes y aún niñas. La preeminencia de relaciones sociales de carácter asimétricas, potenciando los vínculos de poder y dominación. En este caso es abortada, generalmente de manera violenta, cualquier posibilidad de dar vida a relaciones simétricas, aun entre pares.⁹

⁹José Manuel Grima, “La trata de personas con fines de explotación sexual, Derechos Humanos y Políticas Públicas”, *Ixaya, Revista Universitaria de Desarrollo Social*, Universidad de Guadalajara, año 4, núm. 6, diciembre de 2013, disponible en <<http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/IXA/article/view/3447/3242>>.

Por ello es que considerar los factores socioculturales, las características de género, edad, condición social y económica resulta indispensable para la comprensión del fenómeno de la trata.

La trata de niños y niñas en todo el mundo, tanto en los países con economías desarrolladas como en las naciones subdesarrolladas, se expresa de muchas maneras: prostitución, matrimonio forzado, adopción ilegal, mano de obra barata o no remunerada, servicio doméstico, reclutamiento para su incorporación a grupos armados. Dada su invisibilidad, resulta complejo cuantificarla y, por tanto, dimensionarla.

Se tiene información que identifica que “una de cada cinco víctimas son niños, aunque en las regiones y subregiones más pobres, como en África y el Gran Mekong, conforman la mayoría de las personas traficadas. Por su parte, las mujeres equivalen a dos tercios de las víctimas de la trata de personas en el mundo”.¹⁰

De ahí que para su estudio se hace obligado situarla, considerando cada uno de los factores que inciden y contribuyen en su prevalencia, reconociendo que la pobreza, la marginalidad y la alta precarización de los contextos socio-comunitarios son una plataforma determinante.

Las niñas y los niños en condición de institucionalización: víctimas potenciales de las violencias estructurales y domésticas

Las condiciones de pobreza, violencia y desigualdad que hoy aquejan a la sociedad mexicana agudizan las problemáticas sociales y representan en sí mismas violaciones estructurales de los derechos humanos. Según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval),¹¹ de 2010 a 2014 sólo dos de cada 10 mexicanos no son pobres o vulnerables por alguna carencia social y 7

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “La trata de personas: compra-venta de seres humanos”, 2020, disponible en <<https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>>.

¹¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), *Indicadores de Carencia Social*, disponible en <<https://www.coneval.org.mx/Medicion/EDP/Paginas/Datos-del-Modulo-de-Condiciones-Socioeconomicas.aspx>>.

de cada 10 personas perciben que su entorno comunitario es inseguro; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)¹² afirma que las mujeres y los niños siguen siendo grupos poblacionales altamente discriminados.

Nuestro país transita así por una ola de violencia estructural que se expresa en la pobreza, la inseguridad y la desigualdad en más de la mitad de la población mexicana y que se somatiza en la vida familiar, en los espacios íntimos de desarrollo individual y comunitario, donde las condicionantes económicas inhiben el adecuado desarrollo de las niñas, los niños y su familia, y afecta de manera determinante el tejido social. Nuestra niñez se desarrolla en contextos altamente precarios, lo que significa que no logra satisfacer a cabalidad sus necesidades fundamentales; si son indígenas, ocho de cada 10 viven en pobreza extrema. Desde el año 2000 y al cierre de 2019, cerca de 21 mil niñas, niños y jóvenes fueron víctimas de homicidio doloso, 7 000 casos de desaparición se documentaron y 30 000 han sido reclutados por el crimen organizado.¹³

Estos datos sólo dan cuenta de las hostiles condiciones estructurales que se ofrecen a la niñez en el territorio nacional, condiciones que la colocan en una evidente segregación y determinan en mucho su vida futura, al decrementar sus capacidades y destinar a la perpetuación social las condiciones de maltrato y violencia que atraviesan el mundo íntimo familiar, que es su espacio de construcción primigenia.

Cuando las condiciones de maltrato se experimentan dentro del sistema familiar e impiden que el menor o la menor de edad permanezca en él, el Estado tiene la obligación de velar por su restauración y reparación en derechos, con fundamento en la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, generando como último recurso su institucionalización en centros de acogimiento residencial.

¹² Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Salud y alimentación*, 2012, disponible en <https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Reporte%20sobre%20discriminacion%20en%20Mexico%202012%20Salud%20y%20alimentacion-Ax.pdf>.

¹³ Red por los Derechos de la Infancia en México, *Infancia y adolescencia en México. Entre la invisibilidad y la violencia. Desafíos del nuevo gobierno para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes*, 2019, México, disponible en http://derechosinfancia.org.mx/documentos/REDIM_Balance_Anual_2019.pdf>.

Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados, en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables. La institucionalización procederá como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar¹⁴

De acuerdo con los estudios más recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) relacionados con el desarrollo comunitario y familiar de la niñez mexicana, se sabe que

- 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de entre 1 y 14 años han experimentado algún método violento de disciplina infantil en sus hogares.
- 1 de cada 2 niñas, niños y adolescentes ha sufrido alguna agresión psicológica por un algún miembro de su familia.
- 1 de cada 15 niños y niñas ha recibido alguna forma de castigo físico severo (jalones de orejas, bofetadas, manotazos o golpes fuertes) como método de disciplina.
- La escuela y la vía pública son dos entornos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 17 años; mientras que el hogar es el tercer lugar en donde los niños están expuestos a la violencia.
- 1 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de entre los 10 y 17 años ha sufrido algún tipo de agresión en el hogar. Las niñas y adolescentes son las más afectadas, ya que 7 de cada 10 fueron víctimas de agresión en sus hogares.¹⁵

Al respecto, en junio de 2015 el Estado mexicano recibió del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas algunas recomendaciones que destacan la inexistencia de políticas públicas suficientes para apoyar a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales y enfatizan

¹⁴ *Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación*, México, 4 de diciembre de 2014.

¹⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Informe Anual 2017 México*, disponible en <<https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>>.

en la falta de documentación para identificar el número total de niñas y niños privados de un entorno familiar —incluyendo la carencia de acciones respecto del cuidado en instituciones de la sociedad civil, tema en el que profundizaremos más adelante—, en el reconocimiento de que las personas menores de edad que se encuentran a cargo del Estado provienen de contextos familiares con las carencias antes descritas.

La familia como espacio inseguro

Diversos son los motivos que logran documentarse respecto de las causas que separan a un o una menor de edad de su sistema familiar, aunque el consenso internacional documenta una íntima relación con condiciones de marginalidad, pobreza y maltrato. Con base en la CNDH, se observa que

la amplitud del concepto “protección o resguardo” impide identificar de manera precisa las causas por las que se recurre a esa medida de cuidado alternativo, ya que, por ejemplo, ésta puede solicitarse durante el trámite de una averiguación previa o carpeta de investigación por la comisión de delitos en su contra; por abandono de la familia; incapacidad de los padres o familiares para proporcionarles cuidados y atenciones o, incluso, por ingreso voluntario por falta de recursos económicos. De ahí que, aunque significativos, los datos que proporcionaron los Sistemas DIF no son suficientes para generar un mapeo puntual que sea de utilidad para prevenir los factores de riesgo que conllevan a la institucionalización [...] ¹⁶

¹⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe especial sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la república mexicana*, 2019, México, disponible en <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/E-ninas-ninos-adolescentes-centros-albergues.pdf>>.

Condiciones que motivan la institucionalización de la niñez¹⁷

De acuerdo con UNICEF los motivos que se han considerado jurídicamente para asignar que las niñas o niños sean institucionalizados son:		
Encontrarse en situación de pobreza	Explotación y trata de personas	En el caso de que el comportamiento de los niños o niñas vulneren derechos de otras personas
Haber sido víctima de violencia	Abuso sexual	En el caso de que los padres estén privados de la libertad o por condición médica o psiquiátrica no puedan cuidarlos
Encontrarse en condiciones que son calificadas de riesgo	Abandono	Niños que han sufrido desastres de origen natural
Rechazo familiar	Orfandad parcial, total o vivir en situación de calle	Tratarse de niños migrantes no acompañados o separados de su familia

La violencia familiar se ha constituido en el elemento preponderante de ingreso y residencia institucional, con la violencia transgeneracional del sistema familiar como la constante. De acuerdo con Barudy, cuando la intensidad de las fluctuaciones familiares es demasiado grande y faltan en el tejido social los recursos materiales y/o psicosociales que permitan el manejo de la crisis, aumenta la tensión familiar con el peligro de que los niños y las niñas, los elementos más débiles del sistema, sean usados como chivos expiatorios.¹⁸

¹⁷ Gabriela Ruíz, “La intervención del trabajador social en la atención de la infancia en condición institucionalizada”, Escuela Nacional de Trabajo Social/UNAM, 2018, pendiente de publicación.

¹⁸ Jorge Barudy, *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*, Barcelona, Paidós, 2016, p. 74.

Emerge así la familia negligente,¹⁹ aquella que corresponde a un sistema en el que las personas adultas, especialmente los padres y las madres, presentan de una manera permanente comportamientos que se expresan por una omisión o una insuficiencia en la atención de los niños y las niñas que tienen a su cargo. Un contexto de pobreza y/o aislamiento social rodea a menudo el sistema familiar, contexto que coincide muy fuertemente con una historia de carencias múltiples en la biografía de los padres y las madres. Para Barudy,²⁰ madres, padres, abuelos, abuelas, viven en una espiral de pobreza y violencia en la que son presa de una dicotomía inclusión-exclusión y se les adjudica la etiqueta de incompetentes para el cuidado y la crianza.

Sin embargo, aunque hasta hace algunos años los motivos de ingreso de la niñez a los espacios de cuidado alternativo (institucionalización), responsabilidad del Estado, eran omisión de cuidados, abuso sexual, maltrato físico y psicológico, hoy día hay un importante incremento del número de menores de edad vinculados con violencias fuera del espacio familiar expresadas en la trata de personas, niñez migrante no acompañada, padres privados de la libertad, entre otros.

Una cifra inexacta, una niñez invisible, una geografía de maltrato

Pero, ¿qué sucede cuando estas violencias son cometidas dentro de los espacios creados para contrarrestarlas? ¿Cómo concebir que los fines de la trata de seres humanos —adopción ilegal, mendicidad forzada, explotación sexual y/o laboral— se ejerzan en contra de niñas y niños dentro de los CAS configurados para la restitución de sus derechos?

Esta es una realidad que ha sido documentada con mayor consistencia en nuestro país a lo largo de la última década, visibilizando así las dolorosas

¹⁹El uso de la categoría “familia negligente” es frecuente en peritajes e informes elaborados por las y los profesionales encargados de la atención de la violencia doméstica y la niñez en condición de institucionalización, y en la redacción alude a aquellos sistemas que no logran ofrecer a sus miembros condiciones adecuadas para su desarrollo, generando dinámicas en las que emerge la violencia física, emocional, psicológica, sexual como forma de relación.

²⁰Jorge Barudy, *op cit.*, p. 88.

experiencias que existen en el territorio nacional. Desde hace años se viene haciendo una serie de cuestionamientos y recomendaciones al Estado mexicano con relación a las estrategias de vigilancia y acompañamiento de los CAS encargados de niñas y niños albergados, sin cuidados parentales y receptores de maltrato, al ponerse sobre la mesa de discusión la carencia de registros, tanto de la población albergada como de los perfiles profesionales y de las características de dichos espacios.

De acuerdo con el último informe emitido para la CNDH, presentado el 4 de noviembre de 2019,²¹ las estrategias gubernamentales en esta materia presentan importantes vacíos.

Se sabe, con base en la información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para 2015,²² que alrededor de 33 118 niñas, niños y adolescentes se encontraban bajo la protección de 875 casas hogar, albergues, refugios y otras modalidades de cuidado institucional, públicos y privados, en todo el país.

Tales cifras alertan al Estado mexicano sobre la magnitud de un problema social registrado y documentado desde hace al menos dos décadas: la situación especial de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes que —por diversas causas— carecen de un entorno familiar. No son pocos los casos de violencia, abuso, negligencia y omisiones contra la población menor de edad residente en centros de asistencia social, cuyo origen ha radicado, generalmente, en la falta de regulación, supervisión y control estatal, y en el no reconocimiento del carácter de sujetos de derechos de niñas, niños y adolescentes.²³

En el mismo informe, la CNDH contabilizó un total de 26 372 niñas, niños y adolescentes albergados en CAS durante el periodo solicitado en los 138 cuestionarios, 30.2 % de los cuales correspondió al sexo femenino (7 988 niñas) y 32.9%, al masculino (8 682 niños). No se proporcionó información sobre el sexo de 36.7% restante (9 702 menores de edad).

²¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial sobre la situación...*, op. cit.

²² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Alojamiento de Asistencia Social*, 2015, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/>>.

²³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial sobre la situación...*, op. cit.

Como se puede claramente advertir, hay una diferencia de 6 746 menores de edad albergados en los CAS y albergues públicos y privados, si se comparan las cifras ofrecidas por el INEGI y los datos recabados por la CNDH, lo que representa poco más de 25 % del universo documentado.

Este dato no es menor y evidencia la falta de padrones de población en condición de institucionalización, señalamiento que desde 2015 se ha hecho a las autoridades mexicanas y a la fecha sigue sin resolverse (esta situación se hace manifiesta nuevamente en el informe de referencia).²⁴

En relación con la información de los centros que atienden a la población, el informe expresa que se contabilizaron 877 CAS en todo el país, de los cuales 119 son de naturaleza pública y 562, privada; empero, por falta de datos de las autoridades, no fue posible determinar la naturaleza jurídica de 196 CAS de los estados de Chihuahua (193), Jalisco (1) y Colima (2).²⁵

Fuentes de financiamiento otorgados a los centros de asistencia social en México²⁶

- 431 albergues y centros reportaron funcionar con recursos privados y públicos
- 376 sólo con recursos privados
- 68 exclusivamente con recursos públicos.

En las *Observaciones finales sobre los informes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México*, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas se congratuló de la aprobación de *la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes*, no obstante lo cual externó su preocupación por la situación de las personas menores de 18 años privadas de cuidados parentales, al señalar la falta de políticas suficientes para apoyar a las familias en el cumplimiento de este tipo de responsabilidades, así como el desconocimiento del número de

²⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial sobre la situación...*, op. cit., pp. 123 y 118. Para consultar mapas detallados, véase, en la biblioteca del IECM (Colección Inclusive), la versión electrónica de este libro, disponible en <<http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>>

²⁵ *Ibid.*, p. 115.

²⁶ Elaboración propia con base en *Ibid.*, p. 12. Se expone información de 875 centros, mientras que el informe manifestó 877; este faltante de dos centros es una imprecisión del informe de referencia.

niños y niñas que se encuentran privados de cuidado familiar, el hecho de que el internamiento continúa siendo la opción prioritaria como medida alternativa de cuidado y la prevalencia de una supervisión inadecuada en CAS privados, factores que han propiciado casos graves de abuso y negligencia.²⁷

Centros de asistencia social, geografía carcelaria: una invisible realidad

Las condiciones se agudizan ante la falta de cercanía por parte de las autoridades para realizar un adecuado y oportuno acompañamiento y vigilancia de los centros de acogimiento residencial, antes llamados casas hogar, lo que favorece la violación de los derechos de niñas y niños, configurándose como espacios de maltrato y los no lugares de la infancia.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en sus Observaciones Finales sobre los exámenes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México, adoptadas durante su sesión sexagésima novena del 18 de mayo al 5 de junio de 2015, a pesar de acoger con satisfacción que la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* (LGDNNA) incluya la prohibición de la separación de niñas y niños de sus familias por situación de pobreza y que ordene el establecimiento de Procuradurías de Protección Especial para, entre otras cosas, proteger a niñas y niños privados de un entorno familiar, le preocupe sin embargo que:

- No existen políticas suficientes para apoyar a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales;
- El número total de niñas y niños privados de un entorno familiar es desconocido;
- La institucionalización continúa siendo la opción priorizada sobre los hogares de acogida;
- Existe una supervisión inadecuada en las instituciones de cuidado alternativo, lo cual resulta en casos notorios de abuso y negligencia, como lo son Casitas del Sur y La Gran Familia (Mamá Rosa).²⁸

²⁷ Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre los informes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México*, 2015, disponible en <https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf>, p. 12.

²⁸ Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre los informes...*, *op. cit.*, p. 12.

Estas recomendaciones no son un asunto menor, y ponen en tela de juicio la real eficacia estatal con respecto a las medidas de cuidado que se proveen a la niñez en estos espacios que se configuran a manera de escenarios hostiles, violentos y de encierro, en una estructura panóptica que determina la vida y las relaciones penetrando así los cuerpos, determinando su vida presente y futura desde una nuda vida y en una clara expresión de la microfísica del poder.

La experiencia en el trabajo con niñez en condición de institucionalización me ha permitido atestiguar la manera como el maltrato, el abandono y la negligencia parentales se expresa en los cuerpos y se perpetúa en la vida, reduciendo toda posibilidad de existir en el mundo desde el reconocimiento de su ser, lo que afecta en todas sus dimensiones, incluyendo la configuración de su estructura cerebral y la manera en que se viven en el mundo. Señalan Bruce Perry y Maia Szalavitz:

Aproximadamente un tercio de los niños que han sufrido abusos, padecerán algún problema psicológico evidente a consecuencia de estos malos tratos (y las investigaciones continúan demostrando cómo incluso problemas puramente “físicos”, como las enfermedades cardíacas, la obesidad y el cáncer, tienen una mayor probabilidad de afectar a niños traumatizados más adelante). La atención adulta ofrecida a los niños durante y después de acontecimientos traumáticos puede suponer una diferencia abismal, en estos posibles desenlaces, tanto para bien como para mal.²⁹

La recurrencia de experiencias de maltrato en nuestro país experimentadas en CAS supone una cronología inagotable, en la que parece nula la intervención del Estado para generar condiciones que coadyuven a su desaparición. A continuación se exponen algunos de los casos documentados, que han sido resultado de investigaciones periodísticas, en los que se han reflejado condiciones de abuso y maltrato de alto impacto.

Las autoridades demuestran su incapacidad, su desidia, su complicidad. Las historias se acumulan, se repiten con una regularidad escandalosa. Cada caso que nos

²⁹Bruce Perry y Maia Szalavitz, *El chico al que criaron como perro*, España, Capitán Swing, 2016, p. 12.

persigue consagra la impunidad e invita a la repetición del abuso, en medio de la indiferencia general. Un país que renuncia a sus valores y abandona a los niños compromete su dignidad su futuro.³⁰

Cronología de las geografías de violencia: violaciones a derechos de la niñez en centros de asistencia social en México

A continuación se realiza un breve recorrido por algunas experiencias que han sido documentadas en nuestro país gracias a los diversos diagnósticos nacionales, las observaciones internacionales y el periodismo de investigación, que han dado a conocer los abusos, violaciones y transgresiones a niñas y niños en condición de institucionalización, las que han derivado en adopciones ilegales, explotación sexual y/o laboral, mendicidad forzada e incluso tráfico de órganos, convirtiendo así a esta población en una niñez residual, objeto de uso y de intercambio en un sistema social que invisibiliza y usa a unas y otros y que podemos identificar como una geografía de expulsión y maltrato.

El *Informe especial sobre la situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de la República Mexicana* que elabora la CNDH se realiza debido a que

resulta importante relatar algunos casos de violaciones a los derechos de personas menores de edad bajo el cuidado de CAS y/o albergues públicos y privados, que han sido atendidos por este Organismo Nacional, de cuyas investigaciones se identificaron actos y omisiones de las autoridades responsables que derivaron en la transgresión de la dignidad e integridad de las víctimas.³¹

³⁰ Sanjuana Martínez, *Se venden niños*, México, Planeta, 2009, p. 15.

³¹ *Informe especial sobre la situación...*, op. cit., p. 16.

Recomendaciones emitidas por LA CNDH sobre el tema de niñas, niños y adolescentes en CAS³²

Recomendación	Descripción
<p>Recomendación 22/2015 27 de julio de 2015</p>	<p>La recomendación se dirigió a la entonces Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República) y al gobernador del Estado de Chihuahua, con motivo del fallecimiento de una adolescente migrante no acompañada de 12 años, quien se privó de la vida en un albergue público en esa entidad. Esta Comisión Nacional advirtió la ausencia de protocolos y capacitación específica dirigida tanto al personal de las instituciones de asistencia social como a los directivos y empleados de los centros que brinden alojamiento a personas con múltiples estados de vulnerabilidad, a efecto de evitar el deterioro de la integridad personal de las víctimas a su cargo, así como la pérdida de sus vidas.</p>
<p>Recomendación 37/2015 29 de octubre de 2015</p>	<p>La recomendación se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar, y a los integrantes del H. Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, y tuvo su origen en una queja motivada por las condiciones de vulnerabilidad en que se encontraban las familias de jornaleros agrícolas en el estado de Michoacán, quienes residían en un albergue público aledaño a las tierras de cultivo que trabajaban, el cual al carecer de las condiciones de seguridad adecuadas, propició la muerte de una niña de 6 años, quien perdió la vida al ahogarse luego de caer en una cisterna del refugio [...].</p>
<p>Recomendación 52/2017 6 de noviembre de 2017</p>	<p>La recomendación se dirigió al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la directora general de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. [...] En la queja se señaló que el 16 de agosto de 2012 [...] la entonces delegada estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través de medios de comunicación social, informó que se habían detectado abusos sexuales, maltrato físico y discriminación en las casas operadas en el marco del Programa de Apoyo en Oaxaca [...].</p>

³² *Loc cit.*

Recomendación	Descripción
Recomendación 9VG/2017 14 de diciembre de 2017	Recomendación dirigida a la gobernadora constitucional del estado de Sonora, el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, el fiscal general del estado de Sonora y al presidente municipal de Hermosillo, Sonora, por violaciones graves a los derechos humanos de menores en el periodo comprendido entre los años 2009 a 2015. [...] La investigación realizada por esta Comisión Nacional determinó que, como resultado de las imprecisiones en los informes proporcionados por el Sistema Estatal DIF, no fue posible conocer el destino final de 682 personas menores de edad, ni acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de 110 casos de adopción de personas menores de edad. En la investigación también se evidenció la suposición, supresión y tráfico de 22 personas menores de edad, atribuible a servidores públicos de la entonces Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, así como la dilación e irregular integración de las averiguaciones previas, iniciadas con motivo de la suposición, supresión y tráfico de 18 personas menores de edad [...].
Recomendación 18VG/2018 31 de octubre de 2018	Se dirigió a la entonces Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social, gobernadores constitucionales de los estados de Michoacán, Baja California, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla Querétaro, Sinaloa, Tabasco y Tamaulipas; al DIF Nacional, y al presidente municipal de Zamora, Michoacán. Este organismo nacional investigó las violaciones graves a los derechos de 536 personas, entre ellas niñas, niños y adolescentes, que se encontraban en una casa hogar privada en el municipio de Zamora, Michoacán. La recomendación refiere que 184 adolescentes hombres, 105 adolescentes mujeres, 50 niños y 28 niñas habitaban la casa hogar en condiciones de hacinamiento, con alimentación nula o precaria y antisepsia generalizada con riesgo para su salud. Varios de ellos presentaban lesiones, desnutrición y mal estado de salud [...].

Recomendación	Descripción
Informe de Supervisión ISP-11/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villareal”	Durante 2018, el citado mecanismo publicó los resultados de las visitas de supervisión realizadas a este CAS dependiente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el cual se constatan diversas carencias en la infraestructura del centro, entre ellas, deterioro de equipo sanitario, falta de luminarias en diversos lugares, instalaciones eléctricas expuestas, entre otras. Asimismo, se observó que las personas cuidadoras de las niñas y adolescentes que habitan en el centro no cuentan con capacitación para el manejo de personas adolescentes y que la disciplina en caso de alguna falta o comportamiento inadecuado se imparte de forma discrecional, de tal forma que algunas usuarias refirieron que las regañan sin razón aparente y utilizan palabras altisonantes [...].

Desafortunadamente, las observaciones no dan cuenta de la problemática real ni de la gravedad de los casos documentados, por lo que se hace necesario retomar los aportes del periodismo de investigación, a partir de un mapeo georreferencial realizado en el marco del proyecto investigativo “Problemáticas de la niñez en el México contemporáneo”, que he venido desarrollando desde el año 2016, y una línea de tiempo que documenta casos emblemáticos en nuestro país:

Maltrato Institucional en centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en México

A continuación se muestran algunos de los casos documentados con relación al maltrato institucional por entidad federativa, de 2007 a la fecha.

Tabla georreferencial del maltrato institucional documentado³³

Estado	Año	CAS
Estado de México	2007	Villa de las Niñas
Ciudad de México		Casitas del Sur

³³Elaboración propia a partir de información recabada en el proyecto investigativo “Problemáticas de la niñez en el México contemporáneo”, que he venido desarrollando entre 2016 y 2019, Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM (N. de la A.).

Estado	Año	CAS
Nuevo León	2009	Centro de Adaptación e Integración Familiar (CAIFAC)
Michoacán	2014	La Gran Familia
Michoacán	2019	Casa de mamá Rosita
Oaxaca	2011	Albergue Hijos de la Luna
Sonora	2015	DIF Estatal
Morelos	2016	Albergue Amor para Compartir
Jalisco	2016	Albergue Despertar Espiritual, Alcohólicos y Drogadictos de Occidente A. C.
Jalisco	2016	Villa de los Niños de Acatlán de Juárez
Estado de México	2017	Casa Hogar de la Madre Inés
Guanajuato	2017	Ciudad de Los Niños
Guanajuato	2018	Albergue Infantil de Irapuato, A. C.
Guanajuato	2019	Casa Hogar del Niño Pobre, Celaya.
Mérida	2019	Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE)
Puebla	2019	DIF Estatal

En cada uno de los estados de referencia se han documentado graves violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, evidenciándose así la urgente necesidad de generar estrategias de política pública de vigilancia y cuidado.

Los gobiernos tienen una responsabilidad que no pueden evadir, ya que, “si el Estado no pudo evitar que la familia expulsara a ese niño, porque no le dio condiciones adecuadas, porque no es la familia mala, es el Estado que no ha dado las condiciones para que ese niño permaneciera en su familia de origen”, debe buscar (que) los centros de acogimiento residencial cuenten con modelos y enfoques adecuados de cuidado y crianza bien tratante. “Tenemos una deuda importante y tenemos que caminar mucho hacia la construcción de estas interacciones sanas, nutricias y que realmente ayuden al niño a reparar las condiciones traumatizantes que lo expulsaron de su familia de origen”.³⁴

³⁴ Análisis compartido por la autora a la periodista Kennia Velázquez, “Niños y niñas en albergues, olvidados, el Estado actúa sólo cuando la violencia llega al límite. Persisten olvido y omisión oficiales para resguardar derechos de menores en instituciones de Guanajuato”, *PopLab*, 5 de mayo de 2019, disponible en <<https://poplab.mx/articulo/Niosyniasenalberguesolvidadoselstaodoactuasolocuandolaviolenciallegaallimite>>.

Descripción de casos de maltrato en centros de asistencia social

A continuación se describen brevemente algunos de los casos vinculados con la trata de seres humanos en contra de la niñez albergada en CAS, detallando a partir de las notas periodísticas las características de sólo algunos de éstos.

*Casitas del Sur (Ciudad de México, 2009)*³⁵

El caso de desapariciones de niños en el albergue Casitas del Sur, de la Iglesia Cristiana Restaurada, salió a la luz en el año 2007, con el reporte de desaparición que hicieron los familiares de la niña Ilse Michel, quien había sido enviada a la casa hogar ante la ausencia de sus padres. Las autoridades judiciales descubrieron que los responsables de administrar la casa hogar tenían presuntamente una red de tráfico de menores desde y hacia países como Ruanda, Tailandia, El Salvador, Guatemala y Colombia.

En 2009, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal giró una orden de aprehensión en contra del pastor de la Iglesia Cristiana Restaurada, Alonso Manuel Cuevas; el fundador del albergue, Antonio Domingo Paniagua Escandón, y la directora de Casitas del Sur, Elvira Casco Mojalca, acusados de delincuencia organizada y tráfico de menores.

*La Gran Familia (Michoacán, 2014)*³⁶

En julio de 2014, la directora del Albergue La Gran Familia, Rosa Verduzco, fue detenida junto con cinco personas más, acusada de diversos delitos federales entre los que se contaron trata de personas, violación, maltrato físico y psicológico, secuestro y mendicidad forzada, perpetrados en contra de niños, niñas y adultos.

³⁵Sin embargo.mx, "Ilse Michel, menor desaparecida en el albergue Casitas del Sur, regresa a su hogar seis años después", 11 de marzo de 2014, disponible en <sinembargo.mx/11-03-2014/928771>.

³⁶Dalia Martínez, "Caso Mamá Rosa, las heridas abiertas", *El Sol de Morelia*, 3 de junio de 2019, México, disponible en <<https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/caso-mama-rosa-las-heridas-abiertas-3709979.html>>.

La entonces Procuraduría General de la República decidió actuar, luego de cientos de denuncias presentadas a lo largo de los años en contra de Rosa Verduzco, quien sin embargo nunca pisó la cárcel por ser inimputable por su edad y condición física.

De las 536 personas que fueron rescatadas del orfanato el 15 de julio de 2014, 87 se quedaron en Michoacán y sólo 14 niños y niñas y dos adultos permanecen en casas hogar del sistema DIF estatal.

Casa Hogar “Los hijos de la luna” (Oaxaca, 2015)³⁷

Las denuncias comenzaron en 2011, cuando tres menores de edad fueron golpeadas por Mamá Coco, responsable de la casa hogar, y por otros menores de edad que fueron obligados a hacerlo.

Por la información de la revista *Proceso* se sabe que el operativo se llevó a cabo en octubre de 2015, y que en esa ocasión la Fiscalía estatal rescató a 24 menores de edad. Los delitos cometidos por la responsable y cuidadores del centro fueron violencia familiar, violencia física, abuso sexual infantil, entre otros.

En el operativo se puso a salvo a 10 niñas y 14 niños, quienes quedaron bajo el resguardo del Sistema DIF Oaxaca mientras se realizaban las valoraciones médica y psicológica, ya que varias de estas personas menores de edad refirieron abusos por parte de María del Socorro Ramírez González (Mamá Coco), Aarón Iván Larracilla, José María Larracilla Ramírez y José Pastor Larracilla Carranza, conocido como Papá Pastor.

DIF Estatal (Sonora, 2015)³⁸

La acción penal fue encabezada por el director de Averiguaciones Previas, Luis Enrique Verdugo Toledo, quien integró un expediente en la Agencia Primera de Querrelas contra Vladimir Alfredo Arzate Carbajal, con el número 01/015,

³⁷ Pedro Matías, “Rescatan a 24 menores de albergue en Oaxaca; sufrían maltrato y abuso sexual”, *Proceso*, 13 de octubre de 2015, México, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/418069/rescatan-a-24-ninos-de-albergue-en-oaxaca-sufriran-maltrato-y-abuso-sexual>>.

³⁸ Milton Martínez, “Desmantelan red de tráfico de menores en Sonora dirigida por funcionarios”, *Proceso*, 17 de agosto de 2015, México, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/413104/desmantelan-red-de-trafico-de-menores-en-sonora-dirigida-por-funcionarios>>.

por la presunta trata de personas al gestionar adopciones irregulares, incluyendo entrega de menores de edad a personas radicadas en el extranjero.

Arzate Carbajal confesó en su declaración ministerial que había “intercedido” en la adopción irregular de 13 menores, a quienes las autoridades hasta el momento no han podido localizar. De acuerdo con la investigación, el exservidor público escogía a sus víctimas entre mujeres drogadictas o en situación de calle para no enfrentar resistencia alguna.

*Ciudad de los Niños (Guanajuato, 2017)*³⁹

En febrero de 2016 una persona denunció, de manera anónima, que en la Ciudad de los Niños Salamanca había violencia física y sexual y se desviaban los recursos obtenidos por donativos. Funcionarios del DIF acudieron al albergue y encontraron a menores de edad en mal estado, las instalaciones descuidadas y una niña de siete años con las manos quemadas en una estufa por haber robado plastilina, castigo ejercido por una de las monjas que colaboraban en el sitio.

La niñez y su mercantilización: una forma de trata de seres humanos

El maltrato infantil es una dolorosa realidad que se agudiza frente a las condiciones de desigualdad y pobreza que aquejan a nuestra sociedad, condiciones que se transforman y mutan con las reconfiguraciones del tejido social, donde las niñas y los niños viven en una velada tensión entre protección y exclusión, resultado del constructo socio-histórico que define su situación, en el que a pesar de contarse hoy con marcos jurídicos internacionales y nacionales que reconocen a las personas menores de edad como sujetos de derecho, su aplicabilidad se distancia al encontrarse inmersas en una serie de problemáticas estructurales que les ofrecen escenarios hostiles y poco favorables a su desarrollo integral.

³⁹ Kennia Velázquez, “Ciudad de los Niños ¿sin Dios ni ley?”, *Proceso*, 16 de diciembre de 2017, México, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/515147/ciudad-de-los-ninos-sin-dios-ni-ley>>.

Estas violencias se manifiestan en el escenario doméstico cuando la familia carece de recursos económicos, sociales y emocionales, configurándose una serie de abusos físicos, psicológicos, sexuales que dejan una huella perdurable a lo largo de la vida en las niñas y niños que los padecen.

Cuando estas condiciones de maltrato ponen en riesgo la integridad del o la menor de edad, el Estado tiene la obligación de darle protección, y para ello cuenta con mecanismos definidos en la legislación mexicana, entre los que se hallan el alojamiento y el cuidado en centros asistenciales y/o casas hogar.

Desafortunadamente, nuestro país aún muestra serias debilidades en el seguimiento y la vigilancia de los centros de cuidado sustituto, 85% de los cuales se encuentra en instituciones de carácter privado de las que a la fecha no se cuenta con un registro fidedigno, y apenas se tiene un estimado de población albergada de aproximadamente 30 mil niñas y niños, situación que le ha valido al Estado mexicano observaciones de orden internacional.

Las implicaciones y los efectos del maltrato en la niñez se suman a las condiciones de impersonalidad e indiferencia que se propician con la aplicación de modelos masificantes que homogeneizan el comportamiento e invisibilizan a la población como sujetos individuales.

En México se cuentan por muchos los casos documentados en los que, además, se incluye el maltrato institucional, que gracias al periodismo de investigación ha sido puesto en evidencia por una serie de violencias ejercidas en contra de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y en condición de institucionalización, a quienes la interseccionalidad de estos fenómenos (el maltrato experimentado en la familia de origen, la condición de abandono y orfandad, así como la vida institucionalizada) los y las construye como cuerpos consumibles e intercambiables, donde la trata de la niñez con fines de explotación sexual, laboral, mendicidad forzada, tráfico de órganos y adopciones ilegales es el delito del que resultan víctimas, bajo un manto de impunidad e inoperancia estatal.

Una realidad imperante es el acogimiento y la estadía de niñas y niños en casas hogar —que asciende aproximadamente a 30 mil menores de edad en el territorio nacional—, lo que torna urgente la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones enmarcadas en la legislación en materia de pro-

- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, (ONU), *Observaciones finales sobre los informes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México*, 2015, México, disponible en <https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf>.
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (Coneval), *Indicadores de carencia social, México*, disponible en <<https://www.coneval.org.mx/Medicion/EDP/Paginas/Datos-del-Modulo-de-Condiciones-Socioeconomicas.aspx>>.
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred), *Reporte sobre la discriminación en México 2012*. Salud y alimentación, México, 2012, disponible en <https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Reporte%20sobre%20discriminacion%20en%20Mexico%202012%20Salud%20y%20alimentacion-Ax.pdf>.
- ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, UNAM, *Infografía: Trata de personas*, elaborada en el marco de la línea de investigación Trata de personas de la ENTS-UNAM, 2016, México.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), *Informe Anual 2017 México*, disponible en <<https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>>.
- GRIMA, José Manuel (2013) *“La trata de personas con fines de explotación sexual, derechos humanos y políticas públicas”*, *Ixaya. Revista Universitaria de Desarrollo Social, Universidad de Guadalajara*, año 4, núm. 6, diciembre de 2013, disponible en <<http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/IXA/article/view/3447/3242>>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), *Censo de Alojamiento de Asistencia Social*, 2015, México, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/>>.
- MACÍAS, Verónica y José Juan Reyes, *“Albergue La Gran Familia”*, *El Economista*, 17 de julio de 2014, México, disponible en <<https://www.economista.com.mx/politica/Buscan-cadaveres-en-albergue-de-La-Gran-Familia-20140717-0032.html>>.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (UNODC), *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 2000, Italia, disponible en <https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf>.
- OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), *“La trata de personas: compraventa de seres humanos”*, 2020, disponible en <<https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>>.

- PERRY, Bruce y Maia Szalavitz, *El chico al que criaron como perro*, España: Capitán Swing, 2016.
- QUINTERO, Angélica María, "Peritaje social: contexto no clínico en la intervención socio-familiar", *Revista Facultad de Trabajo Social*, núm. 30, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia, 2014, p. 25-38 disponible en <C:/Users/Proyecto%20PAPIME%203/Downloads/3319-6683-1-SM%20(1).pdf>.
- RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM), *Infancia y adolescencia en México. Entre la invisibilidad y la violencia. Desafíos del nuevo gobierno para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes*, 2019, México, disponible en <http://derechosinfancia.org.mx/documentos/REDIM_Balance_Anual_2019.pdf>.
- RUÍZ, Gabriela, "*La intervención del trabajador social en la atención de la infancia en condición institucionalizada*", Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM, 2018, pendiente de publicación.
- SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF), *Manual de procedimientos de la Dirección General de Integración Social 2014*, México, disponible en <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2015/09/ManualProcedimientosDGIS_Sep15.pdf>.
- SIN EMBARGO.MX, "Ilse Michel, menor desaparecida en el albergue Casitas del Sur, regresa a su hogar seis años después", 11 de marzo de 2014, disponible en <sinembargo.mx/11-03-2014/928771>.
- MARTÍNEZ, Dalia, "Caso Mamá Rosa, las heridas abiertas", *El Sol de Morelia*, 3 de junio de 2019, México, disponible en: <<https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/caso-mama-rosa-las-heridas-abiertas-3709979.html>>.
- MATÍAS, Pedro, "Rescatan a 24 menores de albergue en Oaxaca; sufrían maltrato y abuso sexual", *Proceso*, 13 de octubre de 2015, México, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/418069/rescatan-a-24-ninos-de-albergue-en-oaxaca-sufriran-maltrato-y-abuso-sexual>>.
- MARTÍNEZ, Milton, "Desmantelan red de tráfico de menores en Sonora dirigida por funcionarios", *Proceso*, 17 de agosto de 2015, México, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/413104/desmantelan-red-de-traffic-de-menores-en-sonora-dirigida-por-funcionarios>>.
- MARTÍNEZ, Sanjuana, *Se venden niños*, México, Planeta, 2009.
- VELÁZQUEZ, Kennia, "Ciudad de los Niños ¿sin Dios ni ley?", *Proceso*, 16 de diciembre de 2017, México, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/515147/ciudad-de-los-ninos-sin-dios-ni-ley>>.

_____, "Niños y niñas en albergues, olvidados, el Estado actúa sólo cuando la violencia llega al límite. Persisten olvido y omisión oficiales para resguardar derechos de menores en instituciones de Guanajuato", *PopLab*, México, 5 de mayo de 2019, disponible en <<https://poplab.mx/article/Niosyniasenalberguesolidadoseslatoactuasolocuandolaviolenciallegaallimite>>.

De la sobrevivencia a la construcción de ciudadanía: los refugios y su papel en la atención de las violencias contra las mujeres

*Cecilia Toledo Escobar**

Introducción

Este artículo analiza el papel de los refugios en la Ciudad de México en la atención integral de las mujeres y sus hijas e hijos que han sufrido situaciones de violencia extrema que amenazan su vida y requieren un espacio seguro de protección. Los refugios constituyen uno de los mecanismos por los cuales el Estado mexicano cumple con sus obligaciones de brindar atención a las sobrevivientes de violencias extremas. Se trata de espacios seguros y confidenciales que brindan atención integral a través de servicios especializados y multidisciplinarios y basados en derechos humanos de acuerdo con el modelo de atención que guía su funcionamiento. Dicho modelo se enfoca en atender las necesidades básicas de las mujeres, sus hijas e hijos, y de promover procesos de construcción de ciudadanía con herramientas que fortalecen su autonomía y desarrollan su capacidad para ejercer sus derechos. Todo ello tomando en cuenta las identidades y particularidades de cada una de las mujeres, niñas y niños que acuden a dichos espacios.

Para ilustrar el funcionamiento de este modelo de atención, se revisará el trabajo que realiza el refugio Espacio Mujeres¹ que es operado por una organización de la sociedad civil ubicada en la Ciudad de México.

*Licenciada en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y maestra en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana. Cuenta con nueve años de experiencia laboral en el poder legislativo, en los ámbitos local y federal, como asesora legislativa de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, del Senado de la República, en donde destaca su participación en la organización de reuniones interparlamentarias con Canadá. Fue investigadora del Programa de Género, Derechos Humanos y Políticas Públicas en Fundar, Centro de Análisis e Investigación (2012-2019). Actualmente es consultora independiente en temas de derechos humanos y género.

¹ Véase el sitio: <<https://espaciomujeres.org/>>.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMLV) que visibiliza la situación de violencias feminicidas y de género que enfrentan las mujeres y niñas en esos territorios y que exige acciones gubernamentales de urgencia para garantizar la seguridad y la integridad de toda la población.

Pero con instituciones de seguridad y justicia en las que persisten resistencias y prácticas arraigadas a los estereotipos de género que consideran “la violencia como un problema individual y no desde la dimensión colectiva y estructural”³ es difícil garantizar el acceso a la justicia y la reparación a las víctimas.⁴

La experiencia de las mujeres con las instituciones de protección y procuración de justicia ha sido de abusos, malos tratos y violencia, y en muchos casos ha puesto en peligro su integridad y su vida porque son culpadas de la violencia que han sufrido. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh 2016) en México, 88.4 % de las mujeres de 15 años o más que han experimentado violencia sexual y física no solicitaron apoyo a alguna institución ni presentaron una queja o denuncia ante la autoridad, principalmente porque consideraron que el asunto no tenía importancia, pero también porque sintieron vergüenza o pensaron que no les iban a creer.

El informe elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) sobre la procuración de justicia en casos de violencia de género⁵ mostró que a pesar de estándares internacionales y nacionales en derechos humanos y la obligación de investigar con perspectiva de género, los ministerios públicos no incluyeron la perspectiva de género en sus investigaciones ni se analizó el contexto de la víctima y de los hechos denunciados. Además, la Comisión identificó diversos patrones en la actuación de las procuradurías para la investigación de casos de violencia de género que incluyen la dilación de medidas de protección de las víctimas y la descalificación o culpabilización

³Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González *et al.*, (Campo algodoner) vs. México, sentencia 16 de noviembre de 2009.

⁴Cecile Lachenal y Cecilia Toledo, *Más allá de las leyes de violencia doméstica en América Latina. Los retos de los servicios de protección para mujeres sobrevivientes*, Lima, Practical Action Consulting, 2016, p. 13.

⁵Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Informe sobre las violencias de género en la procuración de justicia en la Ciudad de México*, Ciudad de México, septiembre de 2019.

de las víctimas de acoso sexual. También incluye la negativa de iniciar la carpeta de investigación correspondiente porque la víctima no presenta lesiones graves o que se minimizó la denuncia.⁶ En suma, las mujeres sobrevivientes de violencias son revictimizadas por la sociedad, que las culpa de los hechos, y por las propias instituciones cuando quieren acceder a la justicia.

Otro pendiente se refiere a la cantidad de mujeres que enfrentan un continuo de violencias a lo largo de su vida en el ámbito público y privado. La información pública que actualmente está disponible es generada por las fiscalías y se refiere a las averiguaciones previas iniciadas por delitos del fuero común asociados a la violencia.⁷ No obstante, diversos estudios han documentado que hace falta información acerca de las características de las mujeres, los lugares donde ocurrieron los hechos de violencia, la relación con el agresor, así como datos de contexto que ayuden a entender las historias detrás de los hechos.

Un primer paso lo ha dado el actual gobierno de la Ciudad de México con la creación de la Agencia Digital de Innovación Pública, que en 2019 publicó información que le proporciona la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Fiscalía de la Ciudad de México) acerca del registro de incidencia de los delitos del fuero común con campos desagregados por fiscalía, agencia, unidad de investigación, categoría del delito, fecha del delito, calles y colonia de los hechos, alcaldía, etcétera, que ayudan a desarrollar mapas de riesgo y a formular planes de acción. Se trata de información pública cuyo acceso a organizaciones de la sociedad civil y personas interesadas puede abonar a esquemas de colaboración con el gobierno en el diseño y la aplicación de acciones coordinadas que se deben poner en marcha para erradicar las violencias. No obstante, datos como las edades de las víctimas no se tienen aún disponibles porque la Fiscalía no los incluye.

En todo caso, la reciente creación de la unidad de contexto dentro de la Fiscalía de la Ciudad de México es alentadora porque la recolección y la sis-

⁶ *Ibid.*, pp. 103-104.

⁷ El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) retoma la información de incidencia delictiva de los delitos del fuero común que ocurren en las entidades federativas e incluso en el ámbito municipal, y se ha convertido en la principal fuente de información estadística de la situación delictiva del país, incluyendo los datos de feminicidio.

tematización de la información acerca de violencias ayudará a los ministerios públicos en la investigación de los delitos de violencias contra las mujeres. Igualmente, la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio en 2020 muestra la prioridad que se le quiere dar a la sanción de estos delitos.

Por otra parte, los vacíos en la información acerca de los delitos, las sobrevivientes de violencias y los agresores limitan la posibilidad de analizar con profundidad los grupos de población de mayor riesgo en la Ciudad de México y las políticas que se deben impulsar. También muestran el limitado papel del Estado en el fomento de espacios centrados en las necesidades de atención de estas mujeres y que tomen en cuenta las categorías identitarias dadas por su edad, su preferencia sexual y su pertenencia étnica, entre otras, que influyen en las particularidades de su experiencia ante los hechos de violencia. Esto es particularmente relevante frente a la disminución de la edad en que las mujeres enfrentan diversas formas de maltrato por parte de familiares o durante el noviazgo. Además de los refugios, ¿qué tipo de servicios y de atención se puede brindar a este grupo de población adecuado a sus necesidades y le brinde herramientas para ejercer sus derechos?

Por último, la discusión acerca de los refugios como servicios de atención pone a debate al papel del Estado frente a estas violencias contra las mujeres, particularmente para reducir las brechas de desigualdad entre la sociedad mexicana. En la Ciudad de México, que cuenta con leyes que garantizan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, se siguen normalizando las tareas domésticas y de cuidados no remunerados como propias de las mujeres. Esta carga puede limitar la posibilidad de que las mujeres acudan de manera oportuna en la búsqueda de protección y ayuda ante situaciones de violencia porque están a cargo del cuidado de los hijos o hijas, lo que dificulta su movilidad.

Metodología

El artículo analiza el modelo de atención integral de los refugios desde el enfoque de derechos humanos en los servicios que otorgan a las mujeres, sus hijas e hijos cuya vida esté en riesgo, que carecen de redes familiares y

de apoyo y que requieren abandonar sus hogares para trasladarse a un espacio que les brinde seguridad. La aplicación de este modelo —centrado en las mujeres y con perspectiva de género— promueve la transformación de las violencias porque contribuye a procesos de empoderamiento de las mujeres.

Para este análisis se revisó el funcionamiento de los refugios a partir de los marcos normativos y los manuales disponibles. Además, se consultaron textos relativos a la violencia contra las mujeres con especial enfoque en su magnitud en la Ciudad de México, entidad que, aunque tiene leyes que garantizan el avance de los derechos de las mujeres, protegen su salud sexual y reproductiva y cuenta con un marco normativo para la inclusión de la población LGBTTI, los niveles de violencia siguen siendo significativos. Al enfocarnos en el papel de los refugios, nos referiremos únicamente al fenómeno de la violencia contra las mujeres y no a la violencia de género en un sentido más amplio.

El estudio se complementa con datos de la entrevista a la directora del Refugio Espacio Mujeres para conocer la aplicación de este modelo integral y su contribución al empoderamiento de las mujeres como un proceso que incluye el fortalecimiento de su autonomía y el desarrollo de la capacidad de ejercer sus derechos.

Sobrevivir a las violencias en la Ciudad de México

Panorama de las violencias

La violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres es un tema prioritario en la agenda pública por ser una de las formas más evidentes de violación a los derechos humanos. En América Latina mueren 12 mujeres al día por el hecho de ser mujeres y, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1 de cada 3 mujeres de entre 15 y 49 años de la región han sufrido violencia física o sexual por parte de un hombre en algún momento de su vida.⁸

⁸ BBC, "País por país: el mapa que muestra las trágicas cifras de los feminicidios en América Latina", BBC, 21 de noviembre de 2016, disponible en <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37828573>>.

Otro fenómeno presente en la región es que las mujeres experimentan situaciones de violencia a edades más tempranas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) estima que en la región latinoamericana 4 de cada 10 niñas de entre 15 y 19 años ha experimentado alguna vez violencia por parte de su pareja. Mientras que 1.1 millones de niñas o adolescentes del mismo rango de edad han experimentado violencia sexual o cualquier otro acto sexual forzado.⁹ En gran medida, las principales causas de mortalidad podrían estar ligadas a infanticidios o conductas suicidas producto de los graves impactos en la salud física y mental a que estuvieron sometidas. Datos de la OMS muestran que las niñas o adolescentes con embarazos forzados mueren a causa de las complicaciones durante el embarazo y el parto, o bien por practicarse abortos inseguros.¹⁰ Estas violencias representan una grave violación a sus derechos humanos al desarrollo, a la educación y a construir su proyecto de vida.

En México son asesinadas diariamente 10 mujeres por el hecho de ser mujeres, de las cuales al menos 1 es niña o adolescente.¹¹ Los datos de la Endireh señalan que 66.1 % de las mujeres de 15 años o más han sufrido al menos un incidente de discriminación o de violencia emocional (49 %), sexual (41.3 %), física (34 %) o económica (29 %) a lo largo de su vida, ya sea en el ámbito público o en el privado.¹² Además, 4.4 millones de mujeres de 15 años o más mencionaron haber sufrido abuso sexual durante su infancia, y los principales agresores fueron los tíos (20.1 %), un conocido (16 %) o un primo (15.7 %), es decir, personas que tienen una relación de parentesco o de confianza con ellas. Las adolescentes de entre 15 y 17 años experimentaron alguna forma de violencia en el ámbito familiar, y la de tipo emocional

⁹Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2018*, disponible en: <<https://www.unicef.org/lac/media/4926/file>>, [Consulta: 17 de abril de 2020].

¹⁰Véase <<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>>.

¹¹Red por los Derechos de la Infancia, *Balance anual 2019*, México, disponible en <http://derecho.sinfancia.org.mx/documentos/REDIM_Balance_Anuual_2019.pdf>, [Consulta: 21 de abril de 2020].

¹²Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Endireh 2016*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf>.

es la más frecuente (15.7 %), seguida de los tipos de violencia física (8.5 %) y económica (6.2 %). El porcentaje de mujeres adolescentes que sufrieron violencia sexual en su ámbito familiar fue de 1.8 %.¹³

Si se observan territorialmente estas violencias, se identifica que la Ciudad de México es la identidad federativa en donde se encuentra la mayor proporción de mujeres de 15 años y más que han sufrido al menos un incidente de violencia durante su vida, lo que representa 79.8 %. Esto es, que 8 de cada 10 mujeres hemos sufrido alguna forma de violencia.¹⁴

Según la Endireh, las mujeres enfrentan estas violencias en el ámbito comunitario (61.1 %), en el contexto de las relaciones de pareja (52.6 %) y en el ámbito escolar (30.6 %). En el ámbito comunitario, las mujeres identifican otros espacios públicos como lugares donde tienen miedo de sufrir una agresión sexual. En 2017, la gran mayoría (88.5 %) sufrieron algún acto de violencia sexual cuando utilizaban el transporte público o transitaban por la calle o algún parque, y 72 % vivieron un evento de este tipo cuando estaban solas.¹⁵ Estos hechos no se denunciaron principalmente porque las mujeres no confían en las autoridades y, además, los testigos no hicieron nada para detener la agresión.¹⁶

En lo que respecta a la violencia que ejercen las parejas, ya sea esposo, concubino o novio, la Ciudad de México aparece como la segunda entidad

¹³Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Panorama estadístico de violencia contra niñas, niños y adolescentes en México 2019*, p. 37, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>>.

¹⁴Fundación Nosotros por Ti, *Oficio para solicitar la activación de la alerta de violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México*, 2017, disponible en <<https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-la-ciudad-de-mexico>>.

¹⁵Encuesta realizada en agosto de 2017 en el marco del memorándum de entendimiento firmado entre el Gobierno de la Ciudad de México y ONU Mujeres (noviembre de 2013) y del ingreso de la Ciudad de México, en 2015, a la iniciativa del Programa Insignia Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas.

¹⁶*Informe del grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito, Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México*, mayo de 2015, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538469/Informe_GT_SAVGM_CDMX_VF.pdf>.

federativa en donde existe una mayor prevalencia de mujeres de 15 años o más que han sufrido esta violencia a lo largo de su relación. En las relaciones de pareja, las mujeres pueden vivir agresiones recurrentes, sistemáticas y graves que atentan contra su integridad emocional para ejercer presión contra ellas por medio de amenazas o chantajes.¹⁷ Una de las formas de violencia extrema o de mayor gravedad, entendido como el nivel de gravedad de violencia, los daños producidos y las repercusiones negativas en la vida de la mujer, tiene lugar cuando se han enfrentado a eventos de violencia sexual y física que provocan consecuencias graves en la salud emocional de las mujeres, como depresión, angustia e incluso pensamientos suicidas.¹⁸ En la Ciudad de México, cerca de 18.6 % de las mujeres han vivido violencia muy grave con sus parejas a lo largo de la relación, lo que les ha generado visibles daños físicos y emocionales que son un parteaguas en su vida y limitan la posibilidad de continuar con su propio desarrollo. Datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México señalan que la violencia intrafamiliar fue el delito más denunciado entre 2016 y 2018, y que la falta de atención puede culminar en feminicidios.¹⁹

En 2017, dos organizaciones de la sociedad civil solicitaron la declaratoria de alerta de violencia de género en la Ciudad de México ante la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), que es parte de la Secretaría de Gobernación, y el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). El grupo de trabajo que se encargó de documentar las violencias que vivimos las mujeres en la Ciudad de México, destacó que entre 2012 y 2017 se registraron 421 homicidios dolosos contra mujeres y 292 feminicidios, que se concentran principalmente en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, comunicado de prensa núm. 588/18, 22 de noviembre de 2018, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf>.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Entregables de la Comisión Técnica para la Transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de la Ciudad de México, 30 de septiembre de 2019, pp. 103 a 107, disponible en <<https://imdhd.org/wp-content/uploads/2019/10/20191010-V4.-Entregable-CT-1.pdf>>.

Cuauhtémoc.²⁰ El informe además señala que en las instituciones de la Ciudad de México creadas para brindar protección al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, como los Centros de Justicia para las Mujeres, las Lunas de la Secretaría de las Mujeres y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) no operan medidas de coordinación o un modelo de atención que defina qué y a quiénes atenderá cada una de las instituciones.²¹ El grupo de trabajo mostró que el personal que trabaja en las Lunas desconoce información acerca de la operación de los refugios que existen en la Ciudad, por lo que no brindan información completa a las mujeres que acuden en búsqueda de protección.²²

Sumado a lo anterior, las medidas de confinamiento social implementadas por la pandemia COVID-19 han sacado de la sombra el grave problema de la violencia doméstica en el que viven muchas mujeres, niñas y niños. El Consejo Ciudadano para la Justicia de la Ciudad de México mostró que 9 de cada 10 llamadas registradas al 911 son de mujeres que han sido violentadas; 66 % denunciaron violencia física y 22 % violencia emocional.²³ La decisión de ampliar el confinamiento hasta finales de mayo de 2020 supone que muchas mujeres pueden estar viviendo situaciones de riesgo en sus propias casas.

En los datos presentados se observa que las mujeres en la Ciudad de México sufrimos violencias que inician en la infancia y continúan en la edad adulta. Estas violencias son persistentes, múltiples y llegan a ser graves o extremas al grado de amenazar la integridad y la vida de las mujeres. Además, están presentes en el ámbito privado, es decir, en los hogares, y en el ámbito comunitario, como el transporte público, que es el que más se utiliza para la movilidad en la Ciudad de México. Los agresores son en su mayoría

²⁰ Informe del Grupo de Trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México, mayo de 2015, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538469/Informe_GT_SAVGM_CDMX_VF.pdf>.

²¹ *Ibid.*, p. 76.

²² *Ibid.*, p. 52.

²³ Jorge Monroy, "Segob: violencia intrafamiliar aumentó 120 % desde la emergencia del Covid-19", *El Economista*, 16 de abril de 2020.

hombres con los que las mujeres tienen alguna relación de confianza o de parentesco, lo que contribuye a que las mujeres no denuncien por temor o vergüenza, con lo cual se perpetúa la impunidad de estos delitos. Mantener invisible esta situación establece las condiciones para que los casos de violencia contra las mujeres se acrecienten, lo que las obliga incluso a abandonar sus hogares.

El derecho a una vida libre de violencia

Uno de los principales aportes de los movimientos feministas al derecho internacional de los derechos humanos es visibilizar la violencia contra las mujeres como un asunto de desigualdad en las relaciones sociales a partir de la normalización de jerarquías entre los sexos, que asignan a las mujeres un lugar de subordinación.²⁴ Según esta visión, se trata de un problema de negación de derechos ciudadanos hacia las mujeres dadas las condiciones estructurales de desigualdad que limitan o impiden el desarrollo de sus capacidades para la toma de decisiones políticas, incluyendo las de su propia vida, particularmente en el caso de las mujeres sobrevivientes de violencias, que se encuentran invisibilizadas y despojadas de derechos.²⁵

La reivindicación política de los movimientos feministas “lo personal es político”, hace visibles los casos de violencia doméstica como un ejemplo de la supremacía masculina en las relaciones entre mujeres y hombres que se reproducía en el hogar. Bajo esa premisa, se exigía que el Estado asumiera un papel activo para erradicar las violencias contra las mujeres, no necesariamente mediante instrumentos jurídicos e institucionales que busquen criminalizar o judicializar estos casos porque eso acentúa las relaciones asimétricas de poder entre el Estado y grupos social e históricamente excluidos. Se exi-

²⁴ Organización de las Naciones Unidas, *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*, Santiago, CEPAL, (Serie Mujer y Desarrollo), 2010, p. 14; Marcela Lagarde y de los Ríos, “Por los derechos humanos de las mujeres: La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 49 (200), 2007, pp. 147-148.

²⁵ Montserrat Sagot, “Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres. Reflexiones feministas desde América Latina”, *Athenea Digital*, 14, 2008, p. 219.

gía que el Estado garantizara las condiciones sociales y estructurales para el desarrollo de las mujeres en el ejercicio de una ciudadanía activa como una forma de reparar la vulneración de sus derechos. Esto implica la adopción de medidas que cambien las relaciones de poder en favor de las mujeres y otros grupos históricamente excluidos para que recuperen el control de sus condiciones de vida, obtengan reconocimiento como sujetos de derechos específicos, como el de decidir sobre su propio cuerpo, el reconocimiento de derechos universales, la participación política, el acceso a recursos naturales y la capacidad de ejercerlos.²⁶

En esta visión se plantea que una forma de revertir la vulneración de los derechos humanos de las mujeres es que el Estado impulse espacios que brinden protección y tratamiento centrado en las necesidades de las mujeres sobrevivientes, pero también promoviendo procesos de empoderamiento como una medida de reparación.²⁷ Esto es especialmente válido en el caso de las mujeres que junto con sus hijos e hijas han debido dejar su entorno familiar y sus hogares, carecen de opciones para salir y requieren un espacio de protección en donde puedan recuperarse y transformar la situación de violencia.

La visibilización de los refugios como una opción de seguridad y protección para las mujeres sus hijas e hijos se logró como una iniciativa de organizaciones de la sociedad civil que detectaron las necesidades de mujeres que se vieron forzadas a abandonar su entorno familiar y su hogar por la situación de violencia que enfrentaban. Los primeros refugios se abrieron en Europa, principalmente en Inglaterra, Francia, Bélgica y Holanda, y posteriormente en Estados Unidos y Canadá, en la década de los setenta del siglo xx, para atender casos de violencia doméstica. Concretamente, en ellos se trataban lesiones físicas y problemas emocionales, y se proporcionaban servicios jurídicos, médicos y de acompañamiento social.²⁸ En México, la creación y operación de los refugios tuvo lugar en la década de los noventa como iniciativa de las

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Sagot, *op. cit.*, p. 221.

²⁸ ONU Mujeres. *Historia y origen de los refugios para mujeres*, 14 de septiembre de 2012, disponible en <<https://www.endvawnow.org/es/articulos/1368-historia-y-origen-de-los-refugios-para-mujeres.html>>.

organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de mujeres, basándose en las experiencias previas, para proporcionar servicios de protección a sobrevivientes de violencia familiar ante la falta de respuesta de las institucionales públicas para brindar atención por considerarlo como un problema individual y privado.²⁹ En los refugios se otorgaba atención psicológica, asesoría legal y trabajo social a las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia intrafamiliar. Una particularidad de estos espacios es que empezaron a brindar servicios de atención con personal especializado para tratar los distintos niveles de afectación de la violencia que incluye el amplio aspecto de salud pública y el seguimiento a las necesidades de servicios jurídicos y médicos.³⁰ Además, la mayoría de los refugios brindaban talleres para fortalecer su autonomía con miras a iniciar una vida libre de violencia y lejos del agresor.

En la medida en que movimientos feministas y de derechos humanos lograron que en el derecho internacional de los derechos humanos se reconociera la violencia contra las mujeres como un problema de desigualdades estructurales y, por tanto, una violación a los derechos humanos, se incluyeron los refugios como parte de los servicios de atención que el Estado debe asegurar para las mujeres.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) estableció, en la Recomendación 19, que los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos y privados de violencia y velar por que las leyes protejan a las mujeres; Además prevé el deber de los Estado de proporcionar servicios como refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas.³¹

²⁹El fenómeno de la violencia familiar comenzó a ser reconocido en el Año Internacional de la Mujer que culminó con la primera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en México en 1975. México ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 23 de marzo de 1981, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer el 19 de junio de 1988.

³⁰*Op. cit.*, nota 39.

³¹Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 19, disponible en <http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf>.

acciones, intercambiar experiencias y fortalecer estrategias de trabajo junto con los gobiernos en donde operan.³⁵ En la región latinoamericana existe la Red Interamericana de Refugios, que brinda atención mujeres y niñas migrantes que sufren violencia extrema en las fronteras México-Guatemala, Ecuador-Perú-Colombia, Brasil-Bolivia y República Dominicana-Haití, muchas de ellas migrantes.³⁶ En México se creó la Red Nacional de Refugios (RNR)³⁷ en 1999, con el propósito de unir esfuerzos y buenas prácticas entre los distintos refugios para atender a las mujeres y sus hijas e hijos sobrevivientes de violencia familiar, principalmente. La mayoría de estos refugios son gestionados por organizaciones de la sociedad civil, lo que implicaba que la administración de recursos financieros y humanos, así como las normas de funcionamiento podían variar entre cada refugio y, por tanto, influir en el tipo de atención que se brinda a las mujeres.³⁸ El número de refugios puede variar año con año de acuerdo con el presupuesto público; por eso a fines de 2019 se registró un total de 57 refugios en el país y para inicios del 2020 se establece una cifra de 69.³⁹ Se clasifican en públicos, que dependen de alguna instancia estatal, y privados, gestionados por organizaciones de la sociedad civil, y son coadyuvantes con el Estado para brindar servicios de atención a las mujeres desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Los refugios como una opción para mujeres aisladas que viven violencia extrema

Los refugios para la atención de las mujeres, sus hijas y sus hijos fueron reconocidos como parte de los servicios de atención en casos de violencia por

³⁵ Véase <<https://www.gnws.org/index.php/es/sobre-nosotros/quienes-somos>>.

³⁶ Noemí Cortés, "Nace Red Interamericana de Refugios", *Diario Rotativo de Querétaro*, 27 de agosto de 2013, disponible en <<https://rotativo.com.mx/2013/08/27/noticias/nacionales/migracion/nace-red-interamericana-de-refugios-132979/>>.

³⁷ Legalmente constituida como organización de la sociedad civil el 3 de noviembre de 2000.

³⁸ Cecilia Toledo, *Diagnóstico sobre los refugios en la política pública de atención a la violencia contra las mujeres en México*, Fundar, México, 2015, p. 18.

³⁹ El número de 57 refugios está tomado de: Fundar, *Un presupuesto público para todas las personas*, México, 2020, disponible en <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/PEF_2020-Web.pdf>. En una conversación, la directora de la Red Nacional de Refugios habla de 69 refugios.

primera vez en la LGAMVLV. Dicho ordenamiento retoma las principales características señaladas en la NOM-046. Violencia Familiar, Sexual y Contra Las Mujeres. Criterios para la Prevención y la Atención, que contribuyó a diferenciar el concepto de *albergue* del de *refugio*, estableciendo que los albergues tienen una función asistencialista mientras que los refugios son espacios para que las mujeres sobrevivientes de violencia logren su autonomía y su recuperación.⁴⁰ En ese sentido, la LGAMVLV señala que son espacios confidenciales, seguros, temporales y gratuitos que proporcionan atención integral, que prestan servicios especializados y atención integral a mujeres, sus hijas y sus hijos que han sido víctimas de violencia, y pueden permanecer tres meses o más con el fin de avanzar hacia su recuperación.⁴¹

Inspirado en los principios de la LGAMVLV, el gobierno de la Ciudad de México adoptó la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México* (Ley de Acceso, de 2008) para garantizar la prevención, la atención y la sanción de las violencias mediante la coordinación interinstitucional y el enfoque de género y de derechos como ejes del diseño de las políticas públicas y el funcionamiento institucional.

La Ley de Acceso contiene un apartado de las obligaciones del gobierno de la Ciudad de México para brindar servicios de atención especializada a las mujeres que han sufrido violencias. Desde la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se coordina la operación de tres centros de justicia para las mujeres (Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan), una iniciativa federal de la Comisión para Prevenir, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), y servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, acceso a la justicia, particularmente el otorgamiento de las medidas de protección.⁴² Igualmente se brinda atención a víctimas de violencia familiar en el Centro de Atención a la Violencia intrafamiliar (CAVI) directamente en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. También se proporcio-

⁴⁰ NOM-046. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y la atención, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2009.

⁴¹ Artículos 55 a 57 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia*.

⁴² Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, disponible en <<https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres>>.

nan servicios de atención integral y se gestionan las órdenes de protección y dictámenes psicológicos victimales.⁴³

En estos dos espacios se prevé la atención a las mujeres, aunque desde el ámbito jurídico, es decir, en procesar denuncias u órdenes de protección más que como espacios de contención que atiendan las necesidades de las mujeres.

Otro mecanismo son las Lunas (fusión de las anteriores unidades de atención a la violencia intrafamiliar) coordinadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y establecidas en cada una de las 16 alcaldías. Estos lugares atienden a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas LGBTI que han sufrido violencias con servicios psicológicos, asesoría jurídica y formación para el liderazgo.⁴⁴ En estas unidades se brinda, además, un apoyo económico durante 6 meses, que equivale a poco más de 3 000 pesos.

El Grupo de Trabajo para la alerta de violencia de género en la Ciudad de México documentó que el personal en las Lunas desconoce muchos procedimientos que tienen que ver con las órdenes de protección y incluso no brindan información acerca de la existencia de los refugios.⁴⁵ Además, señala que tanto en las Lunas como en el CAVI se rota al personal de manera constante y tampoco brindan contención emocional.⁴⁶

La Ley de Acceso de 2008 prevé tres modalidades de atención especializada, para mujeres, sus hijas e hijos que han vivido violencia extrema: las casas de emergencia, los centros de refugio o refugios y refugios especializados. Las casas de emergencia son lugares temporales de seguridad para cualquier mujer, sin importar su condición, así como sus hijas e hijos de cualquier edad, en donde pueden permanecer un máximo de tres días previa canalización a un albergue, de ser necesario. Otro de los espacios son los refugios definidos como lugares

⁴³ Véase <<https://www.fgjcdmx.gob.mx/cavi>>.

⁴⁴ Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de las Mujeres, disponible en <<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/asesorias/lunas>>.

⁴⁵ *Informe del grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México*, mayo de 2015, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538469/Informe_GT_SAVGM_CDMX_VF.pdf>, nota 16, p. 52

⁴⁶ *Ibid.*, p. 83

temporales de seguridad para las mujeres sus hijos y sus hijas, que funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año, y en donde la permanencia dependerá en tanto persista el riesgo para las usuarias. Por último, los refugios especializados, que dependen de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México,⁴⁷ atienden a las víctimas de trata de personas, la que representa un nivel de violencia que ha sido continuada y de tal extremo que requiere otros servicios.

Dichos espacios otorgan servicios de atención psicológica, jurídica, médica y social, una bolsa de trabajo y capacitación para que las mujeres desarrollen habilidades para el empleo, a fin de que estén en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada. La principal diferencia tiene que ver con el tipo y gravedad de violencias que vivieron las mujeres y la necesidad de protección.

Por último, existen programas de apoyos a las mujeres sobrevivientes de violencia para la reincorporación y participación en la vida pública como el Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género (antes Programa Seguro contra la Violencia Familiar, creado en 2008) que atiende a mujeres que viven una violencia extrema que pone en riesgo su integridad física y emocional o incluso su vida. El objetivo del programa es:

erradicar la discriminación por exclusión o restricción que enfrentan las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil o cualquiera otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.⁴⁸

El programa incluye ayuda monetaria para que las mujeres puedan poner en marcha su proyecto de vida libre de violencia, así como apoyo psicológico y seguimiento por parte de las autoridades de su proceso de recuperación.

A partir de los servicios especializados que el gobierno de la Ciudad de México ha creado, el reto es que las mujeres, las niñas y la población en gene-

⁴⁷ Artículos 49 a 50 ter de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*.

⁴⁸ *Reglas de Operación del Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género*, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de enero de 2019, p. 400.

ral pueda acceder y recibir la protección que requieren en función de sus necesidades. No obstante, como refirió el grupo de trabajo para dar seguimiento a las alertas de violencia de género en la Ciudad de México, los servicios que son otorgados por el gobierno no cuentan con suficientes recursos materiales y humanos para ejecutar sus labores, además de que no existe una estrategia cotidiana en materia de sensibilización, capacitación y profesionalización de las mujeres. Todo ello se traduce en una atención que no es aceptable para las mujeres que acuden en búsqueda de protección y en otorgar información incompleta acerca de las distintas opciones que son disponibles para ellas. Por ello, se requiere fortalecer y avanzar hacia mayores esfuerzos de coordinación entre los servicios otorgados por la Fiscalía y los de la Secretaría de las Mujeres con los de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar que las mujeres lleguen a los espacios y obtengan la atención requerida.

Frente a estas opciones del gobierno, se encuentran los refugios que otorgan servicios de atención a mujeres sus hijas e hijos que decidieron salir de la situación de violencia y se vieron forzadas a abandonar su casa porque su vida o la de sus hijos e hijas está amenazada y carecen de redes de apoyo. Un estudio efectuado en 2016 con mujeres de un refugio en la Ciudad de México destacó que el principal servicio que valoran es la atención del personal y las herramientas que adquieren porque descubren que otra forma de vida, sin violencia, es posible.⁴⁹ Además, mencionaron que “el enfoque integral les permitió entender que no son responsables de las violencias que vivieron y eso fue clave para entender que forma parte de un contexto estructural”.⁵⁰ El siguiente apartado abordará en qué consiste el modelo integral y cómo logra transformar las experiencias de violencias en las mujeres, las niñas y niños.

Modelo de atención integral de los refugios

El funcionamiento de los refugios está enmarcado en un modelo de atención vigente en 2011, elaborado de manera conjunta entre organizaciones de la sociedad civil que operan refugios junto con dependencias de

⁴⁹ A partir de las entrevistas realizadas por Lachenal y Toledo, *op. cit.*

⁵⁰ *Ibid.*

La etapa del ingreso es clave porque en ella se detecta si una mujer está viviendo alguna situación de violencia que la pone en riesgo. Las mujeres que llegan a los refugios, ya sea porque fueron canalizadas por alguna institución pública, por algún familiar o bien llegaron por sus propios recursos, son atendidas en el primer espacio que sirve para detectar la gravedad de la violencia. Este proceso de detección lo realiza el Centro de Atención Externa (Caer), que es la cara visible del refugio. Los Caer cuentan con personal especializado para brindar información y atención a las mujeres que acuden a tratar sus violencias por primera vez, o bien para dar seguimiento a las que completaron su estancia y requieren acompañamiento psicológico o jurídico. Dichos espacios disponen de un área de trabajo social en la que inicia el proceso de atención y el enlace con otras áreas, incluyendo el refugio. De manera conjunta, las profesionistas y las mujeres deciden acerca de la pertinencia de trasladarse o no a algún refugio tras considerar la situación de violencia que viven, el riesgo de ser víctimas de feminicidio y otras causas.⁵⁴

En caso de que las mujeres acepten su ingreso al refugio es obligación del personal del Caer explicarles que su permanencia es voluntaria y por tres meses, según sea el caso. Por su parte, las mujeres que ingresan se comprometen a no divulgar su localización y a preservar la confidencialidad de la ubicación para que sean espacios seguros y libres de violencias,⁵⁵ por lo cual en muchos casos es necesario adoptar medidas rigurosas para controlar las llamadas telefónicas, restringir las visitas y brindar acompañamiento físico a las mujeres que necesitan salir del refugio a gestiones personales, como tramitar su credencial de elector o retirar los papeles de la escuela de sus hijos.⁵⁶

En el refugio labora personal administrativo (dirección, auxiliar administrativo, auxiliar de informática, vigilantes, chofer, personal de limpieza) y personal especializado básico, todas mujeres profesionales. Los perfiles especializados son trabajadora social, psicóloga, abogada, enfermera, pedagoga o educadora, que cuentan además con conocimientos en temas de género, derechos humanos y violencias a fin de lograr en cada una de las atenciones brindar contención emocional y acompañamiento a las mujeres.

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ *Ibid.*, p. 46.

⁵⁶ Toledo, 2015, *op. cit.*, p. 20.

Todas deben ser capacitados de manera constante y permanente en temas de género, violencia contra las mujeres y la aplicación de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Un elemento central es que las intervenciones del personal especializado deben guiarse con un enfoque de derechos y perspectiva de género, es decir, centrado en una dimensión personal para atender las experiencias individuales de violencia, y en un nivel colectivo para reconocer las diversas situaciones de violencia; por último, en la dimensión estructural a partir de la comprensión de este fenómeno como una limitación al ejercicio de sus derechos.

Para lograr estos objetivos se cubren cuatro áreas prioritarias:

1. Atención a las necesidades básicas. Al ingresar al refugio, las mujeres tienen una habitación propia que pueden compartir con sus hijos e hijas. Reciben calzado, vestido y alimentación de manera gratuita y sin discriminación. Al satisfacer estas necesidades básicas, dan el primer paso para avanzar hacia la recuperación de su propia autonomía.
2. Atención especializada. Son servicios que se otorgan mediante un enfoque multidisciplinario e integrado:
 - a) De trabajadoras sociales, que les otorgan información, brindan acompañamiento durante su estadía y preparan su salida al identificar o reactivar redes de apoyo para facilitar que regresen a la sociedad.
 - b) Psicológico, que se enfoca en atender los impactos emocionales causados por la violencia, en lo individual y como colectivo. El objetivo de las sesiones es brindar un espacio en el que las mujeres puedan verbalizar su experiencia y recuperar su voz y su autonomía.
 - c) Jurídico, que consiste en orientación legal, representación y acompañamiento jurídico, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y acompañamiento para denunciar, siempre que así lo quiera la mujer, hasta continuar con procesos de la custodia de los niños y la pensión alimenticia.
 - d) Salud, que provee tratamiento médico a las mujeres sobrevivientes de violencias. El seguimiento deberá estar basado en lo establecido por la NOM 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

3. Empoderamiento. Se trata de programas reeducativos para las mujeres, sus hijas e hijos que les ayuden a continuar su formación escolarizada o empezar un proyecto productivo o de empleo. También se incluyen talleres acerca de derechos humanos o de género que les ayudan a entender su situación de violencia.
4. Plan de vida. De manera colaborativa con el personal de refugios, las mujeres diseñan un plan de salida que incluya redes sociales y familiares para que su egreso sea seguro, así como para establecer redes de seguridad y de apoyo que les permitan reaccionar ante situaciones de violencia que identifiquen posteriormente.

Figura 1. Servicios para la atención integral en los refugios



FUENTE: Elaboración propia con base en el modelo de atención Inmujeres.

Una vez que, de manera conjunta, las mujeres y el personal deciden la salida del refugio al finalizar los tres meses, se revisa el plan de egreso y se actualiza en función de las posibilidades de las mujeres de acceder a una vivienda, llevar a sus hijos e hijas a la escuela, etcétera. Por último, se esta-

un enfoque multidisciplinario que atiende los impactos físicos y emocionales, pero también brinda acompañamiento en procesos jurídicos y administrativos fundamentales para avanzar en el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres.

Las decisiones las toman las propias mujeres, lo que es fundamental para que recuperen el control de su cuerpo y asuntos que tienen en el ámbito familiar o comunitario, por ejemplo, iniciar, desde los refugios, procesos jurídicos como el divorcio o denunciar al agresor. Estos avances que las mujeres realizan en el proceso de toma de decisión son el primer paso para transformar las situaciones de abuso y planear una vida libre de violencia.

La construcción de ciudadanía en los refugios

Refugios como espacio para la construcción de ciudadanía

De acuerdo con los principales ordenamientos internacionales, federales y locales, el objetivo de los refugios es brindar protección y seguridad a las niñas, adolescentes y mujeres por medio de servicios especializados y capacitación para que desarrollen habilidades para el empleo y estén en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada.⁶¹ Desde este punto de vista, la recuperación de las mujeres sobrevivientes de violencia en los refugios debe enfocarse en desarrollar habilidades concretas para participar en el mercado laboral. Si bien es necesario enfatizarlo, este ángulo que se enfoca en la preparación profesional para participar en el mercado como una forma de lograr el empoderamiento económico no es suficiente, puesto que el carácter estructural de las violencias requiere que las mujeres incorporen otro tipo de herramientas.

Por ello, los refugios incluyen dos momentos que ayudan a dicho propósito: el primero es por medio de la atención integral, que incluye los servicios especializados y que facilitan la detección, la evaluación y la atención oportuna de las necesidades derivadas de la violencia. Una vez que las mujeres van

⁶¹ Numeral III del artículo 51 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*.

sanando los daños causados por la violencia, el personal del refugio facilita espacios para favorecer su desarrollo y hacerlas partícipes en la toma de decisiones diarias que se ven reflejadas en su proyecto de vida libre de violencia.⁶²

En otras palabras, en los refugios que operan con un modelo de atención integral se alienta un proceso de empoderamiento que implica transitar de una situación de opresión, discriminación o exclusión con la que muchas llegan al refugio al autorreconocimiento, la determinación y la autonomía que se traducen en el convencimiento de tener derechos y capacidad para ejercerlos.

Espacio Mujeres y el proceso del empoderamiento

Espacio Mujeres es una organización de la sociedad civil que opera un Caer, un refugio y una casa de transición en la Ciudad de México y que ha incorporado en su actuación el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, lo cual implica que las necesidades de las mujeres y el proceso de empoderamiento sean fundamentales en la atención integral a las mujeres.⁶³ La operación de refugios en Espacio Mujeres cuenta con una directora, apoyada por personal administrativo y de seguridad. El personal brinda servicio psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social y cuenta con conocimientos y capacitación constante en temas de género, violencia contra las mujeres y el marco normativo que protege los derechos de las mujeres. La directora de Espacio Mujeres, Marilú Rasso, considera que lograr el ejercicio de la ciudadanía es uno de los principales objetivos del proceso de atención integral en el refugio que dirige. En su opinión, “el concepto de ciudadanía implica la posibilidad que tienen las mujeres de que se les reconozcan sus derechos y la capacidad efectiva de ejercerlos, y que pasa por el reconocimiento de sus derechos y las garantías o posibilidades que existen para ejercer estos derechos”.⁶⁴ A partir de esta idea, la directora explica cómo se articulan las distintas áreas para ir avanzando en la recuperación y para promover procesos

⁶² Sotelo, *op. cit.*, p. 22.

⁶³ Véase página web de Espacio Mujeres: <<https://espaciomujeres.org/modelo-de-atencion/>>.

⁶⁴ Entrevista con Marilú Rasso, directora del refugio Espacio Mujeres, realizada el 30 de marzo de 2020.

de empoderamiento de las usuarias, que suelen ser largos, pero representan el inicio de una vida distinta, libre de violencia.

En el refugio este proceso de recuperación y empoderamiento inicia cuando las mujeres ingresan y logran expresar lo que sienten, incluso hablar de la violencia con la trabajadora social, que las escucha y valida lo que comparten. Al respecto, señala:

en esta estructura patriarcal lo que toca ir haciendo es ir revelando las conductas en las que estamos inmersas las mujeres. Lo principal es creerles porque la primera violencia a la que se enfrentan es que nadie les cree [...]; eso ayuda a reconocer su propio dicho como válido, es creerles y eso genera un autoconcepto en ellas que se va construyendo durante su estancia que es creer en sí mismas, validar lo que sienten y lo que desean.⁶⁵

Para favorecer el proceso de empoderamiento de las mujeres el equipo multidisciplinario que las acompaña desarrolla relaciones de igualdad con ellas, y evita reproducir relaciones de poder asimétricas basadas en los títulos profesionales, para propiciar en las mujeres la capacidad de reacción y búsqueda de soluciones. Por ello, en el refugio “se favorecen espacios para que ellas puedan reconocer su propia valía y su capacidad para decidir sobre su propia vida: su propio cuerpo y lo que desean para su plan de vida”. Se trata de hacer que su voz sea escuchada como primer paso para recuperar el control de su cuerpo y su vida: en otras palabras, de su autonomía.

Durante su permanencia en el refugio, las mujeres reciben acompañamiento en distintos niveles para identificar la violencia que han vivido. “Elas tienen acompañamiento de otras mujeres con orígenes y experiencias distintas, que las ayuda a no sentirse solas y reconocer que existen patrones de estas violencias, pero que también se puede salir de esto”. La convivencia y el intercambio con otras mujeres son necesarios para que entre todas logren ver la violencia como problema público y social y no como algo malo en ellas, como se les hizo creer en muchos casos. Este reconocimiento es un paso clave para dejar de normalizarlas y explorar posibilidades de vivir una vida libre de violencia, como una decisión suya y a partir de su derecho.

⁶⁵ *Ibid.*

También reciben acompañamiento de las distintas áreas que brindan los servicios especializados. El modelo de atención incluye acompañamiento individual jurídico, psicológico y médico, y también tiene una dimensión colectiva en los talleres cuyo objetivo es que identifiquen sus derechos y los mecanismos que deben garantizar esos derechos. Los distintos servicios tienen la misión de atender las necesidades individuales, pero también adoptan un enfoque de derechos que consiste en educar a las mujeres para entender las violencias que sufrieron como una violación de sus derechos, por lo que aprehenden herramientas para la exigencia de sus derechos. De acuerdo con la directora:

esto forma parte del proceso de autorreconocimiento como sujetas de derechos, en donde buscan que los conozcan y conozcan las instancias en donde pueden hacerlos exigibles. Por ello en los talleres buscamos que aprehendan estas herramientas para que al salir ejerzan sus derechos por ellas mismas.

Uno de los principales logros de este proceso de empoderamiento es que las mujeres asumen el control de sus decisiones como parte de una nueva forma de vida. Esto se plasma en el plan de vida que las mujeres van trabajando para preparar su salida y, junto con el personal de refugios, eligen un lugar seguro para vivir, un trabajo que les permita hacerlo de manera digna, que puedan acceder a horarios para hacerse cargo de sus hijos, entre otras cosas. La mayoría de las mujeres egresadas logran identificar focos rojos de ciertas situaciones violentas con las herramientas adquiridas y pueden acudir a las instancias públicas e incluso solicitar apoyo al Caer para pedir ayuda y evitar que escale la violencia.

Las mujeres logran este proceso de transformación en su paso por el refugio, pero saben que al salir las esperan condiciones difíciles, como falta de acceso a vivienda y dificultad para acceder a un empleo y a servicios para que sus hijas e hijos reciban educación mientras ellas trabajan, entre otras. Las mujeres en la Ciudad de México pueden acceder al Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, que prevé la entrega de dinero durante seis meses para ayudarlas a

incorporarse nuevamente a la sociedad y realizar su proyecto de vida libre de violencias.

PRINCIPALES PENDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA

El modelo de atención aplicado por Espacio Mujeres contribuye a la construcción de la ciudadanía de las niñas, adolescentes y mujeres con un enfoque de derechos porque los servicios especializados atienden las necesidades de las mujeres sin discriminación. Incorpora, además, la perspectiva de género porque reconoce la existencia de relaciones de desigualdad y poder asimétrico que es preciso revertir mediante la apropiación de las decisiones acerca de sus cuerpos y de sus vidas, y su capacidad para ejercer los derechos que les están reconocidos.

En ese marco se identifican al menos tres elementos clave en el modelo del refugio Espacio Mujeres para lograr la construcción de ciudadanía de mujeres sobrevivientes de violencia que constituyen opciones para transformar su vida.

Tabla 1. Elementos clave en el proceso de empoderamiento

Recuperación de la autonomía	La convivencia con otras mujeres y el acompañamiento de los servicios especializados contribuye a identificar la violencia como un problema público y lo desnormalizan, lo que ayuda a plantear otras formas posibles de vida. También logran validar su voz y recuperan el control de sus emociones y de su cuerpo.
Relaciones de igualdad y empoderamiento	Se construyen relaciones de igualdad entre el personal y las mujeres porque existe el reconocimiento de que todas estamos expuestas a ser discriminadas. Las profesionistas facilitan espacios para la asesoría individual y acompañan a las mujeres en la toma de decisiones durante su proceso.
Reconocimiento como sujetos de derechos	Se facilitan espacios de aprendizaje individual y colectivo acerca de sus derechos y los mecanismos para hacerlos exigibles, en un contexto de violencia estructural. La elaboración de su proyecto de vida incluye derechos como una vida digna, acceso a un empleo y a vivir libres de violencia.

Los refugios han logrado transformar las condiciones de violencia en la que llegaron las mujeres sobrevivientes, sus hijas e hijos, otorgándoles acompañamiento y herramientas para avanzar en el ejercicio de sus derechos. No

obstante, una vez que egresan de un espacio seguro y protegido se enfrentan a un contexto de violencia estructural y sistémica que las violenta.

Por ello, uno de los principales pendientes en la agenda de atención a las mujeres y niñas sobrevivientes de violencia tiene que ver con las responsabilidades del Estado para garantizar que los servicios de atención estén a la disposición de las mujeres que así lo requieren. En ese sentido, es crucial que desde el gobierno se avance hacia un esquema de coordinación entre los distintos servicios que actualmente funcionan, de tal suerte que se garantice que las mujeres que lleguen a un CAVI sean canalizadas a un refugio, si fuera el caso, o bien que puedan acudir a las Lunas y recibir la orientación necesaria. El reto es, además, lograr que estas instituciones que son de primer contacto cuenten con el personal sensibilizado y capacitado para que brinden contención a las mujeres y actúen con diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Particularmente, las instituciones de justicia reproducen las relaciones de poder asimétricas que violentan a las mujeres porque se basan en visiones personales estereotipadas de la violencia y no en los marcos normativos de derechos humanos, lo que se traduce en barreras en la búsqueda de protección y en el acceso a la justicia. En esa lógica, los servidores públicos normalmente invalidan la voz de las mujeres, las culpabilizan por la situación de violencia vivida y deciden lo que conviene a ellas, sin apego a marcos normativos o protocolos de atención.⁶⁶

Al respecto, el Comité CEDAW expresó su preocupación acerca de que la actuación de los policías, ministerios públicos y jueces se guía por estereotipos discriminatorios de género y con escasos conocimientos acerca de los derechos de las mujeres, lo que da origen a resoluciones parciales que no les garantizan el acceso a la justicia.⁶⁷ En el mismo tenor, la Comisión de

⁶⁶Colombini, *op. cit.*

⁶⁷Marcela Lagarde, *Por la vida y la libertad de las mujeres, Informe de la Comisión Especial para Conocer y dar seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada*, Ciudad de México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LIX Legislatura, 2005; Inter-American Commission on Human Rights, *Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica*, OEA Ser.L/V/II, Doc. 63, 2011; Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009, Caso González *et al.* (Campo algodonerero) vs. México, sentencia 16 de noviembre de 2009, párrafos 388, 389 y 400.

Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) mostró que, a pesar de estándares internacionales y nacionales en derechos humanos y la obligación de investigar con perspectiva de género, los ministerios públicos no incluyeron la perspectiva de género en sus investigaciones ni se analizó el contexto de la víctima y de los hechos denunciados.⁶⁸ Esto también ocurre con la falta de diligencia para dictar medidas preventivas como las órdenes de protección, ya que “los ministerios públicos y los jueces no creen en los dichos de las mujeres si no presentan señas visibles de violencia física”.⁶⁹

Un primer paso es, entonces, que los titulares de las instituciones públicas asuman un compromiso sostenido para instaurar mecanismos de monitoreo y supervisión para que cada una de las áreas de las fiscalías adopten la perspectiva de género y derechos humanos para garantizar el acceso a la justicia. Se propone generar espacios para la participación de la sociedad civil, organizaciones de derechos humanos y de familiares de sobrevivientes de violencias para que puedan monitorear las funciones de las distintas áreas a partir de los elementos de derechos humanos como la debida diligencia, la atención sin discriminación, etcétera, como un ejercicio de rendición de cuentas social con objeto de promover cambios necesarios en las instituciones.

Además, es fundamental trabajar en los perfiles idóneos para incluir a profesionistas que conozcan los enfoques de derechos humanos y promuevan investigaciones acerca de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres basados en estándares de derechos y no en estereotipos de género. La creación, en 2019, de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito del Femicidio representa un compromiso serio acerca de la priorización del tema en la Fiscalía de la Ciudad de México y tiene la oportunidad de conformarla con personal experto en derechos humanos y de género, sensibilizado con el tema de las violencias contra las mujeres.

⁶⁸ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Informe sobre las violencias de género en la procuración de justicia en la Ciudad de México*, Ciudad de México, septiembre de 2019.

⁶⁹ Andrea Vega, “Emiten 63 mil órdenes de protección a mujeres, pero el Estado falla en darles seguridad”, *Animal Político*, 4 de marzo de 2020, disponible en <<https://www.animalpolitico.com/2020/03/mujeres-amenazas-violencia-medidas-proteccion/>>.

Otro pendiente en las acciones gubernamentales tiene que ver con la falta de avances en el ámbito de los derechos sociales, y la falta de acceso de las mujeres a estos derechos en mejores condiciones de igualdad. Precisamente la normalización del papel de la mujer como la principal cuidadora frente al papel del hombre como participante del mercado de trabajo genera muchas situaciones de violencia. En 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó una iniciativa que propone reformas a la *Ley Federal del Trabajo* para garantizar el ejercicio de una maternidad y una paternidad activas y responsables, y ha propuesto para ello que se extienda a 45 días el permiso para las mujeres que carecen de seguridad social, al igual que para los hombres.⁷⁰ Actualmente, la iniciativa se encuentra en el Senado en espera de ser revisada y dictaminada. Por lo pronto, las mujeres siguen asumiendo el papel de tareas domésticas y de cuidados no remunerados que aumenta su carga de trabajo con repercusiones físicas, emocionales y para el desarrollo de su vida. El actual contexto de la pandemia por el COVID-19 muestra que con el confinamiento social las mujeres están teniendo una sobrecarga de trabajo porque se ha normalizado que les corresponde realizar las tareas domésticas y de cuidados no remunerados, lo que está afectando su salud mental y física. En muchos casos, esto se ha traducido en aumento de la violencia doméstica.

En consonancia con lo anterior, el gobierno federal decidió cambiar las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras y Padres Solos en 2019, para que en lugar de transferir recursos a las organizaciones o particulares que operaban las estancias infantiles, se les otorgaran directamente a las madres, padres o tutores. Esto implica que las mujeres que trabajan en el sector formal (pero sin seguridad social) o en el sector informal deben recurrir a sus redes familiares —si las tienen— para que las ayuden a cuidar a sus hijos e hijas mientras ellas trabajan. Además, esto niega el derecho de los niños y niñas a recibir atención y educación adecuadas, y a las mujeres les limita incluso la posibilidad de encontrar espacios

⁷⁰ Cámara de Diputados, Boletín núm. 3032, disponible en <<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Enero/08/3032-Recibe-la-Permanente-iniciativa-del-Congreso-de-la-CDMX-sobre-paternidad-y-maternidad-activas-y-responsables>>.

para el autocuidado, para dar continuidad a sus terapias o para el descanso, aspectos necesarios para su salud, la cultura y todos los derechos que les corresponden como ciudadanas de este país.

Por último, es necesario que las voces de las sobrevivientes de estas violencias sean compartidas y escuchadas como testimonios de los impactos que generan y las posibilidades de transformación que pueden encontrar en espacios como los refugios. Pero éstos no deben ser la única opción. En el actual gobierno de la Ciudad de México se ha alcanzado la paridad de mujeres que han llegado a los espacios de toma de decisión tanto en el gobierno como en el Congreso local. En ese sentido, estamos frente a una oportunidad histórica para que las exigencias de los diversos movimientos feministas sean asumidas en la agenda pública, contando con la participación de organizaciones de familiares de víctimas, de mujeres que quieran compartir sus experiencias en refugios para que colectivamente se avance en lo que las mujeres quieren para su protección y la transformación de las violencias. Un ejemplo destacado es el Parlamento de Mujeres, convocado por la Comisión de Igualdad del Congreso de la Ciudad de México, integrado por 66 mujeres y mujeres trans para hacer que su voz sea escuchada al tiempo que plantean acciones para avanzar hacia un mayor empoderamiento.⁷¹

Esta es la oportunidad para que las voces de las mujeres sobrevivientes sean escuchadas por las tomadoras y los tomadores de decisiones, a partir de espacios de participación que sean seguros, donde puedan expresar sus exigencias como ciudadanas con derechos que requieren condiciones de igualdad para realizarlos.

Fuentes consultadas

BBC. "País por país: el mapa que muestra las trágicas cifras de los feminicidios en América Latina". *BBC*, 21 de noviembre de 2016, disponible en <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37828573>>.

⁷¹ *Expansión*, "¿En qué consiste el primer parlamento de mujeres de la CDMX?", 1 de febrero de 2019, disponible en <<https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/02/01/en-que-consiste-el-primer-parlamento-de-mujeres-de-la-cdmx-esto-sabemos>>.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, disponible en <<https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres>>.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, *Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2018*, disponible en: <<https://www.unicef.org/lac/media/4926/file>>, [Consulta: 26 de marzo de 2020].

_____, *Panorama estadístico de violencia contra niñas, niños y adolescentes en México 2019*, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>>.

FUNDACIÓN NOSOTROS POR TI, Oficio para solicitar la activación de la alerta de violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México, mayo de 2019, disponible en <<https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-la-ciudad-de-mexico>>.

FUNDAR, *Un presupuesto público para todas las personas*, México, 2020, disponible en <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/PEF_2020-Web.pdf>.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Secretaría de las Mujeres, disponible en <<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/asesorias/lunas>>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Endireh, 2016*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf>.

_____, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", comunicado de prensa núm. 588/18, 22 de noviembre de 2018.

INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica*, OEA documentos oficiales, OEA Ser.L/V/II. Doc. 63, 2011.

Informe del grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de Género contra las mujeres en las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538469/Informe_GT_SAVGM_CDMX_VF.pdf>.

LACHENAL, Cecile, Toledo Cecilia, *Más allá de las leyes de violencia doméstica en América Latina. Los retos de los servicios de protección para mujeres sobrevivientes*, Lima, Practical Action Consulting, 2016.

LAGARDE Y DE LOS RÍOS, Marcela, *Por la vida y la libertad de las mujeres. Informe de la Comisión Especial para Conocer y dar seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada*, Ciudad de México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LIX Legislatura, 2005.

_____, "Por los derechos humanos de las mujeres. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", *Revista Mexicana de Ciencias*, 49 (200), 2007.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

MEDRANO, A., Miranda, M. y Figueras, V. M., "Violencia de pareja contra las mujeres en México: una mirada a la atención del sector salud desde una perspectiva interseccional". *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 6 (1), 2017.

MONROY, Jorge, "Segob: violencia intrafamiliar aumentó 120% desde la emergencia del COVID-19", *El Economista*, 16 de abril de 2020.

NOM-046. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y la atención, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2009.

ONU Mujeres, *Estándares y reglamentación*, 2012, disponible en: <<http://www.endvawnow.org/es/articles/1391-estandares-y-reglamentacion.html>>.

_____, *Historia y origen de los refugios para mujeres*, 2012, disponible en <<https://www.endvawnow.org/es/articles/1368-historia-y-origen-de-los-refugios-para-mujeres.html>>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (Serie Mujer y Desarrollo), Santiago, marzo de 2010.

_____, Historia y origen de los refugios para mujeres, 14 de septiembre de 2012.

_____, 2012. Estándares y Reglamentación.

RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, *Balance anual 2019*, México, disponible en <http://derechosinfancia.org.mx/documentos/REDIM_Balance_Anuual_2019.pdf>.

Reglas de Operación del Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de enero de 2019.

SAGOT, Montserrat, "Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres. Reflexiones feministas desde América Latina", *Athenea Digital* (14), 2018.

SOTELO, C., *Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos*, México, Inmujeres, 2011.

TOLEDO, Cecilia, *Diagnóstico sobre refugios en la política pública de atención a la violencia contra las mujeres en México*, México, Fundar Centro de Análisis e Investigación, 2015.

VEGA, Andrea, "Emiten 63 mil órdenes de protección a mujeres, pero el Estado falla en darles seguridad", *Animal Político*, 4 de marzo de 2020, disponible en <<https://www.animalpolitico.com/2020/03/mujeres-amenazas-violencia-medidas-proteccion/>>.

De la asistencia a la beneficencia: un recorrido histórico sobre la atención a las personas mayores en la Ciudad de México

Juan Pablo Vivaldo*

Introducción

Pensar en la idea de asistencia a las personas mayores, normalmente se vincula con un pasado muy reciente y, tal vez, permite al lector retroceder dos o tres décadas en el tiempo para explicar las condiciones en las que se auxilió o se protegió a aquel grupo etario. Sin embargo, quien escribe estas líneas considera que es necesaria una mirada más amplia, que muestre la transformación de las formas en que, a lo largo de la historia de este país, se les ha brindado apoyo. Como sostiene Fernando Quintanar:

De ser marginal, el anciano está en trance de convertirse en la especie más común de ciudadano en un mundo que no ha sido diseñado para él, y las implicaciones de esto son importantes, ya que obligará a reformular muchas de nuestras condiciones asistenciales con las que hoy contamos.¹

En este capítulo examinaré, desde una perspectiva histórica, la transición de la asistencia a las personas envejecidas a una serie de esfuerzos públicos

*Es licenciado y maestro en Historia por la Universidad Autónoma Metropolitana y doctor en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México con una tesis intitulada: Los ancianos en la Ciudad de México. Interpretaciones históricas de la vejez (1876-1910). Tiene un diplomado en Gerontología Social y ha sido profesor titular del curso Cultura del Envejecimiento activo en el ISSSTE. Es profesor de asignatura nivel "B" en el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) desde 2012 donde imparte la asignatura "Temas selectos de Historia de México", y en el Campus 3 de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza en Tlaxcala a partir del 2015. Es representante del CEPE en el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez (SUIEV) desde 2018.

¹Fernando Quintanar Olguín, *Atención a los ancianos en asilos y casas hogar de la Ciudad de México*, México, Plaza y Valdés, 2000, p. 108.

y privados por conformar a la beneficencia, es decir, un conjunto de instituciones y organismos que brindan apoyo a las personas que necesitan auxilio debido su frágil condición. Dicho de otro modo, me interesa mostrar los matices con los que se ha cuidado a las personas mayores en México, desde la época prehispánica hasta nuestros días.

Tradicionalmente, las “cuidadoras del mundo” han sido las mujeres que auxilian dentro y fuera de las familias. Ellas, siempre en la primera línea de batalla, han cuidado al “enfermo y al anciano dentro y fuera de las instituciones”,² en la vida cotidiana o en situaciones más conflictivas como en las pandemias o en las guerras. Por lo anterior, ellas serán parte importante en este trabajo.

El capítulo se divide en cuatro apartados: en el primero, de carácter introductorio, aclararé desde qué perspectiva escribo estas líneas, además de que especificaré los motivos por los cuales emplearé los términos “anciano”, “viejo”, “vejez” y “ancianidad”; en el segundo presentaré una síntesis sobre las diversas maneras en las que se brindó auxilio a las personas mayores desde el siglo XVI hasta la primera década del siglo XX; el resto del siglo XX se estudiará en el tercer apartado, mientras que en el último, mostraré un panorama general del siglo XXI y, además, incluirá un listado de las instituciones de asistencia en la Ciudad de México.

Historia de la vejez

La Historia Social es un campo de la Historia que surgió hacia el último tercio del siglo XX como una respuesta a la necesidad de contemplar a nuevos actores, así como a las diversas formas en las que éstos se relacionaron con su contexto. Así, algunos historiadores alrededor del mundo miraron escenarios poco explorados hasta aquellos momentos: los grupos menos favorecidos de la población en relación con la clase en el poder; el mundo del trabajo y su intensa vida cotidiana; los movimientos sociales que llamaron a hombres y mujeres alrededor de todo el planeta a la solidaridad; las migraciones, que centran su mirada en las razones e implicaciones del paso de cientos de miles de personas de un lugar a

²Boaventura de Sousa Santos, “Al sur de la cuarentena”, *Página 12*, 9 de abril de 2020, disponible en <<https://www.pagina12.com.ar/258640-al-sur-de-la-cuarentena>>.

otro; en el género, que se edifica con base en las construcciones socioculturales que oponen a mujeres y hombres de todas las edades y que, en general, se traducen en relaciones de desigualdad, entre otros temas.

Algunos historiadores hemos abordado el estudio de las etapas de la vida y de los procesos por los que cursan los individuos. De tal suerte, hace algunos años he propuesto a la Historia de la vejez como un subcampo de la Historia Social que no únicamente examina las formas en las que se ha concebido y experimentado a la última etapa de la vida a lo largo del tiempo, sino que también se ocupa de analizar a las personas envejecidas como actores sociales capaces de transformar un entorno en el que cada vez ganan más espacios en el mundo social y en el legal.

La Historia de la vejez se alimenta de una variedad de fuentes que van desde los diccionarios (especializados y de uso común) que aparecieron en nuestro país a partir del siglo xvi, hasta la literatura que a lo largo de casi cinco siglos ha inundado los libreros y anaqueles de bibliotecas públicas y privadas; desde los relatos orales que los mayores transmitieron a las siguientes generaciones hasta los documentos que dejaron aquellos afortunados que supieron leer y escribir; también se considera a la hemerografía, siempre útil para revisar lo impreso en periódicos y revistas de circulación nacional y local. Finalmente, los documentos de distintas instituciones son fundamentales para tener una mayor certeza sobre la visión que se tuvo sobre el segmento de la población de avanzada edad.

Aunque en la actualidad, tanto en los documentos oficiales como en un sector de la población, se reconoce a las personas de más de 60 años como “personas mayores” o “adultos mayores”, debo aclarar que en este capítulo emplearé los términos “viejo”, “anciano”, “vejez” y “ancianidad”, al menos en lo que al último tercio del siglo xx respecta; asimismo, las fuentes que aludí en el párrafo anterior, fueron aquellas con las que se definió tanto a las personas que envejecieron, como a su etapa de la vida asociada.

Además, con base en mi investigación más amplia,³ sostengo que desde el siglo xvi y hasta la primera década del siglo xx, en la Ciudad de México

³ Juan Pablo Vivaldo, *Los ancianos en la ciudad de México. Interpretaciones históricas de la vejez (1876-1910)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

existieron diferencias notables al momento de emplear uno u otro término, es decir, mientras que aludir a la ancianidad implicó el reconocimiento de una etapa de la vida privilegiada para quienes pertenecieron a una posición socioeconómica alta, aunada a una serie de saberes que se relacionaron ya fuera con el oficio o con la simple experiencia de las personas, así como a una conducta “intachable”; por lo general, referirse a la vejez o a los viejos se vinculó con el polo opuesto, es decir, con la pobreza, la vagancia y los vicios que, inevitablemente, se consideraron producto de los anteriores elementos.

Al pensar en este grupo de la población, una de las primeras cosas que vienen a la mente son los cuidados que se les deben de proporcionar para que vivan de la mejor manera posible su vejez y continúen experimentando una serie de emociones y sensaciones que sólo terminan cuando se deja de existir. Sin embargo, debemos tener en mente que el auxilio que se les ha brindado no ha sido el mismo y que se ha transformado en el tiempo, por lo que, de la idea individual de caridad o de socorro al desvalido, muy lentamente se pasó a una concepción que involucró una serie de esfuerzos públicos y privados que tuvieron distintos impactos.

Del siglo xvi a la primera década del siglo xx

La asistencia a las personas envejecidas en tiempos prehispánicos

Mesoamérica fue una región vasta en la que se desarrollaron diversas culturas con características específicas que las diferenciaron unas de las otras. Es decir, si bien mantuvieron costumbres semejantes, sus dioses y concepciones del mundo variaron en alguna medida, como fue el caso de los mayas, para quienes las deidades creadoras del mundo y de la humanidad fueron los ancianos.⁴

Recientemente se ha debatido acerca de qué edad era considerada como la entrada en la vejez durante esa época. Algunos autores sostienen que la

⁴ Guilhem Olivier, “También pasan los años por los dioses. Niñez, juventud y vejez en la cosmovisión mesoamericana”, en *El historiador ante la Historia. El tiempo en Mesoamérica*, México, 2018, pp. 149-180; Rocío García Valgañón, *La representación de las ancianas mayas prehispánicas de Tierras bajas desde una perspectiva de género*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016, (tesis de doctorado).

esperanza de vida en el Valle de Anáhuac fluctuó entre los 37 y los 40 años,⁵ razón por la cual tendríamos que comenzar por quitar de nuestra mente las imágenes de que las personas envejecidas eran hombres y mujeres frágiles, desgastados por los años. De forma similar, José Gamboa y Lucía Quiñones argumentan que, mientras que la esperanza de vida de los hombres mayas era de 37 años, “en realidad, la mayoría de los hombres del pueblo vivían menos de 35 años y la élite frecuentemente rebasaba los 50 años”, y lo fundamentan con base en los oficios que desempeñaban, así como en el acceso a mejores alimentos; en el caso de las mujeres la situación no fue distinta, “aunque la mortalidad al parir era similar entre la élite y las mujeres del pueblo”.⁶

De acuerdo con Carlos Montemayor, uno de los nahuatlismos aún vigentes en la mayor parte del país para aludir a un individuo cargado de años es el de *huehue*.⁷ Las fuentes nos han acostumbrado a ver a estos *huehues* o *huehuenches* como las personas sabias que ostentaron cierto tipo de poder en sus comunidades. Otra acepción es la de *tata*, que el mismo autor define como “anciano” o “abuelo”,⁸ individuo en el que recayó el respeto de la familia y la comunidad.

Una fuente importante para conocer la concepción que de las personas mayores tenían en el pasado prehispánico son los *Huehuehtlahtolli* (la antigua palabra). En ellos aparece una serie de pláticas dirigidas a una amplia gama de interlocutores (los hijos, los esposos, los enfermos, entre otros) y explican la moral del mundo indígena desde el nacimiento hasta la muerte, además de que constituyó un acercamiento paralelo a aquello que concernía a las formas —buenas y malas— de comportarse del hombre en la tierra.

⁵Francisco Torres Vaca *et. al.*, “La salud pública en el México prehispánico. Una visión desde la salud pública actual” en *Vertientes. Revista especializada en ciencias de la salud*, vol.1, núm. 17, 2014, pp. 48-60.

⁶José Gamboa Cetina y Lucía Quiñones Cetina, “La vejez en la época prehispánica”, en Gina Villagómez Valdés y Liga Vera Gamboa (coords.), *Vejez. Una perspectiva sociocultural*, México, Universidad Autónoma de Yucatán/Universidad Autónoma de Campeche, 2013, p. 19.

⁷Carlos Montemayor [coord.], *Diccionario del náhuatl en el español de México*, México, Ciudad de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p. 68.

⁸*Ibid.*, p. 109.

parecerse a aquellos consejos de ancianos que decidieron cuestiones vitales para el buen gobierno.¹²

Los estudios sobre el cuidado histórico de los enfermos en México abordan su tratamiento de forma tangencial.¹³ Se sabe, gracias a los estudios osteológicos (relacionados con el sistema óseo), que entre los mayas precolombinos la mayoría de las mujeres de la comunidad murieron durante su juventud y que desarrollaron patologías en la columna vertebral, así como desgaste en las articulaciones de manos y rodillas derivadas del proceso de molienda del maíz o por las labores relacionadas con el tejido.¹⁴

Del análisis de los restos óseos reportados por Gamboa y Quiñones en la región maya, sabemos que “las condiciones de vida y salud de las poblaciones prehispánicas estaban determinadas, en gran parte, por su clase social”,¹⁵ en otras palabras, las personas de estratos sociales bajos vivieron menos años que aquellas que ocuparon posiciones más afortunadas. No obstante, las élites también sufrieron enfermedades degenerativas; de tal suerte, estos investigadores afirman que quienes llegaban a los 50 años pudieron tener una mala calidad de vida, lo que les provocó la pérdida de gran cantidad de piezas dentales, deformidades en manos y pies o encorvamiento.¹⁶

Aún son escasos los trabajos que dan cuenta del cuidado o la asistencia a la vejez prehispánica. Si bien se ha estudiado la iconografía y la osteología para visibilizar los roles y las enfermedades o el desgaste que presentaron las personas de avanzada edad, me parece que estas mismas rutas se tendrían que seguir al momento de indagar acerca de la asistencia que se les brindó a

¹² Algunos académicos sostienen de manera contundente que “los viejos mayores de 52 años integraban los consejos de ancianos, donde su palabra era ley y todos los demás habitantes del *calpulli* los miraban con gran respeto”. Francisco Torres Vaca, [et. al], “La salud pública en el México prehispánico. Una visión desde la salud pública actual” en *Vertientes. Revista especializada en ciencias de la salud*, vol.1, núm. 17, 2014, p. 54.

¹³ Fernando Quintanar Olguín, *Atención a los ancianos en asilos y casas hogar de la Ciudad de México*, México, Plaza y Valdés, 2000; José Alejandro Meza Palmeros y Luz Alejandra Escalera Silva, *op. cit.* Estos trabajos dejan el reto al historiador de la búsqueda de fuentes primarias.

¹⁴ José Gamboa Cetina y Lucía Quiñones Cetina, *op. cit.*

¹⁵ *Ibid.*, p. 20

¹⁶ *Ibid.*, p. 23.

más, dictó la orden de que en dicho lugar “los sirviesen y regalasen como a gente estimada y digna de todo servicio”.²⁰

En este pasaje observamos que, al menos para los mexicas, la ayuda que se brindó a los varones envejecidos estuvo relacionada con su prestigio social, pues recordemos la fama y el poder que experimentaron aquellos “caballeros águilas” y “caballeros jaguar” que marcharon y protegieron a sus gobernantes en batalla y que fomentaron las fuerzas generativas de la naturaleza para asegurar “el orden del cosmos instaurado durante la creación del Quinto sol”.²¹

Asistir en la Nueva España

Se han escrito miles de páginas acerca del encuentro entre americanos y europeos, encuentro que tuvo su punto más candente el 13 de agosto de 1521, fecha que inauguró los tres siglos de vida colonial en la que hombres y mujeres de todas las edades, clases sociales y grupos étnicos convivieron en lo que se llamó Nueva España.

En este apartado mostraré una síntesis que explica la forma como se asistió a las personas envejecidas durante el periodo. Aunque hay algo de cierto en lo que afirma Pilar Gonzalbo, en cuanto a que el estudio de la vejez quedó hace varias décadas en la sombra,²² durante los últimos años y desde distintas disciplinas ha aparecido una serie de trabajos académicos que, si bien es indiscutible, no se basaron en fuentes primarias, sí mostraron una preocupación genuina por inspeccionar los antecedentes de la atención a este grupo etario en México.²³

²⁰ Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, volumen I, libro II, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975, p. 284; José Luis Gómez de Lara, “Mutilados e incapacitados en el México prehispánico” en *Algarabía. Mitos y realidades del México prehispánico*, núm. 90, 2012, pp. 73-74.

²¹ Silvia Trejo, “La imagen del guerrero victorioso en Mesoamérica” en *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 31, 2000, p. 235.

²² Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009.

²³ Fernando Quintanar Olguín, *Atención a los ancianos en asilos y casas hogar de la Ciudad de México*, México, Plaza y Valdés, 2000.

A partir de que el fraile dominico Bartolomé de las Casas (1484-1566), sostuvo que los indios americanos eran seres humanos racionales y que el único modo de enseñarles la verdadera religión era “mediante la persuasión del entendimiento y la invitación y suave moción a la voluntad”²⁴ y no por medio de la violencia, la caridad comenzó a perfilarse como la estrategia para cuidar los espíritus y los cuerpos de los pobladores originarios.

Así que, para acercarse a Dios, las clases privilegiadas buscaron su entrada al reino de los cielos al practicar las obras de misericordia (alimentar al hambriento, dar de beber al sediento, dar posada al peregrino, vestir al desnudo, visitar a los presos, asistir a los enfermos y enterrar a los difuntos). Con este espíritu caritativo, a partir del primer tercio del siglo XVI, los españoles peninsulares fundaron una serie de establecimientos como el Hospital de la Inmaculada Concepción y Jesús Nazareno, el Hospital del Amor de Dios, y el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados. Del mismo modo, se establecieron en la Nueva España las órdenes hospitalarias que realizaron un voto de hospitalidad que les forzó a asistir a los enfermos, por lo que “se dedicaron a fundar y atender hospitales, tomando el cuidado de los enfermos como un elemento fundamental de la caridad”.²⁵

Junto con el siglo XVIII, llegaron también a la Nueva España ideas que secularizaron la vida cotidiana, con lo que se desvaneció el pensamiento místico. Esto trajo como consecuencia la aparición de la caridad pública que, aunque compartió con la primera el objetivo de brindar asistencia al desamparado, consideró al Estado como el garante de dicho auxilio. De esta forma, la ayuda que brindaron mujeres y hombres de la élite o de la Iglesia novohispana a los grupos vulnerables de la población, como los niños y los ancianos, se complementó con esfuerzos de diversas instituciones estatales que, casi un siglo después, darían origen a la beneficencia pública.

²⁴Bartolomé de Las Casas, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 65.

²⁵Xóchitl Martínez Barbosa y Carlos Viesca Treviño, “Los antecedentes históricos”, en *Beneficencia Pública. Patrimonio de la Beneficencia Pública. 150 años de asistencia social en México*, México, Patrimonio de la Beneficencia Pública, 2011, p. 32; María Concepción Lugo Olín, “Enfermedad y muerte en la Nueva España”, en Antonio Rubial García [coord.], *Historia de la vida cotidiana en México, II. La ciudad barroca*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2005, pp. 555-586.

Para aquellos miembros de la sociedad novohispana de proveccta edad, su proceso vital culminó “en la ancianidad y en una muerte que tampoco podía ser igual para todos”,²⁶ lo que tuvo que ver con un aspecto central como la posición socioeconómica de los individuos y de sus familias (por tanto, la experiencia de ser “anciano” fue muy distinta a la de un “viejo”). En otras palabras, el cuidado que recibieron las personas envejecidas distó de ser semejante. Quienes envejecieron desde una posición privilegiada y contaron con servidumbre, experimentaron una vida cotidiana muy distinta a la de cientos de desafortunados que no tuvieron más remedio que desempeñar varias actividades que, por su edad y condición física, cada vez fueron más complicadas de realizar.

¿Quiénes los cuidaron durante la época colonial? Las fuentes muestran que fue un monopolio femenino, pues fueron ellas las encargadas de auxiliar tanto a los niños como a los enfermos de la casa y que, por si fuera poco, debían “cuidar también a los maridos, que a veces actúan con violencia porque la agresión se considera consustancial a los hombres”.²⁷

Una gran deuda de la Historia social se relaciona no sólo con la falta de investigaciones acerca de la asistencia hacia las personas envejecidas, sino con la vida cotidiana misma, es decir, con trabajos que muestren a los mayores como actores sociales que influyeron y modificaron su entorno. En gran parte, lo anterior se debe a que durante ese periodo una mayoría analfabeta no dejó textos en los que quedaran impresas sus experiencias. La escasa información al respecto es de manufactura eclesiástica.

María Concepción Lugo ofrece una cronología de epidemias, crisis agrícolas, hambrunas y otras catástrofes que ocurrieron a lo largo del siglo XVII: sequías, fiebre amarilla, sarampión, paludismo, temblores, viruela, inundaciones, tabardillo y escasez de alimentos fueron calamidades de uso corriente que azotaron al territorio novohispano.²⁸ Aunque en 1628 se fundó el Protomedicato en la Ciudad de México —institución encargada de asesorar al virrey

²⁶ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *op. cit.*, p. 107.

²⁷ Julia Tuñón, *Mujeres. Entre la imagen y la acción*, México, Debate/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2015, p. 95.

²⁸ María Concepción Lugo Olín, *op. cit.*, p. 558.

Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores afirmó que: “los establecimientos [...] que hay en la nación, han sido siempre incompetentes para el socorro de los necesitados en proporción de la población”.³¹

Para la segunda mitad de ese siglo, el panorama asistencial en México sufrió una notable transformación pues la esfera estatal comenzó a desplazar al poder eclesiástico. El 2 de febrero de 1861, el presidente Benito Juárez decretó la secularización de todos los hospitales y establecimientos de beneficencia, administrados, hasta este momento, por las autoridades o corporaciones eclesiásticas. Derivado de ello, el gobierno se encargaría “del cuidado, dirección y mantenimiento de dichos establecimientos en el Distrito Federal”, mientras que los establecimientos del resto de los estados de la república quedarían “bajo la inspección de los gobiernos respectivos”.³² De esta manera, y bajo el nombre de establecimientos de beneficencia, se agruparon hospicios, hospitales, casas de maternidad y, en general, todos aquellos que “reconocen por base la caridad pública”.³³

Como sucedió en la época colonial, uno de los pilares del cuidado de los enfermos fueron las monjas, hasta que, el 26 de febrero de 1863, Juárez decretó la extinción, en toda la república, de las comunidades religiosas femeninas con excepción de las Hermanas de la Caridad “que aparte de no hacer vida en común, están consagradas al servicio de la humanidad doliente”.³⁴

En cuanto a la compleja definición del merecedor de la asistencia, resalta la estrecha relación que hubo, en este ámbito, entre el pobre y el mendigo. La acción de mendigar en las calles fue criminalizada desde el siglo XVIII y continuó a lo largo del XIX. La categoría de mendigo fue independiente de la pertenencia a un grupo etario determinado, por lo que niños, adultos y ancianos pudieron haber sido considerados así en caso de que se observaran ciertas características comunes: deambular en las calles sin contar con una morada,

³¹ Xóchitl Martínez Barbosa y Carlos Viesca Treviño, “Los antecedentes históricos” en *Beneficencia Pública, Patrimonio de la Beneficencia Pública. 150 años de asistencia social en México*, México, Patrimonio de la Beneficencia Pública, 2011, p. 40.

³² Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-2002*, México, Editorial Porrúa, 2002, p. 665.

³³ Xóchitl Martínez Barbosa y Carlos Viesca Treviño, *op. cit.*, p. 78.

³⁴ Felipe Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 667.

ser incapaces de trabajar (lo cual podía estar relacionado con la edad, pero no era exclusivo de ella), vestir ropa vieja y andrajosa y, obviamente, pedir limosna a los transeúntes.

Quienes se ajustaron a este perfil engrosaron las filas de la mendicidad en la capital del país, aunque no todos ellos tuvieron la posibilidad de ingresar a un establecimiento en donde, al menos, se garantizaba un techo para resguardarse y alimento para subsistir. En este punto es necesario mencionar los criterios bajo los cuales se consideraba que una persona de propecta edad era merecedora del auxilio público o privado.

En primer lugar, fue necesario demostrar que se tenía la edad necesaria para recibir el auxilio, lo que se lograba al momento en que la persona presentaba su petición de ingreso a un establecimiento. El siguiente paso era dejar claro que engrosaba las filas de la pobreza (bastaba con que las autoridades se cercioraran de que viviera en el abandono o pedir que presentara un documento que avalara su condición). Por último, debía probar que no tenía alguna enfermedad crónica que pudiera complicarse mientras se encontrara asilado. Estas acciones coincidieron con la llegada del general Porfirio Díaz a la silla presidencial.

El Porfiriato

El Porfiriato se trató un sistema político que, en apariencia, garantizaba la paz para los mexicanos al tiempo que promovía el progreso nacional, por lo que resultó ser un imperativo mostrar al país como un Estado fuerte, con instituciones sólidas que reflejaran un alto nivel de desarrollo, pero, al mismo tiempo, era necesario transmitir la idea de un Estado cercano y benevolente con sus habitantes sin distinción de edad. No obstante, una parte de la población de los centros urbanos “tuvo la oportunidad de soñar y a veces de vivir el ascenso social y económico”,³⁵ mientras los grupos menos afortunados, que también formaron parte de la sociedad capitalina, quedaron al margen de las ventajas que prometió la modernidad porfiriana.

³⁵Ricardo Pérez Montfort, “La apertura al mundo. Entre modernidades y tradiciones, 1880-1930”, en Ricardo Pérez Montfort [coord.], *México contemporáneo, 1808-2014. La cultura*, tomo IV, México, El Colegio de México/Fundación Mapfre/Fondo de Cultura Económica. 2015, p. 18.

De ese periodo resulta difícil hacer una distinción tajante entre beneficencia pública y privada, pues la frontera entre ambas resultaba muy porosa y la financiación de los establecimientos no era clara en el sentido de que los recursos no provinieron de un solo grupo, pues lo mismo se podía encontrar la mano de la caridad religiosa o de la filantropía en establecimientos públicos que recursos del ayuntamiento de la ciudad en algunas instituciones privadas.

A raíz de la secularización y la expulsión de las órdenes religiosas del país, el vacío que éstas dejaron no fue cubierto en su totalidad por el patrocinio gubernamental, sino por filántropos como el diplomático Matías Romero Avendaño, el tipógrafo Francisco Díaz de León, la señora Isabel Lozano de Betti y algunos grupos privados como, por ejemplo, las Señoras de la Caridad de San Vicente de Paul y, ya en las primeras décadas del siglo xx, la Asociación de Damas Católicas, con lo que surgió un sistema paralelo de beneficencia privada que complementó al muy limitado sistema público.

De acuerdo con María Dolores Lorenzo, el Porfiriato centralizó administrativamente la Beneficencia Pública del Distrito Federal bajo la dependencia de la Secretaría de Gobernación. En este periodo se delineó un proyecto que englobó formas de auxilio a la pobreza y que se tradujo en un conjunto de instituciones (asilos, hospicios, hospitales, entre otras) que ya no se sostuvieron exclusivamente de la caridad o la filantropía, sino que respondieron a un objetivo planteado desde el Estado, que buscó controlar y financiar lo relacionado con tales lugares.³⁶

En este apartado sostengo que los integrantes del grupo de mayor edad de la capital del país fueron actores sociales que hicieron uso de una serie de estrategias para ingresar y sacar provecho de los establecimientos en los que fueron asilados, por lo que definieron el espacio asistencial. Además, los asilos no fueron exclusivamente un medio de control por parte del Estado para encerrar a la población pobre o enferma, sino que también operaron como una alternativa que las familias emplearon para auxiliar (o marginar) a sus parientes envejecidos.

³⁶ María Dolores Lorenzo Río, "Avatares por una administración eficiente en la República Restaurada y el Porfiriato", en *Patrimonio de la Beneficencia Pública, 150 años de asistencia social en México*, México, Patrimonio de la Beneficencia Pública, 2011, pp. 112-147.

Es probable que este calzado lo obtuvieran de los mismos asilados o de algunas de sus salidas del establecimiento. Lo cierto es que, como los documentos muestran, es un hecho que ellos se dedicaron a su comercialización en la calle. Estos testimonios contradicen uno de los criterios para asistir a la gente de mayor edad: la incapacidad para sostenerse. Esto refleja que los criterios de selección para su asistencia contrastaron con el anhelo de las autoridades, pues la vida cotidiana fue diferente.

Situaciones como las comentadas anteriormente trajeron como consecuencia que el prefecto del hospicio, Juan Sánchez Villavicencio, propusiera al director una serie de medidas para evitar “los constantes [abusos] que cometen los ancianos, especialmente las mujeres”, como: permisos para salir del establecimiento únicamente los jueves y domingos de cada semana; realizar las tareas que el prefecto, en acuerdo con el director, les encomendara; no consumir alimentos fuera de las horas destinadas para ese fin; amonestación para los “impertinentes y díscolos” que, en caso de mantener esa conducta, se analizaría su revocación del hospicio y, por último, se dejaba claro que quienes abusaran de los días de salida y pidieran limosna en la calle o regresaran al establecimiento en estado de embriaguez serían expulsados del establecimiento.³⁸

Su relación con las autoridades, con el resto de los asilados y con los directivos de éste, así como con los funcionarios de la beneficencia fue tornándose cada vez más compleja. El abuso que previamente se comentó por parte de los ancianos hacia algunos niños se convirtió en uno de los pretextos utilizados por las autoridades para justificar su traslado, en 1884, al Asilo Particular de Mendigos.

Mirar su desplazamiento del Hospicio de Pobres al Asilo Particular de Mendigos, así como el tránsito de la beneficencia pública a la privada, o pasar de los recursos del Estado a la financiación por particulares, es una visión que se tendría que matizar. El próximo apartado busca mostrar un panorama en el que se hizo necesario que los recursos públicos y privados se sumaran “para el mantenimiento de los establecimientos de ayuda al indigente en la capital”.³⁹

³⁸ AHSSA, EA, HP, leg. 8, exp. 25, 8 de mayo de 1880.

³⁹ María Dolores Lorenzo Río, “¿De quién son los pobres? La experiencia del Asilo Particular de Mendigos”, en Alicia Salmerón y Fernando Aguayo (coords.), *Instantáneas de la Ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*. México, Instituto José María Luis Mora, 2013, pp. 400-428.

En total fueron 45 personas las primeras asiladas en el Asilo Particular de Mendigos, entre quienes habían “mujeres haraposas, enflaquecidas por incurables dolencias, niños a quienes les faltó el suave calor materno y ancianos estropeados por la edad y el infortunio”.⁴³

Otro establecimiento que surgió bajo el cobijo de la beneficencia privada fue el Asilo Matías Romero, nombrado así para honrar al benefactor de la institución. Su hermana, Luz Romero de García, fue la albacea y ejecutoria testamentaria del abogado oaxaqueño. La misión del establecimiento sería auxiliar a “personas de ambos sexos, las que recibirán habitación, alimentos, vestidos y asistencia en caso de enfermedad, siempre que ésta no sea contagiosa”, ya que en ese caso se les trasladaría a un hospital (tendrían derecho de volver al asilo una vez que se curaran).⁴⁴

El perfil de los inquilinos del Asilo Matías Romero no presentó problemas en su definición, toda vez que la ancianidad desvalida debía recibir el apoyo en vista de que ya se contaba con “hospitales para toda clase de enfermedades, colegios y orfanatorios pero que hay pocos asilos de ancianos”. Así, decidió formar un establecimiento en el que las personas de ambos sexos encontrarán “habitación y alimento y se remedien sus necesidades por el resto de sus días”.⁴⁵

El asilo Casa Betti brindó apoyo especializado para las ancianas. Nacida en el estado de Colima, Isabel Lozano viuda de Betti, estipuló en su testamento, a los 70 años, que sus bienes se emplearían en el sostenimiento de un asilo para mujeres.⁴⁶ En él serían admitidas:

las mujeres que, adoleciendo de enfermedades crónicas, reputadas incurables, no contagiosas, que no puedan [...] procurarse por su trabajo o por otros medios los elementos de subsistencia y de asistencia espiritual y médica que sus dolencias requieran y en general de mujeres de avanzada edad.⁴⁷

⁴³ Manuel Domínguez, *op. cit.*, p. 16.

⁴⁴ Junta de Beneficencia Privada. *Memoria*, 1934, p. 431.

⁴⁵ AJAP, *Copia simple de la escritura de protocolización. Estatutos. Testamento de la fundación del asilo “Matías Romero”*, leg. 1, exp. 099/26, Ciudad de México, 26 de marzo de 1900, f. 41.

⁴⁶ AJAP, Asilo casa Betti, leg. 1, exp. 095/11, 12 de mayo de 1900, f.4.

⁴⁷ AJAP, Asilo Casa Betti, leg. 1, exp. 095/11, 17 de julio de 1903, ff. 14-14 v. Junta de Beneficencia Privada, 1934, p. 161.

Los requisitos para el ingreso a los establecimientos permiten observar algunas coincidencias. El criterio de edad para ingresar en ellos no estuvo unificado, pero un hecho fue que una persona mayor de 50 años podía ser considerada como inquilina. Respecto de la palabra *anciano*, ésta está vinculada, en caso del Matías Romero, con una clase social media o alta, puesto que quienes recomendarían el ingreso del asilado serían “personas de notorio buen nombre”. Esto estuvo estrechamente vinculado con el hecho de “tener buenas costumbres”, elemento del que se cerciorarían los médicos de los establecimientos.

La atención a las personas mayores en el siglo xx

El siglo xx supuso cambios importantes en la historia de nuestro país. Uno de los más importantes para los fines de este capítulo, y que aparece descrito en la tabla 1, está relacionado con un importante aumento demográfico, el cual dio como resultado que, a partir de 1895 y, durante los 55 años siguientes, la población se duplicara, y que el porcentaje de personas mayores de 60 años tuviera el mismo comportamiento desde mediados del siglo xx hasta nuestros días. Lo anterior puede ser examinado desde, al menos, un par de perspectivas: la primera tuvo que ver con la necesidad de poblar la mayor parte del territorio nacional durante la primera mitad del siglo xx, mientras que la segunda se vinculó con el avance científico que incidió en el descenso de la mortalidad, pero también con las políticas de población de fines de siglo que repercutieron en un menor índice de la natalidad.

En esta parte del capítulo presento un panorama general sobre la visibilización que se le ha dado a la persona mayor a lo largo del siglo. La intención es mostrar en qué momento se comenzó a formalizar la atención a este grupo desde el Estado y a considerar a sus integrantes como sujetos de derecho, pues sostengo que es necesario complementar la visión actual sobre el envejecimiento con algo de su historia.

El 1 de abril de 1912, en el discurso de apertura de las sesiones ordinarias de la XXV Legislatura, el presidente Francisco I. Madero (1911-1913), señaló que, en su administración, la beneficencia pública fue objeto “de especial

vigilancia". La protección a la infancia se mantuvo en el centro de la atención, pues se informó que, en el Hospital General se abrió un pabellón para niños y se ejecutaron obras de conservación y mantenimiento en la Escuela Industrial de Huérfanos y en el Hospicio de Niños; también se estableció un *kindergarten* en la Casa de Niños Expósitos y se benefició a los niños pobres en edad escolar.⁵²

Hacia 1917, la situación no cambió mucho; en los informes de gobierno que abarcaron el periodo de Venustiano Carranza (1917-1919), éste aludió al apoyo que la beneficencia pública brindó a las clases menesterosas. Además, informó que el Hospicio de Niños incrementó el número de sus asilados, igual que La Casa Amiga de la Obrera.⁵³

En 1921, Álvaro Obregón (1920-1924) señaló que la beneficencia privada sostuvo tres asilos para ancianos, en los que se alojaba a 267 personas, aunque la proporción de la asistencia a este grupo etario fue mínima en comparación con la que se brindó a niños y a jóvenes, como se observa en la tabla 2.

Tabla 1. Comparación entre personas menores de 20 años y mayores de 60 años (1895-2010)

Censo	Población total	Menores de 20 años	Menores de 20 años (%)	Mayores de 60 años	Mayores de 60 años (%)
1895	12 700 294	6 608 602	52	416 891	3.3
1900	13 607 259	7 153 928	52.5	468 872	3.4
1910	15 160 369	7 965 189	52.5	510 952	3.4
1921	14 334 780	5 181 910	36.1	700 206	4.9
1930	16 552 722	8 174 516	49.4	871 101	5.2
1940	19 653 552	10 092 446	51.3	1 005 803	5.1
1950	25 791 017	13 386 659	51.9	1 419 685	5.5
1960	34 923 129	18 987 372	54.3	1 939 745	5.5
1970	48 225 238	27 341 071	56.7	2 709 238	5.6
1980	66 846 833	36 382 713	54.4	3 676 266	5.5

⁵² Cámara de Diputados XLVI Legislatura, *Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966. Tomo III. Informes y respuestas desde el 1º de abril de 1912 hasta el 1º de septiembre de 1934*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966.

⁵³ Venustiano Carranza, *Informes presidenciales. Venustiano Carranza*. México, Cámara de Diputados, 2006.

Censo	Población total	Menores de 20 años	Menores de 20 años (%)	Mayores de 60 años	Mayores de 60 años (%)
1990	81 249 645	40 810 907	50.2	4 988 158	6.1
2000	97 483 412	42 579 108	43.6	6 948 457	7.1
2010	112 336 538	43 541 908	38.7	10 055 379	8.9
2015	119 938 473	43 657 604	36.4	12 593 539	10.5

FUENTE: <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>>, para 2015 <<https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>>.

Tabla 2. Relación de asilados y establecimientos de beneficencia, 1921

Establecimiento	Número de asilados
Consultorio Central	44 450
Consultorio # 2	38 677
Hospital Juárez	8 070
Hospital General	5 808
Hospicio de Niños	1 489
Manicomio General	888
Casa Amiga de la Obrera	329
Escuela Industrial de Huérfanos	292
Casa de Niños Expósitos	222
Total	100 225

FUENTE: *Informes presidenciales, Álvaro Obregón*, México, Cámara de Diputados, 2006, p. 11.

Plutarco Elías Calles (1924-1928) se refirió, en su informe presidencial, a las personas envejecidas como “ancianos”, aunque no se les reconoció expresamente como sujetos de la beneficencia, sino como individuos cuya capacidad económica tendría que reflejarse en una carga fiscal proporcional a su ingreso (específicamente en lo relativo al impuesto sobre sucesiones y donaciones).

Perteneciente a las llamadas “clases menesterosas”, la infancia continuó como una de las prioridades de los gobiernos posrevolucionarios. Se apoyó a la Sociedad Protectora del Niño y se inauguró el Departamento de Psicopedagogía e Higiene, que se enfocó en estudiar y examinar el desarrollo

Con Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940) se consolidó la figura del sexenio presidencial; seis años en los que los jefes de Estado mexicanos darían seguimiento y concretarían los proyectos de sus respectivas administraciones. En 1936, Cárdenas informó sobre la existencia de 54 instituciones de asistencia social en el Distrito Federal, dentro de las cuales destacaron nueve asilos y 11 colegios para niños y niñas, 12 hospitales, cuatro panteones y cinco asilos para ancianos de ambos sexos. Indicó que, mensualmente, se atendieron allí a 100 000 personas para lo cual se ejercieron \$ 225 000.00.⁵⁸

En 1938 se creó la Secretaría de la Asistencia Pública y se consideró a la asistencia como una obligación del Estado y que comprendió: “no sólo la satisfacción de las necesidades primordiales de los individuos socialmente débiles, sino también el esfuerzo por hacer de ellos factores útiles a la colectividad en bien de los intereses generales del país”.⁵⁹

Además perseguiría el objetivo de ayudar al desarrollo de los niños para evitar “la aparición de debilidad social o económica”, revalorizar al adolescente, al adulto “y aun al anciano, para que lleguen a ser en lo posible, elementos activos de la producción y obtengan con qué satisfacer sus necesidades”.⁶⁰ Es decir, aunque se continuó reconociendo a la niñez mexicana como el objetivo del cuidado estatal, la población de propecta edad apareció como un grupo social susceptible de recibir atención.

Mientras en Europa se desarrollaba la segunda Guerra Mundial, en México, Manuel Ávila Camacho (1940-1946) subrayó la importancia de que los contratos colectivos de trabajo fueran permanentes, y expresó su deseo de que un día las leyes de seguridad social protegieran a los mexicanos en orfandad, en viudez, “en la enfermedad, en el desempleo, en la vejez”.⁶¹ Por ello, que se promulgó la Ley del Seguro Social, como resultado de la cual, a partir del 1 de enero de 1944, se implementarían en el Distrito Federal, “los segu-

⁵⁸ Lázaro Cárdenas del Río, *Informes presidenciales. Lázaro Cárdenas del Río*, México, Cámara de Diputados, 2006, p. 89.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 247.

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ Manuel Ávila Camacho, *Informes presidenciales. Manuel Ávila Camacho*, México, Cámara de Diputados, 2006, p. 81.

residenciales”.⁶⁵ Jay H. Hoffman, presidente de la Asociación Americana de Casas asilo, compartió su ponencia “Rehabilitación de los envejecidos en las Casas asilo”,⁶⁶ Lorna B. Mac Fadgen, representante de Toronto, Canadá, expuso el tema “Rehabilitación en casas de propósitos múltiples para los viejos”,⁶⁷ S. D. Pomrinse, del Servicio de Salud Pública de Washington, presentó su texto “El futuro de los hogares para viejos” que, debido al incremento de personas viejas, los asilos de ancianos deben convertirse en una institución hospitalaria y dejar de ser solamente una casa de huéspedes;⁶⁸ finalmente, Evelyn G. Stone en “Las casas asilo y su futuro”, centró la discusión en el incremento de estos establecimientos públicos en Estados Unidos.⁶⁹

Hasta este momento, desconozco el impacto que tuvieron los anteriores trabajos entre el público asistente o entre los especialistas mexicanos, debido a que sólo localicé el libro de resúmenes del congreso, sin embargo, es posible observar dos situaciones; la primera es que existió una preocupación temprana por examinar la atención a las personas de propecta edad en estos establecimientos, la segunda es que los ponentes que presentaron los trabajos fueron estadounidenses (sólo uno canadiense), país que impulsó de forma importante a la Gerontología en la primera mitad del siglo xx.

Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) compartió, en su quinto informe de gobierno, que el trabajador requería la multiplicación “de instituciones sociales que amparen su ancianidad, que curen sus enfermedades, que le permitan subvenir a sus necesidades primarias cuando sufra invalidez”.⁷⁰ En su discurso se observa, al menos, una diferenciación entre grupos etarios cuando, al referirse a los viajes que realizó por toda la república, sintió la energía de las masas populares “conformadas por hombres y mujeres, jóvenes y ancianos”.⁷¹ Finalmente, al terminar su mandato sostuvo que entre varias metas por alcanzar

⁶⁵ *Ibid.*, pp. 79-80.

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 120-121.

⁶⁷ *Ibid.*, pp. 153-154

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 177-178.

⁶⁹ *Ibid.*, pp. 227-229.

⁷⁰ Adolfo Ruiz Cortines, *Informes presidenciales. Adolfo Ruiz Cortines*, México, Cámara de Diputados, 2006, p. 225.

⁷¹ *Ibid.*, p. 263.

la Casa para Ancianos (supongo que se trató del hospital anterior). Así, se confundieron entre el total de 1 800 000 enfermos que la SSA reportó que fueron atendidos en los establecimientos hospitalarios y los asistenciales.

Para Díaz Ordaz, los “ancestrales problemas” del país fueron la ignorancia, la insalubridad, la pobreza y la inseguridad. Por esta razón instó a toda la población a resolverlos, puesto que en su idea de país no existió “mexicano insignificante”. Así, reconoció que “los jóvenes y los viejos” tendrían que aportar sus conocimientos para forjar el futuro de la nación.⁷⁷

De igual manera que en gobiernos anteriores, gran parte de los esfuerzos gubernamentales encabezados por Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) fueron dirigidos hacia los “menores desvalidos” a través del Instituto Nacional de Protección a la Infancia y de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, cuyas acciones se enfocaron en su cuidado integral, el desarrollo de la comunidad y el fortalecimiento del núcleo familiar.⁷⁸ Sin embargo, a partir de esa década, los “adultos mayores” comenzaron a aparecer como ciudadanos que merecieron una asistencia integral y a ser reconocidos como sujetos de derecho.

A la entonces Secretaría de Bienestar le correspondió brindar atención “preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad”,⁷⁹ así como “impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas de inclusión y atención de los adultos mayores y sus derechos”.⁸⁰

En 1979, José López Portillo (1976-1982) sostuvo enfáticamente que no se podía permitir que “haya mexicanos, jóvenes o viejos [...] que busquen trabajo y que no lo encuentren o lo encuentren a medias, para medio comer y mal vivir”, por lo que se fijó como plazo, el fin de su sexenio para “que el país, en un futuro cercano, no tenga carencias en lo que toca a fuentes de trabajo”.⁸¹ La historia lo contradijo.

⁷⁷ *Ibid.*, p. 267.

⁷⁸ Luis Echeverría Álvarez, *Informes presidenciales. Luis Echeverría Álvarez*, México, Cámara de Diputados, 2006.

⁷⁹ *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 1976, p. 22.

⁸⁰ *Ibid.*, p. 23.

⁸¹ José López Portillo, *Informes presidenciales. Jose López Portillo*, México, Cámara de Diputados, 2006, p. 141.

lizó que su responsabilidad fue la de “proporcionar servicios asistenciales a la niñez, a los ancianos y minusválidos de escasos recursos, así como apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad”.

El 7 de febrero de 1984, fue promulgada la *Ley General de Salud*, uno de cuyos objetivos fue que el disfrute de los servicios de asistencia social “satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población”.⁸⁵ Su artículo sexto recalcó que el Sistema Nacional de Salud buscaba la colaboración al bienestar social de la población a través de servicios de asistencia social “principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”.⁸⁶ *La Ley General de Salud* definió a la asistencia social como:

el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.⁸⁷

El documento estableció, como parte de las actividades básicas de la asistencia social, a la “promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud”,⁸⁸ así como asistencia jurídica y orientación social para dicho grupo etario. De este modo, los integrantes del Sistema Nacional de Salud brindarían “atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental”.⁸⁹

En los informes de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) fueron recurrentes las alusiones al combate a la pobreza y el apoyo a los pobres de México, quienes contarían “con el compromiso y el firme apoyo del presidente de la

⁸⁵ *Ley General de Salud*, 1984, p. 1.

⁸⁶ *Ibid.*, 1984, p. 5.

⁸⁷ *Ibid.*, 1984, p. 78.

⁸⁸ *Idem.*

⁸⁹ *Ley General de Salud*, 1984, p. 79.

gramas, objetivos, estrategias y acciones a seguir, cuyo debido cumplimiento permitirá dar solución a dichos requerimientos”.⁹⁴ En este sentido, Sandra Huenchuan sostiene que las políticas públicas deben enfrentar “las consecuencias sociales, económicas y culturales del envejecimiento poblacional e individual”.⁹⁵

En 2001, el *Programa General de Desarrollo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal*, Andrés Manuel López Obrador, estableció que una de sus obligaciones se relacionaba con atender “a toda persona que, por su condición de pobreza o su situación de vulnerabilidad, así lo requiera”, por lo que dicha estrategia dio preferencia a niños, jóvenes, mujeres, indígenas, personas con capacidades distintas, indigentes y adultos mayores.⁹⁶

Respecto a estos últimos, la preocupación se dirigió a aquellos que no percibieron un salario nominal (sobre todo las mujeres), por lo que adolecieron de una jubilación después de toda una vida de trabajo. El apoyo consistió en una percepción mensual de \$600.00 para todas las personas mayores de 70 años, cantidad que se depositaba en una tarjeta electrónica, además de que recibieron “gratuitamente los medicamentos del cuadro geriátrico en los centros de salud locales”.⁹⁷

Sumándose a los esfuerzos por auxiliar a quienes envejecieron, el 17 de enero de 2002, mediante decreto oficial de Vicente Fox Quesada (2000-2006), el Insen cambió su nombre por el de Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (Inaplen). Su objetivo se enfocó en el desarrollo humano integral de dicho grupo, lo que implicó incorporar aspectos como el empleo y percibir una retribución económica justa con el objetivo de combatir la pobreza y disminuir el rezago social, en especial en zonas rurales y urbanas marginadas.

En su tercer informe de gobierno, Fox se pronunció por “mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad, y para crear una cultura de respeto

⁹⁴ Claudia Gamboa Montejano y Sandra Valdés Robledo, *Adultos mayores. Análisis integral de su situación jurídica en México*, México, Cámara de Diputados. LXIII Legislatura/Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, 2017, p. 16.

⁹⁵ Sandra Huenchuan Navarro, *Marco legal y de políticas en favor de las personas mayores en América Latina*. Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2004, p. 28.

⁹⁶ *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 4 de diciembre de 2001, p. 27.

⁹⁷ *Ibid.*, p. 92.

para ellas".⁹⁸ Dicha determinación se cristalizó en *La Ley de los Derechos de los Adultos Mayores* que combatió la discriminación, la violencia y la explotación en contra de la población envejecida del país, al tiempo que reafirmó su dignidad. Además, representó la primera ocasión en que se reconoció a este grupo etario de la población con derechos específicos.

En 2002 se publicó la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*, que otorgó certeza jurídica a los ciudadanos envejecidos, así como el reconocimiento a su integridad y dignidad. A partir de esa ley, se creó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), organismo público encargado de dirigir la política nacional a favor de este grupo social. Asimismo, definió a las personas adultas mayores como "aquellas que cuenten con sesenta años, o más, de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional",⁹⁹ también señaló que las instituciones públicas deben garantizarles "el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho".¹⁰⁰

Otra norma jurídica de orden federal que brindó protección y seguridad a las personas mayores fue la *Ley de Asistencia Social*, decretada el 2 de septiembre de 2004, que persiguió el objetivo de establecer las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social encargado de coordinar los servicios de asistencia social pública y privada. Esta ley definió la asistencia social como:

el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.¹⁰¹

El derecho a la asistencia social se reservó para aquellas personas que, por sus condiciones, requirieran servicios especializados para su protección. Con

⁹⁸ Vicente Fox Quesada, *Informes presidenciales. Vicente Fox Quesada*, México, Cámara de Diputados, 2006, p. 164.

⁹⁹ *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*, 2002, p. 2.

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 4.

¹⁰¹ *Ley de Asistencia Social*, 2004, p. 1.

base en lo anterior, entre los sujetos de asistencia social se encontraron “las personas adultas mayores en desamparo, marginación o sujetos de maltrato; con discapacidad, y aquellos quienes ejerzan la patria potestad”,¹⁰² quienes recibirían atención en establecimientos especializados.

La ley estableció que el Estado sería el rector de la asistencia social pública y privada, así como que los beneficiarios del auxilio recibirían servicios de calidad, que sus datos serían confidenciales y que tendrían que recibir todos los servicios sin excepción. Asimismo, estableció como servicios básicos de salud la promoción de su bienestar, “el desarrollo de acciones de preparación para la senectud” y la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social.¹⁰³ Finalmente, se creó el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social para promocionar los servicios y apoyos asistenciales que brindan las instituciones públicas y privadas.

Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) distinguió dos grupos durante su gobierno: los prioritarios y los vulnerables. Dentro de los primeros se encuentran los indígenas, las mujeres, los niños y los jóvenes, mientras que los adultos mayores se ubicaron en el segundo. Durante ese periodo, el DIF proporcionó apoyos a la población vulnerable a través de nueve espacios asistenciales denominados centros nacionales modelo de atención, entre los que se encontraron los centros nacionales gerontológicos Arturo Mundet y Vicente García Torres, así como las casas hogares para ancianos Olga Tamayo y Los Tamayo, ubicados en Morelos y Oaxaca, respectivamente. En la tabla 3 se muestra un desglose de las actividades llevadas a cabo durante la administración de Calderón.

¹⁰² *Ibid.*, p. 3.

¹⁰³ *Ibid.*, p. 5.

Tabla 3. Servicios otorgados en los Centros Asistenciales para la Atención Integral destinados a los adultos mayores (2007-2012)¹⁰⁴

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Atención médica	28 498	28 760	32 874	30 501	30 311	19 702
Eventos cívicos	354	463	445	539	521	305
Atención social	44 224	43 629	42 355	43 262	43 434	25 741
Atención psicológica	26 128	24 969	23 735	22 229	22 703	15 671
Terapia rehabilitadora	54 167	53 746	51 331	52 473	51 387	33 024
Atención odontológica	5 839	5 717	6 078	4 935	5 539	3 456
Pláticas de orientación familiar	57	62	54	66	53	29
Atención de enfermería	791 659	783 389	812 972	793 012	835 515	477 489
Terapia ocupacional	17 254	15 583	14 711	17 062	17 850	21 603
Atención gericultura	64 661	61 871	65 248	93 757	84 297	44 135
Otorgar alimentación	463 075	450 285	442 405	420 922	409 661	289 301

FUENTE: Felipe Calderón Hinojosa, Sexto Informe de Gobierno, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, p. 545.

En su segundo informe de gobierno señaló que para favorecer el envejecimiento activo y saludable se desarrolló el Plan Gerontológico Institucional que incluiría una serie de prestaciones sociales. También se crearon los módulos gerontológicos de atención en los que se brindaron consultas geriátricas y gerontológicas, además de que se integraron grupos de ayuda mutua. Asimismo, se canalizaron personas mayores a las organizaciones de la sociedad civil con convenios de colaboración con el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

¹⁰⁴ Las cantidades reportadas en la tabla del último informe de gobierno de Felipe Calderón presentan serias discrepancias con lo reportado en su segundo informe de gobierno.

Para las personas envejecidas fuera de contextos urbanos, se estructuró el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en las Zonas Rurales, que en un principio atendió a personas que vivían en comunidades menores a 10 000 habitantes, aunque a partir de enero de 2012 se ordenó su ampliación a localidades de más de 30 000 habitantes. El apoyo “consistió en \$ 500.00 mensuales con entregas bimestrales, así como en acciones de promoción y participación social”.¹⁰⁵

Con la promulgación de la primera *Constitución Política de la Ciudad de México*, el 31 de enero de 2017, y en respuesta a los grupos de atención prioritaria, aparecieron los derechos de las personas mayores. Éstos incluyen el reconocimiento a su identidad, a garantizarles vivir en una ciudad accesible y segura, a contar con servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a percibir una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Asimismo, el documento establece que en la capital del país se estructurará un “sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad”.¹⁰⁶

En su último informe de gobierno, Calderón señaló que de septiembre de 2011 a agosto de 2012, tanto en los centros nacionales gerontológicos como en las casas hogares, se atendió, en promedio, a 434 adultos mayores, mientras que en la modalidad de “Atención de Día” se les brindaron servicios a 83 personas en promedio anual, “debido a que se ha intensificado la promoción de este programa a la comunidad”.¹⁰⁷

En el marco de una “política social de nueva generación”, dirigida a lograr “la inclusión social de la población tradicionalmente marginada” como los indígenas, los migrantes, los niños, los jóvenes y los adultos mayores,¹⁰⁸ en el

¹⁰⁵ Felipe Calderón Hinojosa, *Segundo informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, p. 366.

¹⁰⁶ *Constitución Política de la Ciudad de México*, 2017, p. 43.

¹⁰⁷ Felipe Calderón Hinojosa, *Sexto informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2012, p. 553.

¹⁰⁸ Enrique Peña Nieto, *Primer informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2013, p. 183.

sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), el Programa 70 y más se transformó en el Programa Pensión Adultos Mayores, lo que significó que todos los mayores de 65 años recibirían una pensión. En su último informe a la nación, destacó que el Programa de Pensión para Adultos Mayores alcanzó los 5 000 000 de beneficiarios. Finalmente, subrayó que durante el sexenio el Servicio Nacional de Empleo (SNE) atendió “a más de 500 000 adultos mayores, de los cuales, más de 211 000 lograron colocarse en un empleo u ocupación productiva”.¹⁰⁹

Una de las prioridades del actual gobierno que encabeza en nuestro país Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), es “reducir las condiciones de vulnerabilidad de las personas adultas mayores” por lo que se impulsó la creación del programa universal “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” que brinda un apoyo mensual de \$ 1 275.00 (el doble respecto al monto entregado hasta el 2018). Los criterios de elegibilidad son distintos: si la persona radica en un municipio indígena, se le otorga el apoyo a los 65 años, en caso contrario, a los 68. Hasta junio de 2019, López Obrador informó que el programa contó con un padrón de 7 480 998 personas.¹¹⁰

En la Ciudad de México, y para Claudia Sheinbaum Pardo (2018-2024), las personas mayores forman parte de los grupos de atención prioritaria. Para ellas se han destinado programas para la prevención y atención a adicciones, para garantizar el derecho a la alimentación, de atención gerontológica, así como para fomentar el deporte y la convivencia. Asimismo, se les considera como personas que deben ejercer plenamente sus derechos; además, se brinda atención para las víctimas de maltrato. En su primer informe de gobierno destacó que se llevaron a cabo 230 censos a los establecimientos públicos o privados encargados de atender a las personas mayores, con el objetivo de “verificar las condiciones del inmueble y el plan de protección civil”, además de ofrecer estrategias para mejorar en la calidad de sus servicios.¹¹¹

¹⁰⁹ Enrique Peña Nieto, *Sexto informe de gobierno*. México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, p. 138.

¹¹⁰ Andrés Manuel López Obrador, *Primer informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2019, p. 127.

¹¹¹ Claudia Sheinbaum Pardo, *Primer informe de gobierno*, México, Gobierno de la Ciudad de México, 2019, p. 81.

Instituciones de asistencia en la Ciudad de México

De acuerdo con Fernando Quintanar, entender lo relacionado con la atención a las personas mayores supone definir los espacios asistenciales destinados para proporcionarles auxilio. De tal suerte, al asilo se le ha identificado como “una institución de protección y amparo para las personas [de la tercera edad] imposibilitadas de ejercer sus derechos humanos y que necesitan del auxilio de otros”.¹¹² Sin embargo, al reflexionar en elementos como las condiciones dentro de los asilos, así como las de las propias personas, dicho nombre fue sustituido gradualmente por el de “casa hogar para ancianos” que generalmente llevó también el nombre de algún santo o de su propio fundador y que reflejó la idea de una condición de mayor familiaridad para la persona asilada. Finalmente, la llamada “residencia” se vincula con la idea de un espacio en el que “se cuenta con mayor independencia y autosuficiencia por parte de los residentes, al mismo tiempo que tienen acceso a otro tipo de recursos y servicios”.¹¹³

Es muy posible que esta transformación en los términos no sólo haya obedecido a un cambio semántico, sino a la modificación de la idea que concibió originalmente estos espacios como lugares para que los geriatras o el personal en general, realizaran su trabajo, a pensarse como establecimientos en los que las personas mayores encontrarán cabida.

¿Por qué llegan las personas envejecidas a estos espacios? Las razones son diversas y escapan a los alcances de este texto. Lo que es cierto es que quienes se hacen cargo de dichos establecimientos tendrían que compartir al menos tres criterios comunes: en primer lugar, que estos lugares se localicen en zonas de fácil ubicación y cercanas a la población anciana, de esta manera, la proximidad con el barrio resultará en una adaptación menos complicada para las personas; el segundo aspecto se relaciona con el anterior en el sentido de que dentro de estos espacios asistenciales, la búsqueda por generar una atmósfera adecuada entre el personal y los asilados debe ser constante,

¹¹² Fernando Quintanar Olguín, *Atención a los ancianos en asilos y casas hogar de la Ciudad de México*, México, Plaza y Valdés, 2000, p. 15.

¹¹³ *Ibid.*, p. 16.

es decir, que busque que los primeros generen programas y actividades profesionales que incidan en el fortalecimiento integral de los mayores, y que los segundos participen en ellas para transformarse en sujetos sociales activos; finalmente, que tanto las autoridades como su personal sean éticos en el desempeño de su actividad profesional y que administren los establecimientos con responsabilidad.

Sin embargo, investigaciones recientes han mostrado que, en general, las actividades suelen ser rutinarias, que los directivos y sus subordinados carecen de capacitación en el diseño de programas educativos de terapia ocupacional y que el personal de salud aparece de forma esporádica, lo que provoca que los mayores se sientan incómodos y que incluso desarrollen enfermedades severas como la depresión.¹¹⁴ Además, aún existen algunas preguntas que espero sean respondidas próximamente: ¿existe violencia en estos establecimientos?, ¿será bidireccional o sólo seguirá la trayectoria cuidador-asilado?, ¿qué esfuerzos se tendrían que llevar a cabo para cubrir la demanda que actualmente requieren las personas mayores en cuanto a los espacios asistenciales?

Este último apartado del texto persigue el objetivo de mostrar los distintos establecimientos públicos y privados dedicados al auxilio de las personas de edad avanzada en la Ciudad de México, así como de enlistar los criterios para que las personas ingresen en ellos.

Albergues y residencias de día del Inapam

Los albergues del Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (Inapam) son establecimientos dedicados a brindar atención gerontológica integral —como atención médica, estimulación cognitiva y rehabilitación física— a las personas mayores. Lo anterior busca favorecer su bienestar y el pleno

¹¹⁴Fernando Quintanar Olguín, *Atención a los ancianos en asilos y casas hogar de la Ciudad de México*, México, Plaza y Valdés, 2000; Alma Angélica García Garfias y María del Pilar Ramos Páez, *Incidencia de la depresión en ancianos en asilos particulares y albergues oficiales*, México, Universidad del Valle de México, 1996 (tesis de licenciatura); Ana Gabriela Valencia Sevilla, 1990. *La terapia ocupacional como práctica educativa indispensable en los asilos para ancianos*, México, Universidad Panamericana (tesis de licenciatura), 1990.

ejercicio de sus derechos humanos. Los criterios para formar parte de alguno de ellos son los siguientes: tener 60 años o más al momento de su ingreso, manifestar su afán voluntario de pertenecer al establecimiento, mostrar una clara disminución en su capacidad funcional, no contar o tener recursos económicos y redes de apoyo escasos, y que un familiar se responsabilice de ellos. Además, deberán someterse a una valoración geronto-geriátrica integral que será impartida por un equipo multidisciplinario del Instituto.

El trámite para ingresar a cualquier albergue es gratuito, aunque se solicitará una cuota de recuperación mensual que será determinada con base en un estudio socioeconómico de la persona. En la tabla 4 se muestran los seis albergues con los que cuenta el Inapam en la Ciudad de México.

Tabla 4. Albergues Inapam en la Ciudad de México

Nombre	Dirección
Alabama	Alabama # 17, colonia Nápoles, C. P. 3810, alcaldía Benito Juárez
Gemelos	Gemelos # 10 y 14, colonia Prado Churubusco, C. P. 04230, alcaldía Coyoacán
Moras	Moras # 818, colonia Acacias del Valle, C. P. 03230, alcaldía Benito Juárez
Nebraska	Nebraska # 180, colonia Nápoles, C. P. 03810, alcaldía Benito Juárez

FUENTE: Albergues y residencias de día, Inapam, disponible en <<https://www.gob.mx/inapam/acciones-y-programas/albergues-y-residencias-diurnas-inapam>>.

Residencias de día

En estos establecimientos se proporciona atención gerontológica integral a las personas mayores, dentro del marco del respeto a sus derechos humanos, con el objetivo de favorecer que estas personas continúen integradas a su hogar y a su comunidad. Estas acciones incluyen el suministro de dos alimentos diarios, un seguimiento médico, así como rehabilitación física y estimulación cognitiva, actividades que se realizan en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Los requisitos de ingreso son exactamente los mismos para el caso de los albergues Inapam: tener 60 años o más, manifestar su afán voluntario de ingreso, mostrar una clara disminución en su capacidad

funcional, no contar o tener recursos económicos y redes de apoyo escasos, y que un familiar se responsabilice de ellos. También tendrán que someterse a una valoración geronto-geriátrica integral por parte de un equipo multidisciplinario de la residencia.

Para ingresar en alguna de ellas, las personas deben tramitar su admisión, la cual es gratuita; sin embargo, cada establecimiento solicitará una cuota de recuperación mensual que se acordará con base en el estudio socioeconómico de cada individuo. En la tabla 5 se enlistan las residencias de día con las que cuenta el Inapam en la Ciudad de México.

Tabla 5. Residencias de día en la Ciudad de México

Nombre	Dirección
Cerro San Andrés	Cerro San Andrés # 440, colonia Campestre Churubusco, alcaldía Coyoacán, C.P. 04200
Corpus Christi	Sacramento # 25, colonia Corpus Christi, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01530
Dr. Atl	Dr. Atl # 29, Col. Villa Coapa, alcaldía Tlalpan, C.P. 14310
Guadalupe Proletaria	Calle 7 y Corona del Rosal, colonia Guadalupe Proletaria, alcaldía Gustavo A. Madero
Héroes del 47	Héroes del 47 # 79, colonia San Mateo, alcaldía Coyoacán, C.P. 4120
Mitla	Mitla # 73, colonia Narvarte, alcaldía Benito Juárez, C.P. 3020.

FUENTE: Albergues y residencias de día Inapam, disponible en <<https://www.gob.mx/inapam/acciones-y-programas/albergues-y-residencias-diurnas-inapam>>, el 7 de abril de 2020.

Instituciones de asistencia privada

De manera similar a lo que sucedió durante la última década del siglo XIX y la primera del XX, las instituciones de asistencia privada (IAP) complementan los esfuerzos de los establecimientos públicos para atender a las personas mayores. En general, los establecimientos especifican que el ingreso será para “adultos mayores” o para personas de la “tercera edad”, es decir, se asume una edad de ingreso de 60 años (con excepción de la casa del actor, que permite la entrada exclusivamente a mayores de 70 años); persiguen un objetivo en común que se relaciona con el auxilio de las personas mayores de ambos sexos y de escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas. Estos

espacios les brindan alojamiento, alimentación y atención médica, además, llevan a cabo actividades recreativas y ocupacionales. De acuerdo con la Junta de Asistencia Privada (JAP), en la Ciudad de México existen poco más de tres decenas de establecimientos destinados para este fin. En la tabla 6 aparecen cada uno de ellos junto con su dirección.

Tabla 6. Establecimientos de asistencia privada para las personas mayores en la Ciudad de México

	Nombre del establecimiento	Dirección del establecimiento
1	Institución de Asistencia Privada Casa Betti	Privada de San Sebastián # 82, colonia San Sebastián, C.P. 02040, alcaldía Azcapozalco
2	Asociación franco, mexicana, suiza y belga de beneficencia	<ul style="list-style-type: none"> • Av. ayuntamiento # 43, colonia Coyoacan, C.P. 04000, alcaldía Coyoacán • Calzada Legaria # 449, colonia Deportiva Pensil, C.P. 11470, alcaldía Miguel Hidalgo
3	Fondo Privado de Socorros José María Olloqui	Avenida Santa Fe # 94 torre A, piso 8, colonia Zedec, Edificio Plaza Santa Fe, C.P. 01210, alcaldía Álvaro Obregón
4	Hogar para Ancianos Matías Romero	Sor Juana Inés de la Cruz # 179, colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, alcaldía Cuauhtémoc
5	Instituto de Beneficencia Larráinzar	<ul style="list-style-type: none"> • Casa hogar Mariano Gálvez, Calvario # 12, colonia Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020, alcaldía Gustavo A. Madero • Casa hogar Santa María de Guadalupe, Calvario # 153, colonia Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020, alcaldía Gustavo A. Madero.
6	Fundación para Ancianos Concepción Béistegui	<ul style="list-style-type: none"> • Regina # 7 Colonia Centro, C.P. 06080, alcaldía Cuauhtémoc • Epsilon # 228, colonia Romero de Terreros, C.P. 04310, alcaldía Coyoacán
7	Fundación Señorita Trinidad Espinoza	Sin información
8	Fundación Tagle	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrada San Jerónimo # 32, colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10200, alcaldía Magdalena Contreras • Av. México # 700, oficina p0-9, colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, alcaldía Magdalena Contreras
9	Casa del Actor. Mario Moreno	Tiziano # 34, colonia Mixcoac, C.P. 03910, alcaldía Benito Juárez

Nombre del establecimiento	Dirección del establecimiento
23 Estudios, investigación y diagnóstico para elevar la calidad de vida del anciano "Fuego de vida"	Puerto México # 30, colonia Roma Sur, C.P. 06760, alcaldía Cuauhtémoc
24 Centro Cultural y de Asistencia Sacerdotal	Sin información
25 Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor	Bahía Mangureira # 73, colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, alcaldía Miguel Hidalgo.
26 Fundación Vida Plena Ing. Daniel Lozano Aduna	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de día San Bartolo, Iglesia San Bartolo, colonia San Bartolo Ameyalco, C.P. 01800, alcaldía Álvaro Obregón • Centro de día Tarango, Av. Tarango (iglesia de San Francisco), colonia Ampliacion las Águilas, C.P. 01700, alcaldía Álvaro Obregón • Independencia # 1, colonia La Angostura, C.P. 01770, alcaldía Álvaro Obregón
27 Guíame México	Sin información
28 Fundación Centro de Promoción Gerontológica. Centro Histórico Ciudad de México	Norte 81 # 200, colonia Clavería, C.P. 02080, alcaldía Azcapotzalco
29 Fundación María de los Ángeles Zaldívar Ortiz	Sin información
30 Fundación Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Av. San Fernando # 104, colonia Tlalpan, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan
31 Comunidad con Personas Mayores	Díaz de León # 15, colonia Morelos, C.P. 06200, alcaldía Cuauhtémoc
32 AVU. Diversión para Personas Mayores	Av. 571 # 7, colonia Unidad San Juan de Aragón 3ra. sección, C.P. 07970, alcaldía Gustavo A. Madero
33 Gente Activa. Comunidad para Personas Mayores	Sin información

FUENTE: Registro de Instituciones de Asistencia Privada, disponible en <<http://toolsportal.jap.org.mx/DIRIAP/view/rubros.cfm?rubro=200>>, [consulta abril de 2020].

Conclusiones

En este capítulo examiné, desde una perspectiva histórica, la evolución de la idea sobre la asistencia a la vejez en las instituciones de la Ciudad de México. Sostengo que es fundamental una revisión de esta naturaleza, toda vez que es necesario revisar las acciones y criterios que se han tomado respecto de la atención a este grupo etario, para tener una mayor claridad sobre el avance en la materia.

Con base en esta revisión, nos podemos dar cuenta de que, a lo largo de la historia, en las instituciones tanto públicas como privadas, se ha privilegiado la visión asistencialista, que se ha conjugado con una serie de esfuerzos por auxiliar a la población de mayores en la capital del país. Esta característica permeó durante el siglo xx del cual, la mayoría de su población fue joven y que no vio (o no lo hizo del todo) las consecuencias de impulsar políticas poblacionales para reducir la natalidad que dieron como resultado que el número de personas envejecidas eventualmente creciera en número.

No fue sino hasta principios del siglo xxi cuando, a la par del envejecimiento de la sociedad mexicana, comenzaron a estructurarse políticas públicas dirigidas a este grupo etario que, si bien aún distan de dar respuesta a la realidad que supone envejecer en un país con marcados problemas heredados, deben abrir la puerta a la posibilidad de que se enriquezcan con miradas académicas que se estructuran desde distintos espacios universitarios, así como con una participación ciudadana que sea consciente no sólo del envejecimiento ajeno sino del suyo propio.

Las similitudes en cuanto a los criterios de ingreso a los establecimientos prácticamente no han variado de finales del siglo xix a inicios del xxi, es decir, sólo con alguna variación respecto a la edad, los 60 años marcaron un requisito de ingreso; la condición socioeconómica también se ha mantenido. Al correr el siglo xx, se ha incrementado en la capital del país el número de los establecimientos públicos y privados que proporcionan atención a las personas de avanzada edad. Y, aunque aún falta mucho por hacer, es posible afirmar que se ha modificado la preparación profesional del personal que labora en algunos establecimientos asistenciales.

Con base en el uso de fuentes primarias, en este capítulo me preocupé por examinar algunos aspectos relacionados con la atención a las personas

mayores en la Ciudad de México, para complementar algunos trabajos que, si bien visibilizaron por vez primera dicha situación, la información que proporcionaron se basó en fuentes secundarias y carecieron de un análisis histórico, por lo que en ocasiones resultan imprecisas.

Finalmente, quiero mencionar otro aspecto que ha emergido de manera paralela al envejecimiento en México: la preocupación académica sobre el tema. Sostengo que es fundamental que cada vez un mayor número de profesionales de todas las áreas nos acerquemos y dialoguemos para reflexionar sobre el envejecimiento y la atención asistencial a las personas mayores desde la interdisciplina.

Siglas

AHSSA, BP, D, DG, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, Beneficencia Pública, Dirección, Dirección General.

AHSSA, BP, EA, HP, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, Beneficencia Pública, Establecimientos de Asistencia, Hospicio de Pobres.

AJAP, Archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Fuentes consultadas

ALEMÁN, Miguel, *Informes presidenciales. Miguel Alemán Valdés*, México, Cámara de Diputados, 2006.

ARROM, Silvia Marina, *Para contener al pueblo: el Hospicio de pobres en la Ciudad de México (1774-1871)*, México, Publicaciones de la Casa Chata, 2011.

ÁVILA CAMACHO, Manuel, *Informes presidenciales. Manuel Ávila Camacho*, México, Cámara de Diputados, 2006.

CALDERÓN HINOJOSA, Felipe, *Segundo informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2008.

_____, *Sexto informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2012.

CARRANZA, Venustiano, *Informes presidenciales. Venustiano Carranza*, México, Cámara de Diputados, 2006.

CALLES, Plutarco Elías, *Informes presidenciales. Plutarco Elías Calles*, México, Cámara de Diputados, 2006.

- CÁMARA DE DIPUTADOS XLVI LEGISLATURA, *Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966. Tomo III. Informes y respuestas desde el 1º de abril de 1912 hasta el 1º de septiembre de 1934*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1966.
- CÁRDENAS DEL RÍO, Lázaro, *Informes presidenciales. Lázaro Cárdenas del Río*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- CASAS, Bartolomé de las, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2017), disponible en <http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf>.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, "Decreto de creación del Instituto Nacional de la Senectud", 22 de agosto de 1979, disponible en <https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=208022&pagina=7&seccion=0>.
- DÍAZ ORDAZ, Gustavo, *Informes presidenciales. Gustavo Díaz Ordaz*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- DOMÍNGUEZ, Manuel, *Reseña histórica del Asilo particular de mendigos*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1893.
- ECHEVERRÍA, Luis, *Informes presidenciales. Luis Echeverría Álvarez*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- FOX, Vicente, *Informes presidenciales. Vicente Fox Quesada*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- GAMBOA, José y Lucía Quiñones Cetina, "La vejez en la época prehispánica", en *Vejez. Una perspectiva sociocultural*, México, Universidad Autónoma de Yucatán/Universidad Autónoma de Campeche, 2013.
- GAMBOA, Claudia, Valdés Robledo, Sandra, *Adultos mayores. Análisis integral de su situación jurídica en México*, México, Cámara de Diputados. LXIII Legislatura/Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, 2017.
- GARCÍA, Alma Angélica y María del Pilar Ramos Páez, *Incidencia de la depresión en ancianos en asilos particulares y albergues oficiales*, México, Universidad del Valle de México (tesis de licenciatura), 1996.
- GARCÍA, Rocío, *La representación de las ancianas mayas prehispánicas de tierras bajas desde una perspectiva de género*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid (tesis de doctorado), 2016.
- GÓMEZ DE LARA, José Luis, "Mutilados e incapacitados en el México prehispánico" en *Algarabía, Mitos y realidades del México prehispánico*, núm. 90, 2012.

- GONZALBO, Pilar, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009.
- JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, *Cronología*, México, Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, 2010.
- , *Memoria que consigna la actuación de la Junta de Beneficencia Privada en el Distrito Federal, durante el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 1932 y el de noviembre de 1934, bajo la presidencia del señor Don José M. Tapia*, México, Cultura, 1934.
- HUENCHUAN, Sandra, *Marco legal y de políticas en favor de las personas mayores en América Latina*, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2004.
- LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (2002), disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_240120.pdf>.
- LEY DE ASISTENCIA SOCIAL (2004), disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_240418.pdf>.
- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (2003), disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf>.
- LEY GENERAL DE SALUD (1984), disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf>.
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (1976), disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf>.
- LÓPEZ MATEOS, Adolfo, *Informes presidenciales. Adolfo López Mateos*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- LÓPEZ OBRADOR, Andrés Manuel, *Primer informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2019.
- LÓPEZ PORTILLO, José, *Informes presidenciales. José López Portillo*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- LORENZO, María Dolores, “¿De quién son los pobres? La experiencia del Asilo Particular de Mendigos” en *Instantáneas de la Ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*, México, Instituto José María Luis Mora, 2013.
- , “Avatares por una administración eficiente en la República Restaurada y el Porfiriato” en *Patrimonio de la Beneficencia Pública, 150 años de asistencia social en México*, México, Patrimonio de la Beneficencia Pública, 2011.
- LUGO, María Concepción, “Enfermedad y muerte en la Nueva España” en *Historia de la vida cotidiana en México. II. La ciudad barroca*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2005.

- _____, *Primer informe de gobierno*, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2013.
- PAYNO, Manuel, *Primer Congreso Panamericano de Gerontología. Libro de resúmenes*, México, s.e., 1956.
- PORTES GIL, Emilio, *Informes presidenciales. Emilio Portes Gil*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- QUINTANAR, Fernando, *Atención a los ancianos en asilos y casas hogar de la Ciudad de México*, México, Plaza y Valdés, 2000.
- RODRÍGUEZ, Abelardo, *Informes presidenciales. Abelardo Rodríguez*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- RUIZ CORTINES, Adolfo, *Informes presidenciales. Adolfo Ruiz Cortines*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- SALINAS DE GORTARI, Carlos, *Informes presidenciales. Carlos Salinas de Gortari*, México, Cámara de Diputados, 2006.
- SHEINBAUM, Claudia, *Primer informe de gobierno*, México, Gobierno de la Ciudad de México, 2019.
- SOUSA SANTOS, Boaventura de, "Al sur de la cuarentena", *Página12*, 9 de abril de 2020, disponible en <<https://www.pagina12.com.ar/258640-al-sur-de-la-cuarentena>>.
- TENA, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2002*, México, Porrúa, 2002.
- TORRES, Francisco, Torres Vaca, Marisela, Ávila Arroyo, Silvia, Pérez Romero, Jorge, Pichardo León, Carlos, Cuevas Rodríguez, Nesthor, Reyes Vázquez, Laura, Salas Jiménez, María Margarita Francisca y Barrear Becerril, María Azucena, "La salud pública en el México prehispánico. Una visión desde la salud pública actual", en *Vertientes. Revista especializada en ciencias de la salud*, vol. 1, núm. 17, 2014.
- TORQUEMADA, Juan de, *Monarquía indiana*, volumen I, libro II, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- TREJO, Silvia, "La imagen del guerrero victorioso en Mesoamérica", en *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 31, 2000.
- TUÑÓN, Julia, *Mujeres. Entre la imagen y la acción*, México, Debate/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2015.
- VALENCIA, Ana Gabriela, *La terapia ocupacional como práctica educativa indispensable en los asilos para ancianos*, México, Universidad Panamericana (tesis de licenciatura), 1990.
- VIVALDO, Juan Pablo, *Los ancianos en la ciudad de México. Interpretaciones históricas de la vejez (1876-1910)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

● JUAN PABLO VIVALDO

X CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA (1980), disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1980/default.html#Tabulados>>.

ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Ernesto, *Informes presidenciales. Ernesto Zedillo Ponce de León*, México, Cámara de Diputados, 2006.

Personas que residen en instituciones de asistencia social se terminó de imprimir el 28 de septiembre de 2020, en Talleres Gráficos de México, Avenida Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Miguel Sánchez Arzate, supervisor de grupo "B". El tiro consta de 1 500 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada de 12 puntos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

Esta publicación muestra la forma de vida de personas que residen en instituciones de asistencia social, que comparten cómo fueron marginadas o discriminadas por su condición de vulnerabilidad debido a no contar con un hogar propio.

La obra nos invita a reflexionar acerca del nombre de la colección, Inclusive, pues, con independencia del significado de cada título de los ejemplares, abre una puerta para entender que ser incluyente va más allá de dotar de condiciones mínimas para la supervivencia y el goce de los derechos a todas aquellas personas que son marginadas, discriminadas o se encuentran en una condición de desventaja frente a las demás.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx